



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 208

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 202

celebrada el martes, 15 de septiembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre control por las Cortes Generales de la enajenación o privatización de empresas y participaciones accionarias del Estado, de los Organismos Autónomos, Sociedades Estatales y Empresas Públicas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, Número 120.1, de 19 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000106) 10154
- Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 129.1, de 6 de marzo de 1992 (número de expediente 122/000116) 10163

En su caso, acuerdo de tramitación por el procedimiento de lectura única y tramitación por este mismo procedimiento de convenios Internacionales:

- Adhesión de Italia al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 272.1, de 29 de julio de 1992 (número de expediente 110/000204) 10171

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a modificar los requisitos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, así como a adoptar las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado educación infantil en dichos centros puedan gozar de gratuidad de enseñanza. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 310, de 5 de junio de 1992 (número de expediente 162/000200) 10172**
- **Del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se propone la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 314, de 15 de junio de 1992 (número de expediente 162/000202) 10179**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre las conversaciones mantenidas por el Gobierno con los miembros de la banda terrorista ETA. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 321, de 30 de junio de 1992 (número de expediente 173/000109) 10184**
- **Del Grupo parlamentario de CDS, sobre política general que mantiene el Gobierno, y muy particularmente en sus aspectos militares, ante la gravísima situación de la guerra en Yugoslavia. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 321, de 30 de junio de 1992 (número de expediente 173/000110) 10187**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 209, de 16 de septiembre de 1992.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Toma en consideración de proposiciones de ley **10154**

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control por las Cortes Generales de la enajenación o privatización de empresas y participaciones accionarias del Estado, de los Organismos Autónomos, Sociedades Estatales y Empresas Públicas 10154

En representación del Grupo Popular defiende la proposición de ley el señor Camacho Zancada, afirmando que a través de la misma pretenden dar cumplimiento al artículo 132.3 de la Constitución, que establece que se regularán por ley el patrimonio del Estado y el patrimonio nacional, su administración, defensa y conservación. El patrimonio nacional ciertamente ha sido regulado ya por Ley de 17 de junio de 1972, pero el patrimonio del Estado sigue rigiéndose por una Ley de hace treinta años, concretamente de 1962, y entendemos que en estos momentos es más necesario que nunca actua-

lizar dicha Ley, que ya ha sufrido variaciones sustanciales a lo largo del tiempo, algunas de las cuales incluso han sido declaradas inconstitucionales, como sucede con la reciente sentencia de 18 de mayo de 1982. Añade que es imprescindible la promulgación de la ley citada para defender el patrimonio del Estado y para que se administre con transparencia y eficacia. A ese fin se dirige la proposición de ley que ahora defienden, que lo único que pretende es que, hasta que se apruebe una ley que desarrolle el citado artículo 132.3 de la Constitución, toda la venta de bienes del Estado se realice de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.º y 3.º de la proposición, que suponen una serie de garantías de transparencia y de control por parte del Parlamento.

Añade el señor Camacho que el propio Gobierno desconoce en este momento cuál es el inventario de bienes y derechos del Estado, como ha puesto de manifiesto varias veces en respuesta a preguntas de miembros de la Cámara, y de ahí la necesidad de acelerar la puesta en vigor de la proposición de ley para evitar encontrarse con la malversación de bienes y derechos del Estado. Aclara que bienes del Estado son todos los bienes de la Dirección General del Patrimonio, de las empresas públicas, de organismos autónomos y sociedades estatales, conforme determina la Ley del Patrimonio, frente a la sorprendente postura del Gobierno, que se ha empeñado en decir que sólo son bienes del Estado

y pertenecen al patrimonio público aquellos que están en la Dirección General del Patrimonio y que, por tanto, los de las sociedades estatales u organismos autónomos se rigen por el Derecho privado. Alude, por último, a la supuesta privatización de bienes públicos por parte del Gobierno, calificándola de falsa puesto que el Gobierno no está privatizando nada, ya que privatizar significa que el precio justo de lo que se vende pasa a titularidad del tesoro público para atender las necesidades y demandas del Estado, resultando que hasta la fecha ni un solo céntimo ha pasado al Tesoro público, produciéndose únicamente una serie de declaraciones contradictorias por parte de altos cargos de la Administración y de las empresas públicas. Entre tanto, sucede algo extraordinariamente grave, como es que los presidentes de empresas públicas actúan como dueños y señores del patrimonio de sus empresas, venden sus propias sedes sociales y se quedan con el dinero que perciben para maquillar sus balances, con lo que de privatización, como él decía, no hay absolutamente nada. Frente a la situación existente, el único propósito del Grupo Popular es fortalecer el principio de legalidad, restringir los márgenes excesivos de discrecionalidad, restaurar los criterios de control del gasto e introducir principios de transparencia y de sometimiento al conocimiento y control del Parlamento de la gestión pública. Si el Grupo Socialista apoya la toma en consideración de la proposición de ley, piensa que se habrá dado un paso de gigante para atajar las fuentes de corrupción, con lo que el primer beneficiario será el propio Grupo Socialista y el Gobierno, ya que los bienes del Estado comenzarán a ser controlados, fortaleciéndose el sistema democrático, que es lo que a todos les interesa.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Bergasa Perdomo**, calificando la intervención del señor Camacho de excesivamente larga, de prolija y, en su opinión personal, confusa, en apoyo de una proposición de ley que el Grupo Socialista no está en condiciones de aceptar. Ocurre, además, que el señor Camacho ha olvidado algo fundamental, como es explicar a la Cámara el contenido de la proposición en relación con unos bienes sobre los que el Grupo Socialista no piensa que exista la menor confusión en torno a la propiedad y gestión de los mismos. Igualmente cree que no existe ninguna razón que justifique la afirmación de que se puede disponer de estos bienes sin el adecuado control por parte del Parlamento, del Tribunal de Cuentas, de la Intervención General del Estado, etcétera. Por consiguiente, el Grupo Socialista entiende que no se da ni una sola de las condiciones que justifiquen su toma en consideración, debiendo quedar despejada cualquier duda sobre el posible incumplimiento del

mandado constitucional contenido en el artículo 132.3, ya que el proponente sabe perfectamente que preconstitucional no implica ser inconstitucional, y esto es lo que ocurre concretamente con la Ley del Patrimonio del Estado, que, en la parte que ha sido necesario, ha sido corregida y adaptada al texto constitucional. Respecto de la pretendida carencia de control parlamentario, tiene que decir con rotundidad que éste dispone de todos los instrumentos necesarios para ese control, siendo cuestión distinta el que pudiera llegarse a algún tipo de consenso respecto a la oportunidad o no de algunas operaciones del mercado de capitales.

Ahora bien, si lo que se propone es que para proceder a la venta directa de las participaciones accionariales es que dicha venta sea autorizada mediante ley aprobada por las Cortes Generales, tiene que rechazar tajantemente tal pretensión, ya que se maniataría al Estado y al sector público empresarial para realizar una serie de operaciones que exige nuestra pertenencia a la Comunidad Europea y que requieren de las adecuadas facilidades, capacidad e instrumentos para operar en el mercado de capitales.

Replica el señor Camacho Zancada, duplicando el señor Bergasa Perdomo.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Martínez Blasco**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 138 votos a favor, 153 en contra y dos abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral Central 10163

En nombre del Grupo Vasco (PNV) defiende la proposición de ley el señor **Olabarría Muñoz**, postulando la modificación de la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General, de 13 de julio de 1985, reformada ya por Ley de 13 de marzo de 1991, con la pretensión de adecuarla a las previsiones contenidas en la Constitución, Título VIII, en los Estatutos autonómicos y en las legislaciones de aquellas autonomías con competencia exclusiva en materia electoral. Se trata, por tanto, de un ajuste de estricta constitucionalidad. Pretenden concretamente la modificación de los artículos 19 y 27 de la Ley del Régimen Electoral General, artículos ambos lesivamente reformados, y de manera contradictoria a las previsiones constitucionales, por la Ley 8/91, de 13 de marzo. Recuerda que votaron afirmativamente la reforma de 1991 por considerar absolutamente imprescindible que leyes de

naturaleza electoral requieran un consenso cuasi constitucional, lamentando que ahora el Grupo Socialista, según tiene entendido, se pronuncie en contra de esta proposición de ley, lo que no va a impedir que el Grupo Vasco desista de su empeño en corregir las disfunciones que actualmente existen en esta normativa de tanta importancia.

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla** y **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Souto Paz**, del Grupo CDS; **Núñez Casal**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Popular, y **Paniagua Fuentes**, del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley del Grupo Vasco por 33 votos a favor, 154 en contra y 98 abstenciones.

Página

En su caso, acuerdo de tramitación por el procedimiento de lectura única y tramitación por este mismo procedimiento de convenios internacionales 10171

Página

Adhesión de Italia al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979 10171

*El señor **Presidente** informa a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación del Pleno la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de la adhesión de Italia al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979.*
Se aprueba por asentimiento la tramitación directa y en lectura única por el Pleno de la adhesión referida.

Página

Proposiciones no de ley 10171

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso por la que se insta al Gobierno a modificar los requisitos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, así como a adoptar las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado educación infantil en dichos centros puedan gozar de gratuidad de enseñanza 10171

*En nombre del Grupo Popular defiende la proposición el señor **Ruiz Medrano**, manifestando que la realidad educativa en España es que en el curso recién iniciado ha habido niños que por obra y gracia de la política educativa del Gobierno socialista han tenido que abandonar sus colegios, niños que han tenido que hacer borrón y cuenta nueva de sus antiguos amigos y compañeros de clase, teniendo que acomodarse a la metodología de unos nuevos profesores y que, en consecuencia, pueden tener problemas psicológicos en la nueva situación educativa que les va a tocar vivir. El Grupo Popular considera que este tipo de medidas coartan la libertad de enseñanza y es un ataque directo al apartado primero del artículo 27 de la Constitución, que reconoce la libertad de enseñanza, y de ahí que existan colectivos importantes de padres reclamando su derecho a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.*

*Añade el señor **Ruiz Medrano** que la elección de los colegios proporciona libertad, y los socialistas, que tanto dicen que han luchado por ella, con este tipo de medidas para presionar a los más débiles, en este caso a los niños, están impidiendo ejercer esa libertad a través de las opciones que puedan tomar sus padres. Analiza la actual situación y las contradicciones legales y políticas que se desprenden de la legislación vigente, poniendo de relieve la incoherencia y precipitación de algunas de las medidas, que están provocando la inquietud en un amplio número de familias y en un amplio sector de titulares de centros educativos.*

Termina instando al Gobierno a modificar, primero, los requisitos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en el sentido de que permitan la continuidad de los alumnos en el centro al que hubieren accedido, previa aplicación de los criterios legalmente establecidos, incluso en el supuesto de cambio de nivel educativo y, segundo, a adoptar las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado educación infantil en centros o comunidades de enseñanza primaria sostenidos con fondos públicos puedan gozar de gratuidad de enseñanza, sin verse obligados a cambiar traumáticamente de comunidad escolar.

*Para fijación de posiciones intervienen los señores **González de Chávarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV); **Souto Paz**, del Grupo CDS; **Garzón Garzón**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y la señora **Rodríguez Ortega**, del Grupo Socialista.*

*Para réplica interviene de nuevo el señor **Ruiz Medrano**.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 120 votos a favor, 154 en contra y tres abstenciones.

Página
Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se propone la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de distribución 10179

El señor Homs i Ferret defiende la proposición del Grupo Catalán (Convergència i Unió), señalando que la finalidad que se persigue con la misma es la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión de Economía y Comercio para analizar determinadas realidades, y particularmente para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución. El fundamento de la propuesta se halla en determinados comportamientos que podrían representar conductas restrictivas a la competencia, especialmente en lo que se refiere a las condiciones de financiación impuestas a los proveedores de productos, ya que se observa que en determinadas relaciones económicas entre empresas se aplican a los fabricantes plazos de pago muy superiores a los que se derivarían de la rotación normal de los productos. Hay también sectores o relaciones económicas entre empresas que soportan condiciones de compra que podrían suponer igualmente prácticas restrictivas a la competencia, con consecuencias delicadas para su estabilidad.

A la vista de todo ello, proponen que esta Cámara realice una reflexión que les permita establecer criterios más adecuados para reconducir estas situaciones específicas y que esas prácticas y comportamientos se ajusten a lo que entienden deberían ser unas relaciones adecuadas y normales entre proveedores y clientes, entre la industria y la agricultura y el sector de la distribución y la comercialización.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Mixto; Gatzagaetxerri Bastida, del Grupo Vasco (PNV); Abril Martorell, del Grupo CDS; Martínez Blasco, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Fernández Miranda y Lozana, del Grupo Popular, y Padrón Delgado, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la proposición debatida por 268 votos a favor y una abstención.

Página
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 10184

Página
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre las conversaciones man-

tenidas por el Gobierno con los miembros de la banda terrorista ETA 10184

En nombre del Grupo Popular, el señor Del Burgo Tajadura fija la posición en torno a una moción que fue presentada a finales del último período de sesiones, en unas circunstancias muy diferentes a las actuales. Alude a la importante declaración política formulada el día anterior por los partidos firmantes del pacto de Ajuria Enea, restableciendo, afortunadamente, el consenso entre las fuerzas políticas democráticas en un asunto tan importante y trascendental como es el terrorismo, tanto para la sociedad vasca como para el conjunto de la sociedad española y, consecuentemente, el Grupo Popular ha presentado una enmienda esta misma mañana a su propia moción, considerando que la ocasión es propicia para que esta Cámara ratificara el contenido de los acuerdos adoptados en Vitoria, al mismo tiempo que el Partido Socialista presentaba otra enmienda coincidente sustancialmente con el espíritu de la moción del Grupo Popular, enmienda que anuncia que van a asumir y a aceptar. En consecuencia, procede a dar lectura al texto resultante de la moción, congratulándose finalmente de que se haya restablecido el consenso democrático entre todas las fuerzas políticas como verdadero camino hacia la paz.

En representación del Grupo Socialista, el señor Aguiriano Forniés da lectura de la enmienda del Grupo Socialista, a la vez que resalta los éxitos alcanzados en la lucha contra el terrorismo, respecto del que todos están de acuerdo en que es un problema que afecta tanto al Gobierno como a la oposición, puesto que afecta a toda la sociedad. En aras a reforzar el consenso en esta lucha y demostrar a los terroristas nuestra absoluta firmeza en los objetivos, el Grupo Socialista votará a favor de la propuesta que se acaba de hacer y pide a todos los grupos de la Cámara que hagan lo mismo.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra la señora Garmendia Galbete, del Grupo Mixto, y señores González de Chávarri Miranda, del Grupo Vasco (PNV); Caso García, del Grupo CDS; Espasa Oliver, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Trias de Bes i Serra, del Grupo Catalán.

Sometida a votación, se aprueba la moción debatida por 279 votos a favor y dos abstenciones.

Página
Del Grupo Parlamentario CDS, sobre política general que mantiene el Gobierno, y muy particularmente en sus aspectos militares, ante la gravísima situación de la guerra en Yugoslavia 10187

*En nombre del Grupo CDS defiende la moción el señor **Caso García**, que alude a multitud de acontecimientos dramáticos, muchos de ellos acaecidos desde el 24 de julio pasado, en que se celebró un importante debate sobre la gravísima crisis bélica de Yugoslavia. Entre estos acontecimientos destaca las numerosas resoluciones que han tomado las Naciones Unidas y la Conferencia de Paz en Londres, todo lo cual hizo indispensable modificar el contenido de la moción de su Grupo. Informa de que, con el máximo espíritu de consenso, han trabajado con los diversos grupos de la Cámara dando lugar al nuevo texto de la moción presentado esta mañana, con las firmas no sólo del Grupo del CDS sino también con las de los Grupos Popular, Minoría Catalana, Grupo Vasco y Grupo Socialista. Espera que este consenso se amplíe a toda la Cámara por tratarse de fenómenos que, a su juicio, requieren de ese máximo consenso para fijar la posición española ante la grave crisis internacional.*

Expone a continuación los siete puntos que integran la moción, esperando que la misma obtenga el mayor consenso posible en la Cámara.

*A continuación intervienen los señores **Carrera i Comés**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Milián Mestre**, del Grupo Popular; **Puig i Olivé**, del Grupo Socialista; **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto, y **Vázquez Romero**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

Sometida a votación, se aprueba la moción debatida por 257 votos a favor y uno en contra.

Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE CONTROL POR LAS CORTES GENERALES DE LA ENAJENACION O PRIVATIZACION DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ACCIONARIAS DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES ESTATALES Y EMPRESAS PUBLICAS (Número de expediente 122/000106)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Popular, sobre control por las Cortes Generales de la enajenación o privatización de empresas y participaciones accionarias del Estado, de los organismos autónomos, sociedades estatales y empresas públicas.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, un saludo a SS. SS. en esta primera intervención en el primer Pleno de este último o penúltimo período de sesiones de la actual Legislatura, en el que el Grupo Popular presenta una proposición de ley que desearía que tomaran en consideración porque sería un buen principio del período de sesiones.

En esta proposición de ley sólo pretende el Grupo Popular dar... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Camacho. (**Pausa.**)

Cuando quiera.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Pretendemos dar cumplimiento al artículo 132.3 de la Constitución, que dice que se regularán por ley el Patrimonio del Estado y el Patrimonio Nacional, su administración, defensa y conservación.

El Patrimonio Nacional ya ha sido regulado por Ley de 16 de junio de 1982. Sin embargo, el Patrimonio del Estado se sigue rigiendo por una ley de hace treinta años, de 1962.

En estos momentos es más necesario que nunca actualizar la Ley de Patrimonio del Estado, que ha sufrido verdaderas variaciones sustanciales a lo largo de este tiempo. En muchos casos han sido variaciones que el propio Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales por haberse introducido en la Ley de Presupuestos del Estado. Así lo ha declarado la sentencia reciente de 18 de mayo de 1992.

Es imprescindible esta ley para defender el Patrimonio del Estado; es imprescindible para que se administre con transparencia y eficacia. De ahí la proposición de ley, en la que lo único que se pretende es que, hasta que no se apruebe una ley que desarrolle el artículo 132.3 de la Constitución, toda la venta de bienes del Estado se realice de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.º y 3.º de la proposición, que son una serie de normas de garantía, de transparencia y de control por parte del Parlamento.

El propio Gobierno no sabe en este momento cuál es el inventario real de bienes y derechos del Estado, como ha puesto de manifiesto varias veces en respuestas a este Diputado y a la Cámara. Por tanto, habría que acelerar la eficacia de ese conocimiento. En caso contrario nos vamos a encontrar con la malversación de los propios bienes y derechos del Estado.

En este momento sigue vigente la Ley del Patrimonio de 1962, cuyo texto corresponde al año 1964. En el

artículo 62 se dice que el Ministro de Hacienda podrá vender bienes que no superen los cinco millones de pesetas; el Consejo de Ministros, bienes que no superen veinte millones de pesetas, y el resto debería ser enajenado mediante una ley votada en el Parlamento. Es decir, hay un control parlamentario, igual que para las participaciones accionarias se exige una ley votada en Cortes. Pero en la Ley de 29 de junio de 1990 se elevan estos topes y se dice que el Ministro de Hacienda puede enajenar bienes hasta 3.000 millones de pesetas; el Gobierno, hasta 6.000 millones de pesetas y el resto, mediante ley votada en el Parlamento.

Pues bien, en la Ley de Presupuestos de 27 de diciembre de 1990, por primera vez desaparece la exigencia de que los bienes que excedan del valor de 6.000 millones de pesetas sean votados por el Parlamento. Esto tiene una gran importancia porque parece ser que el actual sistema democrático ha eliminado los controles de transparencia y seguridad que había en el régimen anterior, que exigía leyes votadas en Cortes para la enajenación de bienes de una determinada cuantía.

Bienes del Estado son todos los bienes de la Dirección General de Patrimonio, de las empresas públicas, organismos autónomos y sociedades estatales. Así nos lo dice la Ley de Patrimonio: los derechos reales de arrendamientos del Estado que sea titular, así como aquellos de cualquier naturaleza que se deriven del dominio de los bienes patrimoniales. Así lo exige también el artículo 6º de la ley, que dice que son bienes del Estado cualquiera que sea su naturaleza, demanial o patrimonial, la forma de su adquisición o el departamento que lo haya realizado.

Es verdaderamente sorprendente que el Gobierno se haya empeñado en decir que sólo son bienes del Estado y que pertenecen al patrimonio público aquéllos que están en la Dirección General de Patrimonio y, por tanto, que los de las sociedades estatales u organismos autónomos se rigen por el Derecho privado, confundiendo lo que es la gestión privada, la mercantil, el funcionamiento bajo la Ley de Sociedades Anónimas, pero la titularidad siempre ha pertenecido al Estado. Así lo ha entendido el Patrimonio del Estado en la Orden de 31 de enero de 1990, que, con motivo de los conflictos de actuaciones urbanísticas, exige que se mande nota de todos los bienes que están afectos por Urbanismo a las propias delegaciones de Hacienda o a las direcciones de los servicios de los Ministerios.

Estamos en un momento después de una comisión de investigación, como ha sido el caso de Renfe. Se ha dictado un Real Decreto de 24 de noviembre de 1989 que dice que el inventario y la clasificación jurídica de los bienes adscritos a Renfe se rigen por la Ley del Patrimonio del Estado. No entendemos por qué el Gobierno se empeña en hacer esas disquisiciones entre los bienes de la Dirección del Patrimonio y los que puedan ser del INI, de organismos autónomos o empresas públicas.

Hay una respuesta que me da el Gobierno hace escasamente unos días a mi pregunta sobre lo que compo-

nía el «holding» inmobiliario del Grupo Argentaria. Hay que recordar aquí que el Grupo Argentaria lo constituyen Banco de Crédito Agrícola, Banco de Crédito Local, Banco de Gestión e Inversión, Banco Hipotecario, Caja Postal, hasta cuarenta y seis sociedades más. La respuesta dice que las entidades financieras con estatuto de banco que operan en el sistema financiero son sociedades anónimas sujetas al Derecho privado y no al Derecho público, y sólo pueden suministrar información al Banco de España o a los tribunales de Justicia porque se vulneraría el principio de libre competencia y afectaría a la credibilidad y confianza en que se basa la actividad financiera.

No estamos preguntando por las cuentas corrientes de los privados que tienen sus depósitos en el banco, sino por lo que son bienes del Estado adscritos, y no propiedad, al Grupo Argentaria. Además, citan una sentencia del Tribunal Constitucional que nada tiene que ver con lo que se pregunta, porque es contraria a lo que dice el propio Gobierno en la contestación, como pondré de manifiesto en su momento.

La verdad es que en este momento la empresa pública está pendiente de adaptarse al sistema democrático, vive una situación claramente predemocrática y esto no puede servir para eludir el control democrático de las Cámaras. Ya presentamos la Ley de bases de empresa pública que sufrió la derrota en su toma de consideración, pero el problema que aquí nos convoca es mucho más grave, porque lo que aquí nos ha traído es que los bienes del Estado no se vendan con alevosía sino con transparencia, con publicidad y con conocimiento de las Cortes. Casi todos los retoques que se han dado en las Leyes de Presupuestos son ineficaces. Sólo el Parlamento, como legítimo accionista de la mayoría de las sociedades públicas, dinero con el que se compran los bienes públicos, está autorizado para controlar el destino de esos bienes. Lo contrario es una confusión que está trayendo azarosas y graves consecuencias, naturalmente, al propio Gobierno. El hecho de que el Estado actúe en la actividad económica a través de entidades públicas o de sociedades anónimas no puede jamás alterar la titularidad de los bienes que indirecta o directamente son patrimonio público. Pero es que ya no se trata sólo de controlar la disposición de esos bienes, sino hasta de saber exactamente cuáles son. El propio Ministro de Economía ha reconocido que no sabe cuáles son los bienes del Estado, que no está debidamente informatizado en el inventario... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Camacho. **(Pausa.)** Continúe, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Además, dice el Ministro de Economía que los bienes de las sociedades estatales quedan excepcionados al adoptar la forma de sociedad mercantil y también los de las entidades de Derecho público con personalidad jurídica; o sea, ¿que todos los bienes del grupo de Patrimonio, de Tabacalera, del INI, de Repsol, de Argentaria están excepciona-

dos del control de esta Cámara? Esa es la pregunta que tenemos que escuchar del Grupo que apoya al Gobierno en este último tramo de Legislatura, y es que para eso se han hecho muchas sociedades instrumentales. Es curioso que el Gobierno me responda que apenas se han hecho tres o cuatro sociedades instrumentales; la de Infraestructuras y Equipamientos Hispalenses, Cartuja 93, Barcelona holding olímpico y la Empresa de Gestión de Residuos Industriales. ¿Pero saben ustedes por qué el Gobierno dice que sólo ha hecho estas cuatro? Porque me empieza a contestar diciendo: No existe definición oficial sobre lo que sean sociedades instrumentales, y por sociedad instrumental se entiende... Entonces la define el Estado y parece ser que ya no sabemos lo que son sociedades instrumentales. Pues bien, yo puedo asegurar que se han constituido muchas, y voy a dar dos ejemplos.

Cuando este Diputado pide información al Gobierno sobre el contrato que va a hacer la Dirección General del Patrimonio con una empresa americana para vender pizzas a domicilio, el Gobierno me dice por escrito que no ha formado la Dirección del Patrimonio ni el Ministerio de Hacienda ninguna sociedad para vender pizzas a domicilio y por teléfono. Ahora me contesta por escrito: La empresa Aldeasa, que se dedica por cierto a vender cosas libres de impuestos en los aeropuertos, tampoco lo ha hecho, sino una empresa que se llama Empresa de Comercialización de Artículos de Recuerdo (Ecarsa), cuya propiedad al 40 por ciento es de Aldeasa, y ésta el cien por cien del Patrimonio del Estado. Es decir, se está tejiendo un rosario de sociedades que pase lo que pase con la titularidad, con el nombre y con el accionariado; lo que no cabrá nunca duda es que los bienes que se compren con dinero público tendrán necesariamente que ser del Estado. Por tanto, aquí tenemos que preguntarnos: ¿qué ha sucedido con esa empresa que se llama Improasa, dedicada a vender solares y viviendas, que ha vendido todos los solares de Rumasa, de Interhorce, de Hytasa, de Argentaria? Una empresa instrumental ha vendido una serie de bienes inmuebles, empresa que a lo único que se debe dedicar es a cobrar comisiones y está participada al cien por cien por el Estado.

Nosotros entendemos que aquí se está desarrollando un problema de una magnitud tan enorme que o se pone coto, aceptando una proposición de ley, trayendo a la Cámara un proyecto de ley que desarrolle una ley de patrimonio de acuerdo con la Constitución, o estaremos constantemente en un problema de lo que se está llamando privatización. Lo que aquí se llama privatización es algo falso, hay que decirlo alguna vez porque no es cierto. Este Gobierno no está privatizando nada, y hay que decírselo a aquellas de SS. SS y del Grupo del Gobierno que están inquietos porque el Gobierno privatiza. El Gobierno no privatiza nada porque privatizar quiere decir que el precio justo de aquello que se vende pasa a la titularidad del Tesoro público, para atender las necesidades y demandas del Estado. Pues bien, aquí no ha habido ni un solo céntimo que

haya pasado al Tesoro público. Lo único que se ha hecho ha sido protagonizar este verano una serie de enfrentamientos, que pone de manifiesto que el Gobierno tiene una enorme confusión sobre a dónde va en materia de privatizaciones o de ventas de bienes públicos, cuando el Director General de Patrimonio dice: El Grupo de Patrimonio lo voy a sacar a cotización en la Bolsa de Nueva York; el Presidente del INI dice que va a privatizar TENEO, la nueva sociedad rentable; pero el Vicepresidente, señor Cuenca, dice que no va a privatizar nada; el señor Segura, Presidente de la Fundación Empresa Pública, primero es partidario de las privatizaciones y ahora dice que ya no va a privatizar porque no conviene, porque eso es de derechas; después, el señor Fanjul dice que se presente un plan de privatizaciones en la Cámara y, automáticamente, el señor Fuster, Presidente de Endesa, dice que nada de privatizar, que Endesa no hay quien se lo toque. El señor Solchaga viene aquí hace dos meses y dice: voy a privatizar por valor de 500.000 millones de pesetas, e inmediatamente un informe del Ministerio de Hacienda viene diciendo que no es aconsejable la privatización para remediar el déficit público. Hace tres días, en Sevilla, el Ministro Aranzadi nos dice que apenas hay cinco empresas que puedan ser privatizables, y con dificultades.

Yo tengo que preguntar, y el portavoz socialista que va a subir a esta tribuna deberá estar autorizado para contestarme: ¿Qué va a hacer el Grupo Socialista con la política de privatizaciones y venta de bienes y derechos del Estado? ¿Hay acuerdo en el Gobierno? ¿Hay acuerdo en el sector público? ¿Hay acuerdo en el Grupo parlamentario? ¿Hay acuerdo en el Partido? Hasta ahora, todo lo que estoy oyendo es verdaderamente contradictorio.

Entre tanto, ¿qué es lo que está pasando, señores de la mayoría? Está pasando algo realmente muy grave: que los presidentes de empresas públicas actúan como dueños y señores de su patrimonio. El Presidente de CASA dice que va a vender su sede social cuando pueda; el de Iberia está desalojando oficinas y dice que, cuando sea el momento, venderá la sede social de la calle de Velázquez, por 20.000 millones de pesetas, si se los dan. Pero es que ya hay cosas concretas: la Empresa Nacional Elcano ha vendido sus oficinas de la calle Martínez Campos, en Madrid, por 1.300 millones, y se ha quedado allí, de arrendataria de tres plantas, por diez millones y medio al mes; Transmediterránea ha vendido su sede por 7.016 millones y se queda con una parcela en la Alameda de Osuna para instalar su sede social; Trasatlántica ha vendido su sede por 759 millones y se va a una planta del que era edificio de la Empresa Nacional Elcano; Mercasa vende su sede por 1.250 millones. ¿Y sabe usted lo que hace? Se va a la calle Gobel, que es una urbanización promovida por el Partido Socialista y por una empresa socialista, y allí instala su sede social en alquiler. Coposa, Los Mercos, Repsol... Estamos viendo que a ustedes se les está escapando de las manos. El Ministro de Economía y el Gobierno en su conjunto son incapaces de controlar lo que están ha-

ciendo las empresas públicas en este momento en este país. Por eso creo que lo que se llama privatización es falso, porque los presidentes de empresas públicas se quedan con todo el dinero que perciben por esos bienes para maquillar sus balances, para hacer una política de inversión y de gasto, y se está tejiendo un funcionariado en torno a la empresa pública mucho mejor pagado que el de la función pública, incapaz de ser controlado por el propio Gobierno y, naturalmente, por este Parlamento.

En ese sentido, nosotros creemos que la política de privatizaciones que está haciendo el Gobierno (mal llamadas privatizaciones porque es absolutamente falso hablar de privatización total o parcial) por medio de procedimientos de ampliación de capital, intercambios accionariales, aportaciones no dinerarias, no se sostiene a la luz del mínimo análisis de la legislación mercantil ni de nuestra legislación pública, porque lo que están haciendo es retirar dinero del ahorro privado. Con eso se fomenta la escasez de dinero privado en el mercado. Están en este momento fortaleciendo la independencia económica del Estado, pero en tanto en cuanto no hay control por el Parlamento, la irresponsabilidad y la ineficacia empiezan a ser muy preocupantes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, le ruego concluya.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Terminó, señor Presidente.

Irresponsabilidad, por una razón: porque como los presidentes de empresas públicas sólo responden ante el Gobierno, y el Gobierno nombra a los directores y a los consejeros, nadie sabe cómo se está gestionando esa empresa. Y, además, hay una connivencia entre una parte del sector privado y una parte del sector público que al final lo que alienta es el tráfico de influencias y, en buena medida, la corrupción.

Por eso presentamos esta proposición de ley, y termino, señor Presidente. Forma parte de un conjunto de nueve proposiciones que hemos traído a la Cámara: la norma de contratación del sector público, responsabilidad de altos cargos de la Administración, funcionamiento del Tribunal de Cuentas, bases del régimen local, contratación de la publicidad por parte del sector público y reglamento del Congreso.

El único propósito que tiene el Grupo Popular es fortalecer el principio de legalidad, restringir los márgenes excesivos de discrecionalidad, restaurar criterios de control del gasto, introducir principios de transparencia y de sometimiento al conocimiento y control del Parlamento de la gestión pública.

La situación actual está produciendo un relajamiento excesivo de las técnicas del control y de los márgenes de discrecionalidad que facilitan la arbitrariedad. Esto es algo que está empezando a pagar, no sólo ya el Gobierno socialista, como bien saben ustedes, el Grupo Socialista y el Partido Socialista; es algo que está empezando a pagar la clase política, porque se extien-

de como una mancha de aceite viscosa y bastante negra por toda la geografía.

Nosotros creemos que con esta proposición, si se toma en consideración, el Grupo Socialista habrá dado un paso gigantesco en atajar las fuentes de la corrupción; el primer beneficiado será el propio Grupo Socialista y el Gobierno, pero al menos los bienes del Estado habrán empezado a servir para ser controlados y la medida fortalecerá, sin duda alguna, el sistema democrático, que es lo que a todos nos interesa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camacho. ¿Turno en contra? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, un saludo en el comienzo de este período de sesiones, obligado, cómo no, por ser la primera oportunidad en la que volvemos a encontrarnos, e inmediatamente paso a consumir el turno en contra de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular para regular ciertos aspectos relativos a los procedimientos de enajenación y privatización de empresas públicas.

Antes de entrar en materia, señorías, me gustaría hacer una reflexión en relación con algo que el señor Camacho no ha hecho. El señor Camacho, como portavoz de su Grupo parlamentario, ha consumido un turno largo, extenso, prolijo, en mi opinión personal confuso, tratando de acumular lo que él ha denominado datos e información sobre pretendidas situaciones de oscuridad —confusión, en definitiva—, hechos que, a su juicio, justificarían la oportunidad y la conveniencia de la toma en consideración de esta proposición de ley que nuestro Grupo, evidentemente, no está en condiciones de aceptar.

Sin embargo, el señor Camacho ha olvidado en este trámite algo esencial y fundamental, que es explicarnos con detalle el contenido de la propia proposición de ley. Yo tendría que decir (no hay tiempo suficiente para ello) que, al final, no he sacado ninguna conclusión práctica de la intervención de S. S., porque yo no creo, ni mi Grupo piensa, que haya la menor confusión en este momento (ni a nivel nacional, ni a nivel de la gestión del Estado, ni de las relaciones del Estado o de sus empresas públicas con el sector privado o con el resto de las administraciones públicas) sobre qué es el demanio y qué es el patrimonio sometido al régimen del Derecho privado, civil o mercantil, y no creo que exista.

Nosotros no creemos que exista ninguna razón que justifique el que se pueda afirmar olímpicamente que los actos de disposición patrimonial de las administraciones públicas, del Estado en este caso, carecen del necesario control previsto, como todo el mundo conoce, a través de la Ley General Presupuestaria y de las normas relativas a la gestión del Patrimonio del Estado,

que imponen obviamente el control previo de legalidad, de oportunidad, etcétera, tanto de órganos de la Administración del Estado de carácter independiente, como es la Intervención General del Estado, como de órganos de este Parlamento soberano con capacidad para fiscalizar, para intervenir y, por consiguiente, para crear las condiciones de transparencia, de conocimiento y de control de los actos de las administraciones públicas, como es el Tribunal de Cuentas del Reino.

Nuestro Grupo Parlamentario entiende que no se da ni una sola de las condiciones que la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular contiene en su preámbulo y que justifica el posterior desarrollo articulado. Voy a explicarlo ordenando el debate en dos bloques de argumentaciones. En primer lugar, le expondré a S. S. cómo observa el Grupo Parlamentario Socialista la necesidad y la urgencia y, en segundo lugar, me referiré al contenido material de la proposición de ley y a la eventualidad de considerar que las normas que aquí se contienen respondan verdaderamente a un criterio de traslación a las Cortes Generales de la competencia y de la capacidad de control y fiscalización de esos actos de disposición patrimonial a los que S. S. hacía referencia, y a lo que nosotros pensamos que no es nada más que una cortina de humo que envuelve un objetivo específico y concreto, al que después me referiré sucintamente.

La primera cuestión es que no es bueno que quede en el ambiente de la Cámara, ni en el «Diario de Sesiones», ni en la opinión pública la idea de que existe algún incumplimiento del mandato constitucional contenido, a juicio de S. S., en el artículo 132.3 de la Constitución. No lo creemos así. Su señoría sabe perfectamente que preconstitucional no implica inconstitucional, y que la existencia de leyes de carácter ordinario que regulan aspectos contenidos en cláusula de reserva de ley en la Constitución por normas aprobadas previamente a la entrada en vigor de la misma no implican, en ningún caso, la existencia de vicio de inconstitucionalidad.

Esto es lo que sucede con el caso particular de la Ley de Patrimonio del Estado, que es preconstitucional: que en aquellas normas específicas que han sido derogadas y adaptadas al contenido de la propia Constitución no hay nada que objetar, pero que, en ningún caso, se le puede atribuir el carácter de norma inconstitucional.

La segunda cuestión está relacionada con la existencia de mecanismos eficaces de control de las acciones de disposición patrimonial del Estado, a lo que la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular hace referencia en términos relativamente dramáticos y que S. S. ha exagerado desde esta tribuna, en mi opinión, puesto que predica la imposibilidad del Congreso de los Diputados en este caso, de las Cortes Generales, de intervenir, conocer o fiscalizar, bien sea «a priori», durante o «a posteriori», los procesos a los que hace referencia la proposición de ley. Nada más lejos de la realidad, puesto que el Parlamento dispone de todos los instrumentos necesarios y S. S. sabe, por hacer una re-

ferencia expresa a lo que denominamos comúnmente el sector público estatal, que las empresas participadas por el Estado en las que la participación en su capital social implica la condición de empresa pública o aquellas otras en las que la participación del Estado es significativa dentro del capital social de las mismas, están sometidas al régimen del control previo del Parlamento puesto que su estado financiero, sus programas de actuación y financiación y, en definitiva, sus estados patrimoniales deben ser de conocimiento previo de las Cortes Generales a través de la documentación contenida en los Presupuestos Generales del Estado.

Por consiguiente, en nuestra opinión, no se da la imputación de falta de desarrollo constitucional. Cuestión distinta sería —esto no habría que discutirlo en este trámite puesto que no ha lugar, sino en otros ámbitos— el que pudiéramos llegar a algún tipo de consenso respecto a la oportunidad de, dada la complejidad de las formas de participación en el mercado de capitales y los mecanismos que están interactuando en ese mercado de capitales, complementar algunos aspectos de la legislación sectorial, estemos hablando de la Ley del Mercado de Valores o de cualquier otra legislación en la que, por razones de carácter fundamentalmente instrumental y operativo, fuera necesario aclarar determinadas normas que en este momento, insisto, no alcanzamos a entender cuáles son.

En la proposición de ley el Grupo Parlamentario Popular habla de tres circunstancias que la justifican. En primer lugar, los procesos llamados de privatización, término, por otra parte, bastante ambiguo y confuso porque de lo que se trata es de enajenación; en la hipótesis de ventas de bienes que forman parte de los patrimonios públicos o, en todo caso —segunda cuestión que plantea la proposición de ley— en la cuestión relativa al cumplimiento de determinados mandatos derivados de la entrada en vigor del Acta Unica Europea, de la adaptación a las disposiciones del Tratado de Roma en cuanto que pueden afectar al sector público estatal en aquellas empresas que siendo de titularidad del Estado se encuentran en una posición de monopolio respecto de determinadas actividades económicas.

Su señoría sabe perfectamente que, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 92 del Tratado de Roma y en función del cumplimiento estricto del mandato derivado de las normas de la competencia, el Gobierno ha procedido a la reestructuración, en este caso del sector petrolero, que ha sido el que ha tenido que afrontar fundamentalmente la introducción de la competencia, puesto que en el sector eléctrico S. S. sabe perfectamente que no existe mandato comunitario al respecto, ni siquiera se ha llegado a un consenso básico en relación con el sector común de la energía. Por tanto, la segunda justificación de la proposición de ley a nuestro juicio no está basada en situaciones reales contrastables en el desarrollo legislativo o de mercado que lo justifiquen.

La tercera cuestión que aborda la proposición de ley son los procedimientos. Su señoría, mejor dicho, la pro-

posición —su señoría, no, porque, como dije al principio de la intervención, no lo ha hecho— hace hincapié en la necesidad de que, desde el punto de vista de los procedimientos públicos de enajenación, se prime la subasta, cuando S. S. sabe perfectamente —no tengo tiempo de desarrollarla en profundidad porque nos llevaría mucho más tiempo del disponible— que es el procedimiento preferente en la actual legislación en materia de patrimonio del Estado para proceder a la enajenación de participaciones accionariales, y no digamos nada de los procedimientos de enajenación de bienes inmuebles. Abro un paréntesis para decir que no es de recibo argumentar que se han elevado los topes dinerarios para definir el marco de las competencias del Ministro de Economía y Hacienda o del Gobierno, porque estaría bueno que una ley que fue aprobada hace más de treinta años mantuviese los valores nominales de los activos a enajenar exactamente igual que si no hubiese pasado nada en treinta años. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Ha pasado algo fundamental y es que los valores actualizados de esos activos en 1990, 1991 y 1992 representan 20, 30 ó 40 veces su importe nominal de hace 30 años. Esa es la explicación —S. S. lo sabe— por la cual se han actualizado los valores referidos a la competencia para la disposición patrimonial del Ministerio de Economía y Hacienda o del Consejo de Ministros.

Sin embargo, me sorprende que S. S. no haya dicho, por ejemplo que la deslegalización de la pérdida de la posición mayoritaria en una sociedad mercantil del Estado fue producto del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada en 1977, y que lo único que ha hecho el Gobierno Socialista es refrendarla en la práctica de la acción política y de Gobierno. Esto no tiene nada que ver con que se hayan producido determinadas situaciones en el mercado que han exigido la intervención del Estado para rescatar, en base al interés público, determinadas empresas que habían infringido gravemente sus responsabilidades y obligaciones sociales, económicas, laborales y mercantiles, para proceder posteriormente a su reintroducción en el mercado mediante operaciones de enajenación.

En cuanto a los procedimientos —lo señalo ahora porque ése va a ser el motivo central, definitivo, para rechazar la propuesta que S. S. ha hecho en nombre de su Grupo—, la única novedad verdaderamente apreciable que aparece es la que se contiene en el último párrafo «in fine» del número 2 del artículo 2º, en la que se propone como método para proceder a la venta directa de participaciones accionariales que ésta sea autorizada mediante ley aprobada por las Cortes Generales. Ahí es donde radica, a nuestro juicio, el meollo de la cuestión. Ese es el objetivo estratégico que su señoría y su Grupo pretenden con esta proposición de ley. Quieren maniar al Estado en una situación compleja como la que representan las adaptaciones necesarias del sector público empresarial a una situación nueva como es la derivada de la creación del mercado interior y la necesidad de que el Estado proceda a reestructu-

rar el sector público empresarial, diferenciando aquellas empresas que por razones de interés nacional, aunque son empresas que producen pérdidas que tienen que ser soportadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado mediante subvenciones, salvando las exigencias del derecho, de las normas comunitarias y protegiendo los intereses nacionales, el Estado deberá mantener (en eso el Grupo Parlamentario Socialista, el Gobierno Socialista y el Partido Socialista no tienen ni han tenido nunca la menor duda de que el interés nacional va a primar con respecto a aquellas actividades asumidas por el Estado que sean esenciales para mantener un sector público empresarial que garantice determinados objetivos del interés nacional), de aquellas otras actividades empresariales que necesariamente y porque lo exige nuestra pertenencia a la Comunidad Europea y al mercado interior único, deberán adaptarse en su funcionamiento y en todos los mecanismos de sus operaciones al régimen de la concurrencia y, por consiguiente, deberán disponer de las mismas facilidades, capacidades e instrumentos para acceder u operar en el mercado de capitales.

No existe confusión, señor Camacho, con respecto a que el Gobierno utilice todas esas posibilidades para, por una parte, mejorar la posición relativa del sector público en el mercado y, por otra, allegar fondos para el Patrimonio Nacional.

¡Qué decir de la reserva extraña que se contiene en el número 4 del artículo 3º con respecto a la valoración previa, que no es nada más que una redundancia respecto de lo que ya existe, tanto en la Ley de Patrimonio del Estado, como en la legislación general presupuestaria! Lo mismo que esta pretensión en el número 6 del artículo 2º, donde intentan establecer una reserva —técnicamente muy mal estructurada, por cierto— como un derecho de tanteo o de suscripción preferente de los trabajadores de una cuota de capital del 5 por ciento. La pregunta alternativa es la siguiente: ¿cómo no un derecho de tanteo preferente respecto de la suscripción del capital social de una empresa?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Bergasa, le ruego que concluya.

El señor **BERGASA PERDOMO**: O la introducción, señor Presidente, de un procedimiento de adquisición, con un instrumento que fundamentalmente se intenta utilizar para las enajenaciones o la llamada por su señoría, privatización.

En síntesis, señoría, nosotros creemos que no es el mejor instrumento, ni mucho menos el que daría cumplida respuesta al mandato de modernización o actualización de la normativa existente y, por esas razones, nos vamos a oponer.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Bergasa.

Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Camacho. **(Rumores.)**

Ruego a SS. SS. que ocupen sus escaños y guarden silencio, por favor. **(Pausa.)**

Puede empezar cuando quiera, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Gracias, señor Presidente.

Señoría, es lógico que usted tenga que oponerse a lo que hace el Grupo de la oposición, porque, si no, podríamos estar casi en el mismo partido, y eso es prácticamente imposible.

Me ha sorprendido mucho lo que usted ha dicho sobre la confusión y que, además, no me he referido a la proposición; que no la he leído, en una palabra. Yo ya suponía que usted la había leído, como todos los Diputados que están interesados en ella. Lo ha puesto de manifiesto porque la ha referido aquí artículo por artículo y punto por punto.

Desde luego, oyéndoles a ustedes a veces uno piensa que tienen razón. Esto pasa mucho. Creo que es un mal de algunos Diputados de la mayoría, que hablan de tal forma que, si uno no estuviera claramente enterado del problema que se está tratando, casi lo convencerían, porque la verdad es que lo hacen con simpatía, con moderación y a gusto. Ahora bien, luego hacen otra cosa distinta. Todo lo que usted ha dicho aquí es lo que yo quisiera que hicieran, lo que el Grupo Popular quisiera que hicieran. Pero es que luego hacen otra cosa distinta. Cuando llegan al Gobierno o a las empresas públicas, allí se hace otra cosa. Y lo sabe usted bien.

Dice su señoría: ¿Por qué vamos a controlar? Si, además, en este país no pasa nada, si aquí no hay líos, si aquí no hay escándalos, si aquí no hay problemas. ¡Hombre! Y añade su señoría que este Parlamento controla, que este Parlamento tiene todos los datos de todo lo que hay y de todo lo que uno se pueda imaginar. Yo tengo en la cartera algo así como cuarenta preguntas no contestadas, incompletas, insuficientes y contradictorias. Además, yo he recurrido al amparo de la Presidencia en dos o tres ocasiones. No han contestado correctamente al amparo que me ha dado el Presidente. Y ahora tengo varias preguntas respecto a las que estoy pendiente de ser amparado y que voy a presentar este semana. No me contestarán correctamente.

Dice usted que está todo controlado. Un país donde al Fiscal General del Estado delante de Su Majestad el Rey, a mediodía, le hemos oído decir que procuren no admitir querellas contra los políticos, es un pésimo síntoma, aunque lo haya dicho para defender a la clase política. **(Rumores.—Varios señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista: No ha dicho eso.)**

Todos aquí queremos defender a la clase política, pero ése no es el mejor síntoma para defender la democracia, que es lo primero que hay que defender aquí, antes que a la clase política.

Añade usted que hay control y fiscalización. El informe anual del Tribunal de Cuentas, enviado a la Cáma-

ra a final del año 1991, y la declaración definitiva de las de 1988 —atención a este pequeño detalle: el Tribunal de Cuentas está con las de 1988— dice: inmovilizado material del dominio público pendiente de clasificar hasta 1985, al menos un 65 por ciento está sin depurar. Se recogen indebidamente en inmovilizado —leo el informe del Tribunal de Cuentas— partidas de gastos corrientes, falta de amortización, deficiencias de contabilización de inmovilizado financiero como consecuencia de la falta de inventario de las acciones, con o sin cotización oficial, que sustente un saldo de 310.000 millones de pesetas. El Tribunal de Cuentas también ha detectado anomalías en los organismos autónomos administrativos, comerciales, industriales, financieros o análogos, de falta de representatividad en las partidas de gastos corrientes y de amortización. A ello hay que añadir que falta representatividad a todas las entidades integrantes del sector público, cuyo análisis exigiría un examen individualizado de los respectivos estados contables.

Esto lo dice el Tribunal de Cuentas analizando las cuentas de 1988. ¿Por qué no les mandan ustedes ya las cuentas de 1990 o de 1991? ¿Será porque la Administración no funciona? El Gobierno no hace funcionar a la Administración, la Intervención General del Estado se ha quedado sin información y es imposible que funcione el Tribunal de Cuentas.

Dice S. S. que una situación preconstitucional no es inconstitucional. Correcto, lo acepto. Pero sabe S. S. que este Diputado ha tenido el honor de llevar un recurso al Tribunal Constitucional cuando el Gobierno desestimó la petición de una joven, Ana Moreno, para ser piloto de las Fuerzas Armadas por ser mujer. ¿Sabe lo que ha dicho el Tribunal Constitucional en esa sentencia? Que no se puede mantener una situación de preconstitucionalidad en la que se están vulnerando derechos fundamentales, como la igualdad de sexo, o el control democrático por las Cortes, que es un derecho fundamental. El responsable es el Gobierno y el Parlamento. Nos echan un buen jarro de agua a los políticos y a las instituciones por no haber actualizado la Constitución y vivir en una situación de patrimonio del Estado de treinta años de atraso. Porque luego no se puede venir aquí diciendo que somos progresistas.

¿El Congreso dispone de medios para controlar? Ya le he dicho a S. S. que no. Cualquiera que lea el «Diario de Sesiones» ve que en los Presupuestos Generales del Estado figura todo y da vergüenza echarse a la cara los papeles que recibimos los Diputados sobre el estado de cuentas de las empresas públicas. Eso lo sabe usted bien. Ahí están todos los volúmenes para comprobarlo. No se da una cuenta, no se da un dato, y de la gestión no se dice ni palabra. Eso sabe usted que ocurre en todas las cuentas del Estado.

Hay que modificar la legislación básica. Muy bien. Vamos a modificar la Ley del Mercado de Valores, la Ley del INI, la Ley del sector petrolero, que viene ahora. Vamos a modificar las leyes que hagan falta. Usted ha hecho un sofisma en un tema de verdadera trascen-

dencia. Ha dicho que la Ley del Patrimonio de Estado, en el artículo 62, decía que los bienes que podía vender un Ministro iban hasta cinco millones y el Consejo de Ministros hasta veinte, y hoy es natural que asciendan a tres mil o seis mil y, si quiere usted, hasta treinta mil o sesenta mil. No vamos a regatear aquí por el control y el descontrol.

En diciembre del año 1990, ustedes han quitado algo esencial: que en algún momento determinado, en la venta de bienes o derechos del Estado, sea necesaria una ley votada en el Parlamento. Eso lo recogía ya la ley. ¿Por qué lo han quitado?

¿Por qué han concedido unos poderes excepcionales, discrecionales, al Ministro de Hacienda para gravar bienes y derechos del Estado, poner a disposición, aceptar, adscribir a dedo, bienes y derechos del Estado por el Ministro de Hacienda? Esto lo han hecho ustedes en la Ley de Presupuestos del Estado. Repito que la sentencia de mayo de 1992 ya ha dado un buen varapalo al Gobierno en las leyes presupuestarias. Espero que en la de este año anden ustedes con más cuidado a la hora de presentarla.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Camacho, le ruego concluya, por favor.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, soy muy obediente con los mandatos de la Presidencia y voy a terminar.

Creo que se pierde una ocasión importante. Les ofrecemos ese consenso, ese acuerdo mediante esta proposición de ley —que aunque usted la ha leído muy bien no se ha dado cuenta—, donde lo que pedimos es que el Gobierno traiga una ley de patrimonio del Estado y que hasta que llegue dicha ley, haya un procedimiento para que se conozca por qué venden y por qué compran los bienes, las acciones, los solares, etcétera. Es lo único que pedimos. El procedimiento que propone el Grupo Popular posiblemente no sea el mejor, puede ser perfeccionable, por ello nosotros les decimos que hagan cargo a ello pero no permitan que se les vaya de las manos toda la gestión y el control de los bienes del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Camacho.

Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Camacho, recogemos su sugerencia final y estudiaremos con dedicación e interés la posibilidad de mejorar los actuales sistemas de control y de fiscalización de la acción patrimonial del Estado. No me gustaría terminar este debate sin precisar algunas de las ideas que S. S. ha desarrollado en esta segunda intervención en la tribuna.

En primer lugar, quiero decirle que me sorprende que S. S. diga que mis argumentos son tan convincentes que

le hacen dudar de sus propias convicciones, porque lo que eso implicaría, en última instancia, es que el Grupo Parlamentario Socialista está cargado de argumentos y razones para convencer. **(Rumores.)** Esa sería, lisa y llanamente, la conclusión: que tenemos argumentos y razones para convencer.

La segunda cuestión es que usted ha leído un resumen o una página de un informe del Tribunal de Cuentas. ¡Enhorabuena! Antes de que gobernaran los socialistas no había ni páginas ni resúmenes del Tribunal de Cuentas que leer, señor Camacho. Es la primera vez que estamos fiscalizando e interviniendo y que esta Cámara está escuchando la lectura de los informes del Tribunal de Cuentas diciendo que están muy mal contabilizadas partidas o determinados aspectos de la contabilidad patrimonial, cuando S. S. sabe que el Estado ha desarrollado y existe, como existe un inventario general de bienes del Estado, no desde hace treinta años, sino desde mucho antes, porque la exigencia del artículo 4.º —creo recordar— de la Ley del Patrimonio del Estado de que exista un inventario general de bienes de propiedad pública no es de la Ley del Patrimonio del Estado de 1964, del texto refundido, sino que es muy anterior. Por consiguiente, si existe en este momento la posibilidad de que estas Cortes Generales debatan errores, imprecisiones o infracciones cometidas por la Administración del Estado en el necesario celo y cuidado en la administración de los bienes públicos, es porque el Partido Socialista, el Gobierno y el Grupo Parlamentario han impulsado que el Tribunal de Cuentas pueda realizar esa función. **(Rumores.)**

Tercera y última cuestión, volviendo a tomar el argumento desde su origen, que es lo que aquí nos importa. Cuando una iniciativa legislativa se propone ante la Cámara, señor Camacho, es porque se tiene la convicción absoluta de que la propuesta que se hace es, como mínimo, la mejor regulación posible que podría darse al tratamiento de una cuestión relativa a la gestión o a la acción patrimonial del Estado. Decir aquí que las facultades del Ministro de Economía y Hacienda para la acción o la disposición patrimonial son discrecionales... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Bergasa, un segundo. Señorías, ruego por enésima vez que guarden silencio y faciliten el trabajo de los servicios de la Cámara en primer lugar, de la Presidencia en segundo término, para poder ordenar el debate, y del conjunto de señorías que tienen que intervenir y por tanto seguir a los intervinientes de la tribuna.

Cuando quiera puede continuar, señor Bergasa.

El señor **BERGASA PERDOMO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, decir que el Ministro de Economía y Hacienda tiene unas facultades omnímodas para disponer a su antojo del patrimonio público me parece, en cualquier caso, un exceso verbal, señor Camacho, porque el Ministro de Economía y Hacienda, como usted sabe perfectamente tan bien como yo, está

sometido al control de legalidad de sus actos. Por consiguiente, sean actos que estén dentro de un procedimiento estrictamente reglado o sean actos que entren dentro de lo que llamamos el margen de discrecionalidad de la acción de un órgano público, tendrá que producirlo y realizarlo de acuerdo con la Constitución y con las leyes.

¿Qué es lo que nos importa, en definitiva? Lo que nos importa es que el Parlamento tenga la capacidad, que no sea negada en ningún caso, para intervenir de forma eficaz, rápida y, si fuera necesario, cortar cualquier exceso o acción del Ejecutivo que implique un menoscabo o una acción en contra del mandato constitucional o del mandato legal. Eso es lo que nos importa y lo que nos debe importar. Su señoría tiene los medios, a través de los informes del Tribunal de Cuentas convocando a la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, para exigir que el Gobierno se justifique ante estas Cámaras por su acción económica, financiera y patrimonial, y eso es lo que en definitiva produce tranquilidad, seguridad y garantía a los ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Bergasa.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)
Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para fijar posición sobre la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular que pretende el control y regulación por las Cortes Generales de la enajenación o privatización de empresas y participaciones accionariales del Estado, organismos autónomos, sociedades estatales y empresas públicas.

Para Unión Valenciana, la primera valoración de esta proposición de ley es la de su oportunidad en momentos y circunstancias de especial sensibilidad en la opinión pública sobre temas económicos y sobre la gestión de los caudales públicos por parte de los representantes políticos y de los funcionarios públicos.

Entrando en un brevísimo análisis de la proposición de ley, he de decir que nos parecen acertadas las propuestas que garanticen el desarrollo del artículo 132.3 de la Constitución, rectifiquen la opacidad informativa a que dan lugar las disposiciones de las sucesivas leyes de presupuestos y la reivindicación que se hace del desarrollo de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado. La enajenación por subasta pública, oferta o concurso público, según el bien de que se trate, la previa información y autorización de las Cortes en base a una memoria y valoración de expertos independientes, es decir, no condicionados, nos parece un procedimiento, aunque siempre perfectible, correcto. Entendemos, además, que los apartados 6.º y 7.º del artículo segundo garantizan los derechos de los trabajadores en su aspecto social. Finalmente, nos parecen también acertados y complementarios los artículos tercero y cuarto, referidos a la aplicación para la adquisición de empre-

sas, derechos y participaciones, etcétera, con los mismos procedimientos expuestos para la enajenación, así como la remisión a las Cortes Generales de un inventario general a que se hace referencia en el citado artículo cuarto.

Señorías, sin entrar en algunos aspectos del debate que siempre se derivan hacia temas o hacia apartados distintos al fondo de la propia proposición de ley, sin prejuzgar de antemano que haya mala gestión, pero sí con la seguridad de que hay falta de transparencia y aplicando ese dicho popular muy expresivo que dice «quita la ocasión y evitarás el peligro», hay que quitar la ocasión de que el Ejecutivo tenga excesivos poderes para hacer aquello que si bien un control posterior, cuando ya se detecta o se piensa que algo no funciona bien se puede efectuar, evidentemente es mucho más positivo para el Estado, es mucho más positivo para los ciudadanos que ese control sea automático y previo.

Por todo ello, señorías, el voto de Unión Valenciana será favorable a esta proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la intervención del portavoz socialista ha terminado de convencernos para que votemos a favor de esta proposición de ley. Decir en estos momentos y en esta tribuna que en el tema de las enajenaciones no hay problemas, que está todo atado y bien atado, que funcionan perfectamente los mecanismos de control de legalidad, que funcionan perfectamente los mecanismos del Tribunal de Cuentas es, por lo menos, cínico.

Voy a referirme sucintamente a un hecho que conozco. En la provincia de la que soy Diputado, la Dirección General del Patrimonio decidió hace unos meses enajenar dos empresas, y para ello contrató con otra empresa el que buscarse posibles compradores. Esa empresa se dedicó a buscar esos posibles compradores e hizo un informe para proponer la enajenación. Al final se enajenó a quien propuso esa empresa a una peseta la acción, es decir, por un precio ridículo, cuando sólo el inmovilizado de los terrenos, edificios y maquinaria era superior, además de que la red comercial tenía un alto valor. Estas empresas, por lo menos una de ellas, eran muy rentables; las ventas suponían el doscientos por ciento de las compras y, por tanto, había un alto valor añadido. A pesar de ello se vendieron a una peseta por acción.

Plantea esta enajenación las cuestiones de este proyecto. Primero, el procedimiento. Se contrata con una empresa que busque posibles adquirentes y hace el informe a quien se debe adjudicar. Segundo, las valoraciones. Aparece un valor, desde luego simbólico, de una peseta por acción, cuando los balances no indicaban

ni mucho menos eso. Un tercer elemento son los objetivos. Estas empresas que han sido enajenadas están en estos momentos en proceso de liquidación, a pesar de que eran empresas que afectaban al sector agropecuario, que para la Comunidad Autónoma a la que perteneczo eran muy importantes, pero el adquirente sólo pretendía la red de comercialización porque le estorbaban.

Eso es lo que ha ocurrido con esas empresas. Pero podía referirme a enajenaciones en las que después ha habido tremendos incumplimientos de las condiciones en cuanto a recapitalización, en cuanto a los puestos de trabajo, etcétera. Por tanto, si no ocurre nada en este país en lo referente a las enajenaciones, es, como digo, por lo menos cínico decirlo en esta tribuna. Nuestro Grupo cree que es oportuno tratar globalmente este tema en esos tres aspectos: el procedimiento, las valoraciones e incluso los objetivos de las enajenaciones o privatizaciones que se vayan a hacer.

No es que nosotros estemos de acuerdo con todos y cada uno de los elementos que componen la propuesta del Grupo Popular, porque creemos que esa participación que se reserva a los trabajadores de un cinco por ciento total de las acciones, en los casos de privatización, es insuficiente, que debería establecerse un procedimiento previo para que los trabajadores pudieran hacerse cargo, si lo desean, de las empresas globalmente y no sólo con ese cinco por ciento, y algunos otros aspectos del procedimiento. Pero, en todo caso, puesto que el momento procedimental es la toma en consideración de la proposición de ley, nosotros vamos a votar a favor de la misma, advirtiéndolo, como he dicho, que presentaremos, si se acepta, enmiendas a su contenido.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Sin preámbulos, la posición de nuestro Grupo en este punto del orden del día va a ser la de manifestar nuestra posición favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, y lo vamos a hacer por dos razones. La primera es ya habitual en estos trámites de toma en consideración de proposición de ley, y es que nuestro Grupo respeta la iniciativa legislativa de los grupos de la oposición. Por tanto, como es ya costumbre de nuestras posiciones, insisto en que, damos nuestro voto favorable para que se admita a trámite esta iniciativa de los grupos parlamentarios de la oposición.

En segundo lugar, nuestro Grupo, analizando el contenido de esta iniciativa, observa que su propósito, en sí mismo, es aceptable, y por esa razón le daremos nuestro apoyo en este trámite. El propósito de intentar establecer algunos criterios que permitan un mayor control y una mayor transparencia en los procesos de privatización o de enajenación de las empresas o de las

participaciones accionariales, de forma directa o indirecta, del Estado y de las administraciones públicas, nos parece acertada, aunque analizando con detalle los distintos extremos de las modificaciones que se nos proponen, debemos también anticipar que no creemos que con esas modificaciones vayamos a introducir grandes expectativas de cambios en los mecanismos hoy existentes en la legislación vigente. No obstante, nuestro Grupo se reserva la posibilidad de enmendar, complementar o introducir aspectos concretos en los extremos que proponen modificar, para que, si se acepta a trámite esta iniciativa, podamos corregir aquellos puntos que nos parecen de alguna forma incorrectos en sí mismos o improcedentes, por existir ya marco legal en nuestro ordenamiento, o podamos reforzar algunos otros extremos para garantizar el propósito de la iniciativa, que trata de establecer mecanismos de control y de transparencia en los procesos de enajenación de activos del sector público.

Por lo tanto, en base a estas dos fundamentaciones, nuestro grupo va a dar su voto favorable a esta toma en consideración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Homs.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 138; en contra, 153; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), DE REFORMA DE LA LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL (Número de expediente 122/000116)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Vasco (PNV), de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario presenta la proposición de ley que a continuación voy a fundamentar con la pretensión de reformar la LOREG, la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General, de 13 de julio de 1985, reformada a su vez por Ley de 13 de marzo de 1991 —por cierto, una reforma bien reciente,

señor Presidente—. Y pretende reformar la LOREG, norma de naturaleza electoral y por ello de rango cuasi constitucional, que requiere reformas, que requiere aprobaciones y que requiere debates muy consensuados, con la única pretensión de adecuar la reforma de la LOREG, de la Ley de 1985, a las previsiones contenidas en el Título VIII de la Constitución española, «obiter dicta» —parece pertinente decirlo—, los estatutos de autonomía y lo previsto también en las legislaciones de aquellas autonomías con competencia exclusiva en materia electoral. Por consiguiente, lo que pretendemos es un ajuste de estricta constitucionalidad. Esta es la única pretensión de nuestro Grupo.

La LOREG, la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General, atribuye una serie de competencias a lo que se denomina técnica y doctrinalmente Administración electoral, competencias de naturaleza estrictamente administrativa, y a su vez distribuye esas competencias, en virtud de la naturaleza y del ámbito territorial de las distintas elecciones que existen en el Estado español (un Estado compuesto, un Estado plurinacional), a unas administraciones electorales o a otras; o a la Junta Electoral Central y a sus órganos dependientes, fundamentalmente las juntas electorales provinciales, o a las juntas electorales para las elecciones autonómicas o de rango inferior, por ejemplo, forales, a cabildos insulares, o a las juntas electorales de comunidad autónoma y a sus órganos administrativamente inferiores, que también son las juntas electorales provinciales.

¿Cuál es el problema? El problema es el siguiente: en la reforma de la LOREG, producida u operada a través de la Ley 8/1991, de 13 de marzo, se invierten, se modifican o, se desnaturalizan, tal y como están consignados por la propia Constitución española, los distintos títulos competenciales de naturaleza electoral; tal y como están consignados también por distintos preceptos de estatutos de autonomía, y fundamentalmente por el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía de Euskadi, y tal como están distribuidas las competencias administrativas en materia electoral entre las juntas electorales, sean de zona, sean de comunidad autónoma, por diferentes legislaciones electorales autonómicas ya vigentes y que no tienen tacha de inconstitucionalidad, puesto que ni siquiera han sido recurridas al Tribunal Constitucional.

Nosotros pretendemos la modificación, exclusivamente de dos preceptos: del artículo 19 de la Ley Orgánica Reguladora del Régimen Electoral General y del artículo 27 de esta misma Ley, ambos lesivamente reformados, y de manera contradictoria a las previsiones constitucionales, por la Ley 8/1991, de 13 de marzo.

Señor Presidente, no tenemos que indicarlo aquí ni vamos a hacer apología de nuestra posición parlamentaria, pero en materias electorales hemos mantenido siempre una posición tradicionalmente cautelosa. Hemos propiciado y hemos contribuido a los consensos (que han sido cuasi constitucionales) que han servido de fundamento para aprobar las leyes electorales, la

LOREG en 1985, su reforma en 1987, su nueva reforma en 1991 y recientemente la reforma de los artículos 72, 73 y 142 para el voto por correo. Hemos participado con nuestros votos, no sin reservas mentales importantes muchas veces, a propiciar estos consensos que han servido de fundamento parlamentario para leyes cuya naturaleza, repito, es cuasi constitucional. ¿Por qué? Porque su fundamento está en la propia constitución en los preceptos 23, 68, 69, 123, etcétera.

A través de comisiones especiales de estudio de la fenomenología electoral hemos contribuido también a detectar cuáles son los males de la legislación electoral. En la comisión especial creada para analizar cuáles son las precariedades, lagunas y deficiencias de la legislación electoral del Estado español, hemos contribuido, con espíritu de consenso, con espíritu positivo, al trabajo fértil y fructuoso de esta comisión, y hemos contribuido a detectar cuál es la sintomatología, los males, las precariedades y lagunas de la legislación electoral del Estado español. Una legislación electoral perfectible desde el año 1985, por no decir imperfecta; un proceso electoral quintaesencia de la soberanía, mecanismo de ejercicio de la soberanía popular, perfectible en muchos aspectos tan relevantes como la multiplicidad de administraciones operantes. Téngase en cuenta que en el proceso electoral intervienen nada menos que los Ministerios del Interior, de Asuntos Exteriores, de Transporte y Comunicaciones, en definitiva, diversos ministerios. Intervienen distintas administraciones públicas. Las administraciones autonómicas y la Administración central, que recibe importantes competencias censales. Intervienen, incluso, distintos poderes del Estado, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Todo ello con una administración electoral carente de profesionalidad, lo cual está en la base de muchos de los problemas que hemos tenido que padecer en diferentes elecciones.

Hemos tenido importantes dudas de legitimidad política en distintos procesos electorales. Hay una falta de profesionalidad porque el sistema de selección de los miembros que componen la administración electoral es absolutamente aleatorio. Los jueces y magistrados se designan por insaculación, y los miembros de las mesas electorales se designan por sorteo. Eso no provee de un sistema o de una administración electoral con suficientes dosis de profesionalidad. Existen problemas de pura técnica jurídica, confusión de conceptos tan relevantes como el de votante, como el de elector, con contradicciones en la legislación electoral con otras leyes como la de Demarcación y Planta Judicial.

A corregir todas estas precariedades, a corregir estas disfunciones, a corregir estas lagunas hemos contribuido con nuestro trabajo en comisiones especiales y con nuestro voto en los distintos plenos de estas Cortes donde se han aprobado leyes electorales o sus reformas.

¿Qué tengo que decir fundamentalmente al Grupo mayoritario de esta Cámara? Que conociendo ya cuál

es el sentido de su voto respecto a esta proposición que nuestro Grupo presenta, sabiendo que van a votar que no a su toma en consideración, tenemos que manifestar que estamos profundamente decepcionados por el sentido de este voto. Porque, en primer lugar, la pretensión de ajustar una legislación al bloque de constitucionalidad en el ámbito de la distribución de competencias no es algo políticamente legítimo, no es algo sólo jurídicamente legítimo, es algo debido, obligatorio y exigido para esta Cámara. Pero, sobre todo, el talante político que hemos mantenido —no sin reservas muchas veces—, el talante de consenso, el talante de contribución con nuestro trabajo a determinar cuáles son los síntomas, las patologías de nuestro sistema electoral y a su rectificación, nos hacía esperar, con fundamento, una actitud sustancialmente diferente del Grupo mayoritario de esta Cámara. Y no sólo eso. Cuando contribuimos con nuestro voto a aprobar la Ley 8/1991, de 13 de marzo, lo hicimos con profundísimas reservas mentales en el ámbito de la distribución autonómica de las competencias electorales entre la Junta Electoral Central y las juntas electorales de comunidad autónoma, con severas reservas mentales, con la convicción, por qué no decirlo honestamente, de que esta articulación que se estaba haciendo en la reforma de 1991 contradecía no sólo lo previsto en la legislación vigente hasta este momento, la LOREG de 1985, sino que contradecía expresamente la prolija jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en concreto, sentencias de diciembre de 1981, sentencias de mayo de 1983 y sentencias de julio de 1984, que precisaban la distribución de competencias administrativas en materia electoral entre la Junta Electoral Central y las juntas electorales de comunidad autónoma.

¿Por qué votamos que sí? Por propiciar ese consenso que es absolutamente imprescindible en leyes de naturaleza electoral. Ese consenso cuasi constitucional que normativa de esta naturaleza requiere en todo caso. Y también —por qué no decirlo honestamente— porque teníamos expectativas fundadas en manifestaciones de portavoces del Grupo Socialista, consignadas en el «Diario de Sesiones», particularmente en el del Senado, en el que se recogían palabras del señor Barreiro, portavoz del Grupo Socialista en el Senado, cuando se debatió el proyecto de ley orgánica de reforma de la LOREG del año 1991, aludiendo a la necesidad de corregir las disfunciones de constitucionalidad vinculadas o atinentes a aspectos competenciales, a la distribución de competencias entre la Junta Electoral Central y las juntas electorales de comunidad autónoma. Esas expectativas, más la necesidad política de contribuir al consenso general, que es el pertinente en este tipo de normas, justificó nuestro voto positivo a esta ley. Y vemos que, con el previsible voto negativo del Grupo mayoritario de la Cámara a esta proposición de ley que mi Grupo ha presentado en este momento, dichas expectativas resultan frustradas absolutamente, resultan truncadas, aunque constan en documentos públicos, en «Diario de Sesiones». Por eso manifestamos

nuestra profunda decepción por el sentido del voto del Grupo Socialista, del Grupo mayoritario de la Cámara.

Señores Diputados del Grupo mayoritario, nosotros no vamos a cejar en nuestro empeño por corregir una disfunción que es de constitucionalidad. Tenemos legitimidad y tenemos obligación política y jurídica de corregir estas disfunciones. Vamos a buscar la tutela del único órgano que nos puede tutelar —si, como se prevé, se produce el voto negativo de su Grupo—, la tutela de los tribunales de justicia. No vamos a buscar esta tutela para la Ley de 1991, puesto que los plazos para interponer los recursos de inconstitucionalidad u otro tipo de recursos en el ámbito jurisdiccional han pasado, pero sí se pueden recurrir los actos aplicativos de la Ley en las primeras elecciones que se produzcan. No vamos a cejar en nuestro empeño, repito, por corregir esta disfunción atinente a dos preceptos importantes como reguladores de competencias que ejercen o la Junta Electoral Central o las juntas electorales de comunidad autónoma, dependiendo del ámbito, de la naturaleza de las elecciones.

Nosotros no vamos a negar que la Junta Electoral Central ha de ejercer las competencias propias como órgano incluso unificador de doctrina electoral, la gran disfunción de la legislación previgente en elecciones de régimen electoral general. Pero, ¿cuáles son estas elecciones de régimen electoral general? Las que la LOREG califica como tales y las sentencias del Tribunal Constitucional que he citado ya —las de 1981, 1983 y 1984— califican como tales, que son las elecciones a Diputados, las elecciones a Senadores, las elecciones a corporaciones locales, y el carácter subsidiario que el propio artículo 1.º de la LOREG atribuye a la legislación estatal en materia electoral respecto a las legislaciones autonómicas existentes.

No vamos a negar la existencia de la más que generosa predeterminación de preceptos básicos que la disposición adicional primera de la LOREG también efectúa. Nos parece desproporcionada la determinación de preceptos básicos, pero aun eso aceptamos. Lo que no estamos dispuestos a aceptar, y ustedes lo tienen que comprender perfectamente, es la modificación de títulos competenciales que derivan directamente del bloque de constitucionalidad, que derivan de la propia Constitución y que derivan de los estatutos de autonomía.

Cuando las Cortes, cuando el Parlamento español aprueba una reforma de la Ley Electoral, en cuyo nuevo artículo 19 se expropian competencias a las juntas electorales de comunidad autónoma para elecciones de carácter autonómico, nosotros no podemos mantenernos inermes o inactivos ante tal expropiación competencial. No lo podemos hacer por razones políticas y por razones jurídicas.

Cuando el artículo 19.1 de la nueva LOREG, la reformada en el año 1991, establece que la Junta Electoral Central sólo, en exclusiva, aprobará los modelos del acta de constitución de mesas, aprobará los modelos de acta de escrutinio general, aprobará los modelos de elec-

ción de candidatos electos, nosotros no podemos dejar de considerar que las juntas electorales de comunidad autónoma, en elecciones de su competencia, en aquellas elecciones previstas en la legislación autonómica aplicable, que son las autonómicas, las forales, las elecciones a cabildos insulares, las elecciones a concejos, las elecciones a juntas municipales, tienen que ser las que ejerzan, como ya lo ejercían hasta 1991, estas competencias.

Cuando en la nueva legislación electoral se prevé que las juntas electorales provinciales, en todo caso —y subrayo la expresión «en todo caso»—, dependerán orgánicamente de la Junta Electoral Central para cuestiones de pura administración electoral, como son informes vinculantes, revocación de actos electorales de oficio o a instancia de parte, unificación de doctrina electoral, nosotros no podemos dejar de considerar que hasta 1991 eran las juntas electorales de comunidad autónoma las que en elecciones autonómicas, o forales, o de ámbito inferior, ejercían esas funciones, tal como predeterminaba el Tribunal Constitucional en su jurisprudencia y tal como determinaba la propia LOREG hasta el año 1991.

Por último, señor Presidente, cuando en el artículo 27 se establece qué órgano es competente para supervisar el manual de instrucciones que se ha de entregar al presidente de la mesa y a los vocales de las juntas electorales, no podemos dejar de considerar que no sólo puede ser la Junta Electoral Central la competente para la supervisión de los manuales de instrucciones para los presidentes de las mesas y para los vocales de las juntas electorales, porque en las elecciones autonómicas, en Euskadi en las elecciones forales, y en otro tipo de elecciones de ámbito inferior, son las juntas electorales de la Comunidad Autónoma las que, por legitimidad expresa prevista por la jurisprudencia constitucional y por previsión hasta 1991, ejercían estas funciones.

Por eso, señor Presidente —y con estas palabras acabo ya—, manifestamos nuestra decepción por el previsible y augurable voto negativo a la toma en consideración de esta proposición del Grupo mayoritario de la Cámara. También manifestamos que no vamos a cejar en el empeño de corregir una disfunción de constitucionalidad. A veces, puede parecer un tanto paradójico políticamente que sean grupos como el nuestro los que intenten corregir disfunciones de constitucionalidad; lo digo con todas las palabras, pero es así y no vamos a dejar de resistir contra lo que se puede calificar, ya en términos políticos o vulgares, como una genuina «loapización» de la normativa electoral. Vamos a seguir pugnando con las tutelas que nos quedan por utilizar, que son ya en el orden jurisdiccional, y queremos manifestar de nuevo nuestra profunda decepción por la no toma en consideración de una proposición de ley que tiene suficiente legitimación política, suficiente legitimación jurídica, suficiente legitimación jurisprudencial y, sobre todo, suficiente legitimación operativa, porque ésta ha sido la forma de funcionar hasta el año

1991, ha sido una forma de funcionar correcta, regular y que nunca ha provocado problemas de ningún tipo. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá. ¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, vamos a justificar, ante esta proposición de ley que nos trae el Grupo Parlamentario Vasco, nuestro voto, que va a ser de apoyo, afirmativo, porque entendemos que esta proposición responde a tres principios, en el momento procesal actual, de la experiencia con la Ley Electoral General.

En primer lugar, la consideramos oportuna. Creemos que es una propuesta con un texto sensato. También creemos que es prudente. La Ley Electoral General, señorías, es de las leyes que, a lo largo de estos últimos siete u ocho años, más modificaciones ha sufrido en esta Cámara. Va desde la Ley de 1985 a la modificación posterior de 1987, también como ley orgánica, y a la última de 1991. Y pensamos que, tarde o temprano, después de la próxima experiencia electoral general que tengamos en España, va a haber que seguir haciendo modificaciones con toda naturalidad democrática para adaptarnos a la realidad de un mecanismo que se contrasta con la servidumbre de unos procesos pragmáticos en las urnas y en los organismos institucionales que tienen que velar por su cumplimiento.

Esta proposición de ley respeta competencias de la Administración del Estado en el punto primero, que se refiere a una cosa tan sencilla y elemental como la racionalidad de las actas que emiten las mesas electorales, el acta de constitución, la de escrutinio y la proclamación de candidatos electos. Esto es pragmatismo. Y estamos acostumbrados incluso a la presentación de contenciosos que empiezan con las juntas electorales provinciales, las de la comunidad autónoma y terminan en la Junta Electoral Central, que queda muchas veces desbordada por la cantidad de reclamaciones que se producen desde esas mesas electorales perdidas en toda la geografía nacional. Qué duda cabe, y ahí está el «Diario de Sesiones», que cuando debatimos aquí las modificaciones de 1987 y las de 1991 quedaron muchas cuestiones en la incógnita, aplazadas, referidas a enmiendas que distintos Grupos de la oposición presentaron, entre ellos, el de este Diputado que les habla, como la cuestión de las elecciones a los cabildos de las Islas Canarias. Y tarde o temprano vendrán, porque ya se ha visto la desviación atípica que ha tenido la aplicación de la actual Ley Electoral General, que incluso ha sufrido el propio Partido Socialista en cabildos como el de Gran Canaria, donde unas mociones de censura derriban al candidato que ha salido en la primera votación y, sin embargo, dejan totalmente acorazado al que es proclamado después de una

moción de censura, cuando ya no cabe ninguna más en todo el periodo electoral.

El punto 2 de la proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco nos parece también tremendamente sensato, prudente y respetuoso con la competencia estatal, pero también con un gran sentido lógico, porque, si se ha reconocido por Ley Orgánica una competencia de la comunidad autónoma con materia electoral exclusiva y en aquellas elecciones que están reguladas por una ley aprobada en la propia asamblea legislativa, señorías, por una ley que aprueba la propia asamblea de una comunidad autónoma, órgano soberano con la Constitución Española en la mano, ¿cómo después órganos de fiscalización como pueden ser las juntas electorales sustraen la competencia, un órgano de menor entidad como es una junta electoral comparada con el Parlamento autonómico, y se remite esto a la Junta Electoral Central? Es que no tiene armonización jurídica ninguna. Vayamos a un principio de congruencia y de sensatez, dentro del marco de ley orgánica, con nuestra Constitución. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

En el tercer punto, la designación de presidentes y vocales de las mesas electorales, es tal el sentido común que considero innecesario extenderme más en mis argumentos por este sentido de congruencia, de seguir avanzando no solamente en perfeccionar los mecanismos técnicos y jurídicos de la Ley Electoral, sino también en adaptarlos a todo el espíritu del Título VIII de la Constitución. Si no, estamos haciendo un verdadero galimatías en el que se van a entremezclar y entrecruzar competencias que en nada contribuirán a que sean órganos responsables de las comunidades autónomas, como señala el Título VIII de la Constitución, como señala la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y como señala fundamentalmente el sentido común, porque una democracia se tiene que apoyar también en este sentido para funcionar correcta e inteligiblemente para los ciudadanos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, de forma casi telegráfica debo decir que compartimos los criterios expuestos en la proposición de ley orgánica general presentada por el Grupo Parlamentario Vasco para una mejor adecuación entre el ordenamiento electoral general y los estatutos de autonomía de las comunidades autónomas con competencia exclusiva en materia electoral y las respectivas leyes electorales aprobadas para su desarrollo. Apoyamos las modificaciones que introducen los artículos 19, apartado 1, letra f), el nuevo apartado 2, así como el apartado 2 del artículo 27, todo ello referido a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril y

8/1991, del 13 de marzo. Creemos que están suficientemente explicados en la propuesta los argumentos para apoyar esta proposición y, en consecuencia, desde la perspectiva que nos da ser un partido autonomista, no dudamos en dar nuestro voto favorable a esta propuesta.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, la posición en la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco sobre reforma de la Ley Electoral. Quisiera decir, antes de nada, que mi Grupo Parlamentario no sólo se pronuncia en este caso por razones de cortesía parlamentaria, sino también con un vivo interés y simpatía hacia esta propuesta, lo que ha motivado que la hayamos estudiado con detenimiento, tratando de buscar la posibilidad de prestarla nuestro apoyo. Tengo que reconocer, sin embargo, que algunos obstáculos se presentan al realizar este apoyo si tenemos en cuenta nuestra propia responsabilidad en la participación de la reforma electoral que se ha producido últimamente y con ello incluso retomando los argumentos que ha utilizado, con su brillantez y vehemencia habitual, el propio ponente, señor Olabarria.

En primer lugar, hay un principio que rige en esta materia en la praxis parlamentaria, que es la búsqueda del consenso. En la última reforma electoral, en la comisión que se nombró para investigar las presuntas irregularidades del último proceso electoral, los diferentes grupos parlamentarios presentamos diversas iniciativas y, al final, prosperaron aquellas en las que se consiguió el consenso. Por tanto, desde esta perspectiva, se pretende que cualquier reforma que se lleve a cabo se haga desde el punto de vista de ese consenso, que permita tener una ley electoral que todos apoyemos, que todos aceptemos y que, de alguna manera, no sea motivo de escándalo en su día como consecuencia de su aplicación en unas elecciones. Pues bien, el consenso fundamental, yo creo que el más importante que se ha producido en la última reforma electoral, consecuencia de una investigación producida en una comisión nombrada al efecto, ha supuesto la creación de una administración electoral lo más autónoma e independiente posible, alejada del Poder Ejecutivo y que tuviera la posibilidad no sólo de ejecutar y dirigir el proceso electoral con independencia, sino que estuviera jerárquicamente vertebrada. Creo que éste es un dato fundamental e importante para entender por qué, en su momento, a pesar de haber planteado esta misma iniciativa el Grupo Parlamentario Vasco en el seno de la comisión y, posteriormente, en el seno de la ponencia, no se asumió. Y no se asumió porque en un momento en el que se pretendía, sin llegar hasta donde queríamos algunos grupos parlamentarios, llegar al for-

talecimiento de esa administración electoral más autónoma e independiente, parecía que mermar esas facultades en función de otras juntas electorales autónomas supondría disminuir la capacidad de decisión de la propia Junta Electoral Central. Nosotros entendemos que hay una cierta contradicción entre este principio asumido por consenso, y yo diría que como eje fundamental de la última reforma electoral, con esta pretensión que hoy nos plantea el Grupo Parlamentario Vasco, porque lo que se pretende con esta proposición de ley, en el fondo, es la exclusión de la Junta Electoral Central, como vértice de la administración electoral, de la participación, de la dirección o supervisión de los procesos electorales autonómicos. Y ello significa, además, que puede provocar la unidad del procedimiento electoral y, por otro lado, eliminar esa última instancia de la administración electoral, que era la pretensión última de la propia reforma que hemos llevado a efecto.

Todo ello, de alguna manera, va acompañado del hecho de que la dispersión o la multiplicación de disposiciones y de intervenciones que rompan esa pretendida uniformidad de los procesos electorales lleva consigo que, incluso para los propios agentes electorales, se cree mayor confusión que facilidad para el trabajo que tienen que realizar.

En los diferentes puntos que se ofrecen en la proposición de ley se observa, por ejemplo, un dato que podría ser absolutamente irrelevante: el hecho de quién aprueba o supervisa el manual de instrucciones. Evidentemente, podríamos decir que no es un tema importante, que no es un tema fundamental; pero cuando personas que participan en procesos electorales generales y en procesos electorales de comunidades autónomas disponen de dos manuales de instrucciones distintos, teniendo en cuenta el nivel en que normalmente se pueden manejar respecto al conocimiento de los procesos electorales de esas mismas personas, lo menos que puede ocurrir es que se les introduzca un elemento de confusión realmente notable.

Por ello, mi Grupo parlamentario considera que, deseando apoyar esta propuesta, quizá no sea el momento adecuado para que se lleve adelante; es posible que cuando esa administración electoral esté más fortalecida, tenga una mayor experiencia y haya tenido un período de tiempo suficiente para rodar en su nueva configuración, pueda llevarlo a cabo.

Por último, y por las alusiones que ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Vasco en relación con la constitucionalidad o inconstitucionalidad de estas normas, yo, sinceramente, creo que en este tema pasa siempre lo mismo: depende de la interpretación que se haga de la Constitución. En última instancia, quien tiene que determinarlo es el Tribunal Constitucional y está en su perfecto derecho el Grupo Parlamentario Vasco, o el Gobierno vasco, de plantear la cuestión ante el alto Tribunal. Pero realmente no parece que ésta sea una cuestión de tanta envergadura como para llegar a ese planteamiento, dado que la propia Ley Electoral ha sido ampliamente consensuada, ampliamente apoyada

también por el Grupo Parlamentario Vasco que, en sus trabajos, tuvo una importante participación. Por tanto, consideramos que sería preferible dejar esto para otro momento más oportuno y no provocar una fisura en las competencias actuales de la Junta Electoral Central.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, como decía anteriormente un orador de los que me han precedido en el uso de la palabra, no cabe duda que en esta legislatura se han producido excesivas reformas de una Ley Electoral que debe partir del consenso. Quizá precisamente por eso la primera reflexión sería por qué ha ocurrido esto.

No cabe la menor duda que se está produciendo esta serie de reformas porque en realidad no ha existido un auténtico consenso en la Ley Electoral. Y se puede reclamar, desde distintos puntos de vista, la necesidad del consenso; lo que no se puede plantear es que, al no haber alcanzado el consenso, a aquellos que no hemos estado de acuerdo con esa Ley Electoral se nos pueda acusar de que estamos en posturas excesivamente exageradas, dogmáticas, extrañas. Porque, en realidad, lo que ha ocurrido es que durante todos los procesos de reforma de la Ley Electoral se ha huido del problema fundamental con el que hay que enfrentarse, que es la necesidad de afrontar una reforma global de esta Ley y, en concreto, del sistema electoral.

Mientras esto no se haga, seguirán produciéndose reivindicaciones más o menos particularizadas de los Grupos y nos encontraremos con la contradicción de que la Ley que menos reformas debiera sufrir es la que en estos momentos tiene más peticiones de reforma.

Nuestro Grupo va a votar favorablemente la proposición de ley no sólo por una cuestión de cortesía parlamentaria, que respondería a nuestra tradición, sino también porque entendemos que no podemos decir que la reforma operada en 1985 haya obtenido un resultado realmente satisfactorio. Antes, al contrario, ha planteado una serie de problemas que ya en su momento, en la discusión de esa reforma, señaló nuestro Grupo.

Por tanto, nuestro voto va a ser favorable, pero también debemos advertir que el hecho de votar de forma positiva la toma en consideración no implica que estemos de acuerdo con todo lo contenido en esta propuesta.

Para el supuesto difícilmente previsible de que sea admitida la toma en consideración, ya que conocemos la postura del Grupo Socialista de no dar facilidades precisamente a la oposición para realizar las propuestas de ley, en el supuesto de que ocurriera ese hecho, sorprendente dentro de la dinámica parlamentaria actual, de que los socialistas admitieran que también la

oposición puede tener ideas dignas de debate en propuestas de ley, nosotros presentaríamos enmiendas porque —repito— hay una parte del articulado que creemos que es susceptible de perfeccionamiento.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet y Morera): Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, nuestro Grupo va a apoyar la toma en consideración de la propuesta del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General por tres razones que nos parecen suficientes.

La primera, porque genéricamente nuestro Grupo parlamentario siempre da su apoyo a la toma en consideración de proposiciones de ley, ya que esto ayuda al buen hacer parlamentario y máxime cuando, como en este caso, se intenta, por la vía de una propuesta de ley, enmendar errores que es palpable que existen en la vigente legislación electoral.

La segunda razón es porque la propuesta del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) no intenta más que adecuar la LOREG, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a la realidad autonómica, ya que aunque en algunos puntos de su articulado se respeta, la verdad es que no acaba de respetarse en su totalidad. Por ejemplo, hoy no se entiende que funciones de la Junta Electoral Central, en particular las recogidas en el apartado 1 del artículo 19, en sus letras b), c), d) y e), no sean ejercidas en la práctica por las juntas electorales de comunidades autónomas cuando se trata de elecciones autónomas convocadas por el Presidente de la respectiva comunidad autónoma, en base a una legislación propia o, en su caso, utilizando la legislación general del Estado. Esto se entiende aún menos cuando en las elecciones a Consejos Comarcales o a otras entidades locales, convocadas por los respectivos ejecutivos, han de ser supervisadas en estos apartados por la Junta Electoral Central. Por tanto, la proposición que nos invita a debatir el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) lo que intenta, en el fondo y en la forma, es que la LOREG sea absolutamente respetuosa con la distribución competencial que fija nuestro ordenamiento constitucional vigente.

La tercera razón es porque la propuesta de modificación de artículos de la LOREG que nos propone el Grupo Vasco no hace otra cosa que recoger casi literalmente las enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario presentó, tanto en la confección inicial de la LOREG como en las diversas modificaciones que a lo largo de estos últimos años han hecho las Cortes Generales.

Por estas tres razones, señor Presidente, nuestro Grupo va a apoyarla porque, repetimos, fundamentalmente recoge nuestras enmiendas en su momento

planteadas y, en segundo lugar, porque de lo que se trata es de que la LOREG sea totalmente respetuosa con la distribución competencial.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, corresponde hacer uso de la palabra al Grupo Popular para fijar posición en relación con la toma en consideración de la proposición de ley por la que se solicita tramitar la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en sus artículos 19 y 27.

Señorías, este portavoz quiere sumarse a otros anteriores recordando que en los casi tres años que llevamos de la legislatura hemos subido en más de cuatro ocasiones a esta tribuna para tomar posición o defender distintas reformas de nuestra Norma electoral. Es, sin duda, una legislatura que va a alcanzar un récord en las veces en que esta ley es modificada, situación ésta que para algunos puede tener algún significado político o que simplemente estamos ante un entorno excesivamente dinámico que recomienda un constante abrir y cerrar de una ley orgánica. Hay que reconocer que desde el año 1985 se han producido cuatro reformas.

Con aquellos que opten por el significado político que pueda tener la reiterada reforma de la Ley Electoral mi Grupo quiere compartir que ninguna de estas reformas pone en cuestión el sistema electoral, sino que simplemente se están perfeccionando aquellos aspectos cuya insuficiencia la práctica deja al descubierto.

Hago esta breve introducción para subrayar que estas constantes modificaciones vienen a definir cierta crítica, por otra parte crítica saludable, a determinados artículos y puntos de nuestra Norma electoral, motivo por el cual mi Grupo quiere nuevamente reiterar hoy el ofrecimiento que ya formuló en otras ocasiones en el sentido de poner a reflexión de los grupos la oportunidad de solicitar con carácter anual a la Junta Electoral Central un informe sobre asuntos concretos del procedimiento y de la práctica de los procesos electorales y de sus derivaciones.

Señor Presidente, la reforma que hoy se somete a consideración tiene un punto de referencia muy nítido en el debate que mantuvimos los grupos con motivo del dictamen elaborado por la Comisión de Investigación sobre las presuntas irregularidades del proceso electoral de 1989 y un punto muy nítido en la propuesta de reforma que se derivó de dicha Comisión de Investigación.

En el año 1991 el Grupo Vasco, según consta en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del 6 de febrero, presentó un conjunto de nueve enmiendas a los artículos 19 y 27 de la LOREG en las que de una forma

más amplia proponía, desde su óptica, una adecuación de las competencias de la Junta Electoral Central a la realidad del Estado de las Autonomías. Repasada la suerte que corrieron aquellas enmiendas, debemos recordar que en aquella ocasión fueron rechazadas por la mayoría socialista que entendió que la actual redacción que mantienen los artículos 19 y 27, que hoy se nos propone volver a modificar, determinan y definen de mejor manera y con mayor precisión el ámbito competencial de la Junta Electoral Central para los casos de elecciones de carácter autonómico.

Han transcurrido 19 meses desde aquel febrero de 1991 en que el Grupo Socialista con sus votos no permitió la incorporación de las enmiendas defendidas por el Grupo Vasco y hoy tomamos en consideración una proposición de ley para reformar esos mismos artículos desde una dimensión distinta, pero con un fondo absolutamente idéntico al que en su día se rechazó. Una proposición de ley que es sin duda una versión reducida de aquellas nueve enmiendas, de las que compartimos el objetivo de avanzar en el desarrollo del Estado de las autonomías por la vía de la adecuación de las competencias de la Junta Electoral Central, delimitando con claridad las que corresponden a las juntas electorales de comunidad autónoma en las elecciones autonómicas o forales.

No obstante, coincidiendo en el fondo, observamos que la literalidad de la proposición que hoy se plantea, a nuestro entender irrumpe de una manera hostil en la jerarquización de nuestra administración electoral y nuestro grupo entiende que se podría estrangular el carácter de instancia unificadora que otorga la Ley vigente a la Junta Electoral Central o que se podría estar pretendiendo que se renuncie a la unidad de criterio en la interpretación de la legislación básica en esta materia.

Señorías, la adecuación de nuestra legislación al hecho autonómico, máxime en aquellas comunidades con competencias exclusivas en materia electoral, consideramos que es un avance y que es una necesidad; pero, a nuestro entender, esta modificación, en su actual redacción, toca a la médula de la composición de la administración electoral y por esta razón entendemos que es preciso hallar un punto de equilibrio entre la descentralización y las garantías de igualdad ante la Ley que, a nuestro juicio, se encuentran cubiertas por el carácter de instancia unificadora que tiene la Junta Electoral Central; carácter éste que afirmamos no debe perder.

Señor Presidente, estas consideraciones nos llevan a no obstaculizar con nuestros votos una toma en consideración a iniciativa de otro grupo, pero, no obstante, de prosperar, cosa que vemos difícil, anunciamos que llegado el trámite correspondiente presentaremos las oportunas enmiendas para contribuir al sentido positivo que encierra esta proposición de ley. Confiamos que en esta ocasión, a diferencia de lo que ha ocurrido en otras reformas, se pueda alcanzar el consenso necesario, dado el carácter excepcional que para el Grupo Po-

pular y para muchos otros grupos tiene la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de nuevo volvemos a una cuestión discutida y que ya fue objeto de enmienda por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos cuando se abordó una de las últimas modificaciones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, antes señalada por el representante del Grupo en el Congreso, la Ley 8/1991, de 13 de marzo.

El objetivo central de la proposición de ley es desahogar o aminorar a la Junta Electoral Central de alguna de las funciones que le otorga la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, absorbiendo distintas competencias de aquélla por la Junta Electoral de la comunidad autónoma: aprobar modelos de actas; supervisión del manual de miembros de mesa, en detrimento de la Junta Electoral Central; atribución de las facultades de la Junta Electoral Central a la de las comunidades autónomas que tienen asumidas competencias exclusivas en los procesos electorales, como el País Vasco.

El concepto político y jurídico que aquí ha defendido el representante del Grupo Vasco, señor Olabarría, se sustenta en una presunta adecuación entre ordenamiento electoral general y las competencias de la Comunidad Autónoma. En la misma exposición de motivos de la Ley se señala que el objetivo de la misma es delimitar claramente el ámbito competencial de la Junta Electoral Central respecto al de las juntas electorales de la comunidad autónoma en las elecciones autonómicas y forales.

Sin embargo, señorías, el Grupo Socialista no va a aprobar esta proposición de ley y, en consecuencia, votará en contra, porque no participa de los criterios aquí expuestos, que no se corresponden con la idea básica que debe presidir todo proceso electoral, que no es otra que la unidad de criterio que debe imperar en todo el territorio del Estado en cuanto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente, ya que, como establece el artículo 19.1,c) de la propia Ley Orgánica del Régimen Electoral General, es competencia de la Junta Electoral Central resolver con carácter vinculante las consultas que le eleven las juntas provinciales y, en su caso, las comunidades autónomas; algo que también, por otra parte, va en consonancia con lo proclamado en el Tribunal Constitucional, que también aquí se ha citado.

Espero que la lectura de un párrafo de la sentencia 154, del Tribunal Constitucional, de 1988, nos puede dar la clave de esta interpretación. Dice la sentencia del Tribunal Constitucional que unas mismas juntas no pueden ostentar competencias cualitativamente diversas

según actúen en procesos electorales nacionales o autonómicos.

La Administración electoral integrada es un elemento esencial de nuestro sistema jurídico y no es, por tanto, un elemento de competencias o de decir que la comunidad autónoma correspondiente no tiene este tipo de competencias. Creo que son dos procesos distintos, que uno es la Administración que pueda tener una comunidad autónoma, la capacidad competencial que pueda tener de acuerdo con sus estatutos y otro muy distinto cuál es la misión fundamental de un proceso electoral en un Estado.

Yo creo que no puede haber una secesión de las administraciones electorales y, por tanto, debe haber una integración de las mismas; han de tener un sentido global y en ellas el derecho de voto se debe corresponder con una concepción global de que las garantías de elección estén unificadas.

Por eso, señorías, la propia Ley establece que la Junta Electoral Central tiene la potestad de impartir instrucciones, resolver quejas, reclamaciones o recursos, evacuar consultas, unificar criterios hacer interpretaciones, etcétera, de todos los procesos electorales, no sólo de los procesos electorales que correspondan a toda la jurisdicción del Estado, sino de todos los procesos electorales que se den en el Estado. Si tales funciones se diversifican, se está cuestionando el papel rector de la Junta Central y ello va más allá de una mera desconcentración interna de funciones, porque supone cuestionar la configuración jurídica general de los órganos generales electorales.

Si se aceptaran las modificaciones aquí propuestas, existirían, por tanto, dos juntas electorales competentes para resolver cuestiones idénticas, aunque referidas a procesos electorales distintos, pudiéndose dar la circunstancia de que una misma cuestión se resolviera de forma diferente. De tal manera que, por ejemplo, el manual de miembros de la mesa puede ser distinto según el proceso electoral de que se trate, lo cual produciría un elemento distorsionador en la unificación de los criterios electorales.

En el caso de las elecciones a asambleas legislativas de comunidades autónomas —caso del País Vasco—, la normativa a aplicar será la dictada por cada comunidad, que deberá respetar el contenido básico de la Ley electoral y, por tanto, la Junta Electoral Central da instrucciones de obligado cumplimiento, resuelve consultas con carácter vinculante, unifica criterios, etcétera, es decir, los puntos b), c) y e) del artículo 19 que aquí se quieren reformar, que se pretenden desafectar de las atribuciones de la Junta Electoral Central.

De igual modo las facultades que en materia disciplinaria corresponden a la Junta Electoral Central quedarían cercenadas, de tal forma que se limitaría la posibilidad de recurrir a un último órgano en las distintas resoluciones de las otras juntas electorales.

Los acuerdos de las juntas electorales, señoría, deberán ser congruentes con la interpretación normativa efectuada por la Junta Electoral Central de los

artículos señalados en la Ley Orgánica en el punto 2 de la disposición adicional primera.

En resumen, señorías, si aceptáramos esta proposición se rompería la unidad de criterios imprescindible para la aplicación de cualquier normativa, especialmente en un ámbito como el electoral que desarrolla un derecho fundamental, pilar de la estructura democrática, y que aquí, a pesar de las oportunas rectificaciones en cuestiones muy concretas a lo largo de ésta y otras legislaturas, ha existido un consenso muy generalizado de la mayoría de los grupos políticos que ocupan sus escaños en esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Paniagua.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia).**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición del Grupo Vasco (PNV). Comienza la votación **(Pausa)**.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 33; en contra, 154; abstenciones, 98.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

EN SU CASO, ACUERDO DE TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA UNICA Y TRAMITACION POR ESTE MISMO PROCEDIMIENTO DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— **ADHESION DE ITALIA AL ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE ASTROFISICA, HECHO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS), EL 26 DE MAYO DE 1979 (Número de expediente 110/000204)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de la Adhesión de Italia al Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de la Palma (Canarias), el 26 de mayo de 1979.

¿Lo acuerda la Cámara? **(Asentimiento)**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación y en lectura única por el Pleno de la Adhesión de referencia.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIER-**

NO A MODIFICAR LOS REQUISITOS DE ADMISION DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS, ASI COMO A ADOPTAR LAS MEDIDAS PRECISAS PARA QUE TODOS LOS ALUMNOS QUE HAN CURSADO EDUCACION INFANTIL EN DICHS CENTROS PUEDAN GOZAR DE GRATUIDAD DE ENSEÑANZA (Número de expediente 162/000200)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno a modificar los requisitos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, así como a adoptar las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado educación infantil en dichos centros puedan gozar de gratuidad de enseñanza.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ MEDRANO**: Gracias, señor Presidente.

Hoy, 15 de septiembre, se inicia en este salón de plenos del Congreso de los Diputados un nuevo curso político. Ayer, muchos niños españoles comenzaron igualmente su curso académico; sin embargo, un porcentaje importante de estos chavales no tuvo la suerte de encontrarse con sus viejos compañeros.

Señorías, la realidad educativa actual, la española, no la utópica ni la que se pregonaba fuera de nuestras fronteras, es que ha habido niños que por obra y gracia de la política educativa del Gobierno socialista han tenido que abandonar sus colegios, niños que han tenido que hacer borrón y cuenta nueva de sus antiguos amigos, niños que van a tener que acostumbrarse a la metodología y moldes de unos nuevos profesores, niños que pueden tener problemas psicológicos por la nueva situación educativa que les va a tocar vivir. Así lo avalan los informes de distintos psicólogos que dicen que un factor importantísimo que facilitará el proceso de adaptación será la no introducción de nuevas variables ambientales, esto es, que el niño permanezca en el mismo centro en el que realizó la etapa escolar; y añaden que el fracaso escolar a los seis años acarrea trastornos de la personalidad y de la relación.

Señores Diputados, antes de entrar en un análisis detallado de la proposición no de ley que presenta mi grupo, debemos decir con nítida claridad lo que supone la aplicación de diversos reales decretos. El Grupo Popular considera que este tipo de medidas, donde se coarta la libertad de enseñanza, es un ataque directo al artículo 27 de nuestra Constitución pues se vulnera palpablemente su apartado 1, donde se dice: «Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza». De ahí que existan colectivos importantes de padres de distintos centros de la geografía española que reclamen su derecho a elegir el tipo de educación que quieren para sus hijos.

Señores del Grupo Parlamentario Socialista, la elección de los colegios proporciona libertad, y ustedes, que

tanto dicen han luchado por ella, con estas medidas para presionar a los más débiles, en este caso a los niños, están impidiendo ejercer esa libertad a través de las opciones que puedan tomar sus padres. Con la decisión de no permitir la ampliación de aulas concertadas en aquellos colegios que así lo soliciten y puedan de esta forma todos los alumnos que cursaron educación infantil en centros con edades de enseñanzas primarias sostenidos con fondos públicos acceder a la gratuidad sin verse forzados a cambiar de comunidad escolar, ustedes, señores de la mayoría, están potenciando la ruptura del chaval con el medio y con el cómo quiere ser educado.

El Grupo Popular está y estará siempre totalmente de acuerdo en apoyar aquellas medidas encaminadas a fortalecer y potenciar la enseñanza de calidad. De ahí que nos parece positiva incluso la anticipación del calendario y la exigencia de cumplir algunos requisitos mínimos ya expuestos en cursos académicos anteriores.

Todo aquello que repercute en una mejora de la calidad de enseñanza y en la reducción de la «ratio» profesor/alumno, fijada en 25 para el nivel de primaria, nos parece satisfactorio y el Grupo Popular lo seguirá apoyando en todo momento. Sin embargo, no nos parece correcto que esta reducción beneficie sólo a un número determinado de chavales y perjudique, por otro lado, por no querer la Administración Socialista poner remedio, al resto de los alumnos que teniendo derecho a acceder a un nivel educativo encuentran las trabas que por parte de disposiciones posteriores a unos derechos adquiridos van a tener que padecer. Por eso creemos que el Gobierno debe adoptar las medidas oportunas y precisas para que, tanto los que han tenido la suerte de entrar dentro de la «ratio» como los que por diversos criterios establecidos en el Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, se han visto privados de una plaza en el centro elegido, tengan la posibilidad de elegir libremente su centro educativo.

Entremos a continuación a analizar la situación actual y las contradicciones legales y políticas que se desprenden de la aplicación de la legislación vigente. La disposición adicional tercera, en su punto 3.a), de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece, en aras de garantizar la necesidad de calidad de enseñanza, un máximo de alumnos por aula en las enseñanzas obligatorias, siendo de 25 para Educación Primaria. Por su parte, la disposición adicional primera prevé que el Gobierno, previo informe de las comunidades autónomas, aprobará el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo que tendrá un ámbito temporal de 10 años a partir de la publicación de la citada Ley. A su vez, el artículo 17, punto 1, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, que desarrolla el anterior proyecto, dispone que a partir del año académico 1992/93, esto es, el que se acaba de iniciar, para los centros sostenidos con fondos públicos, el número máximo de alumnos en el primer curso de Educación Primaria será de 25. Y aunque el Ministerio ha anticipado en un cur-

so el cumplimiento con cierta flexibilidad de estos requisitos mínimos, algo que consideramos ha podido ser positivo, sin embargo, el procedimiento utilizado, mediante una circular de 11 de marzo de 1991 que fue rectificada por dos Reales Decretos, en concreto el 1004 y el 1006, desarrollando la LOGSE en lo referente a la «ratio» profesor/alumnos, no consideramos haya sido la fórmula más idónea.

Toda esta incoherencia unida a la precipitación está provocando la inquietud en un amplio número de familias y en un importante sector de titulares de centros educativos. Además, observamos cómo la propia Administración socialista no puede aplicar su propia ley, la LOGSE, y así la orden ministerial de 27 de abril de 1992, permite flexibilizar la aplicación de la «ratio» de 25 alumnos/unidad durante el primer curso de la nueva Educación Primaria, que se inaugura en este curso escolar 1992/93, en función de la planificación efectuada, criterio igualmente esgrimido en una reciente sentencia de Cantabria donde se dice que el interés público definido por el legislador y la calidad educativa determinada que se concreta en el número de alumnos/profesor, pero no sólo en dicho factor, permite en los primeros años de implantación del nuevo sistema la flexibilidad necesaria para no limitar o restringir al mínimo el derecho de los padres a la elección del centro docente.

La aplicación de la «ratio» 1/25 en Enseñanza Primaria sigue aplicándose, en numerosos casos, por distintas direcciones provinciales con un resultado final que supone en la práctica una restricción del derecho de los padres a la elección del centro docente, basándose en los criterios establecidos en el decreto de admisión de los alumnos que consideramos debe ser modificado. De esta manera, son numerosos los padres que se quejan —y así ha sido recogido por el Defensor del Pueblo— de la aplicación del baremo establecido en el Real Decreto vigente en la materia. Como en años anteriores —dice el Defensor del Pueblo— los reclamantes manifiestan su disconformidad con la aplicación de algunos de los criterios de admisión de alumnos en los centros docentes, específicamente con los de proximidad domiciliaria y con el de rentas de la unidad familiar, expresando, en relación con este último, su discrepancia respecto a la procedencia de conceder valor acreditativo en este ámbito a los documentos fiscales, cuya aportación a tales efectos se prevé en las normas reglamentarias vigentes.

Ciertamente, la diferente transparencia fiscal de determinados colectivos en relación con quienes tienen sólo rentas de trabajo personal en forma de salario, puede provocar que, en ocasiones, se vean favorecidos en la fase de admisión alumnos con una situación económica más sólida.

Por último, destacar que el proceso de admisión de alumnos se reproduce para pasar de Educación Infantil al primer curso de Enseñanza Primaria dentro del mismo centro, y de EGB al Bachillerato y Formación Profesional. Veamos lo que dice el Defensor del Pueblo

al respecto: La reproducción del proceso de admisión para que los alumnos ya escolarizados en un centro cursen en el mismo un nivel educativo superior puede detenerse, en el caso de los alumnos que no sean efectivamente admitidos al nuevo nivel, una ruptura tanto en su proceso de escolarización y adaptación a un grupo, como en ocasiones en la línea educativa hasta entonces seguida, consecuencias que no resultan indicadas desde el punto de vista pedagógico.

Concluye el Defensor del Pueblo expresando su opinión de que, aunque la necesidad de garantizar la objetividad en el proceso de admisión de alumnos pueda hacer necesaria la reproducción del proceso de admisión en los centros privados concertados, la misma exigencia no resulta comprensible en referencia a los centros docentes públicos que por imperativo de la misma ley deben aplicar necesariamente los criterios y el procedimiento legalmente establecidos para la admisión de alumnos en todos los niveles en cuanto que todos estos centros están sostenidos con fondos públicos.

La actuación del Ministerio en este punto se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, que regula la admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos e impide la elección libre de centro. Sin embargo, existen comunidades autónomas que, pese a lo declarado por el Tribunal Constitucional en Sentencia 77/1985, de 17 de abril, han regulado, en sus respectivos ámbitos territoriales, disposiciones reglamentarias que contemplan la continuidad de los alumnos en el centro al que hubieran accedido previa aplicación de los criterios legalmente establecidos, incluso en el supuesto de cambiar de nivel educativo. Así ocurre en Cataluña, en el País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, donde, basándose en consideraciones de carácter pedagógico de las que las respectivas administraciones ejecutivas han deducido la conveniencia de favorecer la continuidad del proceso de adaptación de los alumnos al profesorado y al medio escolar en el que iniciaron su actividad docente, se han dictado los subsiguientes decretos y orden ministerial para hacer efectiva dicha normativa.

Por todas las razones expuestas, el Grupo Popular insta al Gobierno: Primero, a modificar los requisitos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos en el sentido que permitan la continuidad de los alumnos en el centro al que hubieran accedido previa aplicación de los criterios legalmente establecidos, incluso en el supuesto de cambio de nivel educativo.

Segundo, adaptar las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado educación infantil en centros con unidades de Enseñanza Primaria sostenidos con fondos públicos puedan gozar de gratuidad de enseñanza sin verse obligados a cambiar traumáticamente de comunidad escolar.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz. Grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Gracias, señor Presidente.

Para fijar la postura del Grupo Vasco en sentido afirmativo a esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular. Tal y como se me ha manifestado desde la tribuna, en la Comunidad Autónoma del País Vasco estos dos puntos que solicita el Grupo Parlamentario Popular en esta proposición no de ley se cumplen, tanto en los requisitos en admisión de alumnos como en la gratuidad de enseñanza sin verse obligados a cambiar de comunidad escolar los alumnos que se encuentran en estas situaciones.

Incluso el acuerdo escolar que acaba de ser suscrito en la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Partido Nacionalista Vasco, el Partido Socialista de Euskadi y Euskadiko Ezkerra, en julio de 1992, garantiza la continuidad de los alumnos en el tramo de tres a catorce años en centros de concertación plena, y el Departamento de Educación y de Universidades del Gobierno vasco ha firmado un acuerdo con la Federación de la Enseñanza Privada en el sentido de que en el preescolar del segundo ciclo de la educación infantil se alcanzará concierto pleno en un plazo estimado de tres años.

Por todo ello, y dado que en la comunidad autónoma vasca estos criterios de admisión de alumnos y de gratuidad en la enseñanza preescolar son habituales, el Grupo Vasco, estando de acuerdo con estos criterios, se va a manifestar en este sentido.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor González de Txábarri.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS voy a fijar posición en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a modificar los requisitos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, así como a adoptar las medidas precisas para que todos los alumnos que han cursado educación infantil en dichos centros puedan gozar de gratuidad de enseñanza. Esta larga calificación de la proposición no de ley se resume, en el fondo, en dos propuestas, que sintéticamente diríamos que son las siguientes: por una parte, se trata de garantizar la continuidad de los alumnos en el centro al que han accedido previamente, incluso cuando se cambie de nivel educativo. La segunda propuesta se refiere a la garantía de la gratuidad de la enseñanza en el mismo centro en el que se ha cursado la educación infantil, siempre que se trate de centros sostenidos con fondos públicos.

Pues bien, en estas dos propuestas es evidente que hay un matiz diferencial importante. La primera se refiere a que el alumno que ha comenzado en un centro pueda continuar, aunque cambie de nivel educativo, lo cual contradice de alguna manera la legislación vigente, que establece la admisión cada vez que se produce el cambio en el nivel educativo, y nos parece razonable la propuesta que se formula en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

No así nos parece la segunda propuesta, porque, aun teniendo una cierta relación con lo que se pretende en la primera, tenemos la impresión de que por esa vía se podría provocar un auténtico fraude desde los centros educativos que, por el símil de tener mil alumnos, por ejemplo, en la educación infantil y cien en las unidades subvencionadas o concertadas, automáticamente verían incrementada al año siguiente en novecientas plazas su financiación por la vía de tener ya alumnos precisamente en la educación infantil. Esto, indudablemente, podría generar una grave discriminación, aparte del significado fraudulento del mismo, en relación con otros centros que, a lo mejor, por las circunstancias que sean, pero sostenidos también con fondos públicos o centros públicos propiamente dichos, carecen de alumnos y, sin embargo, hay que sufragar su mantenimiento.

Por lo tanto, en este sentido entendemos que esta proposición no de ley plantea un tema interesante, en el que convendría detenerse brevemente, y es en el debate sobre los criterios de administración de alumnos en los centros públicos y en los sostenidos con fondos públicos.

El artículo 20 de la LODE establece los criterios a seguir, basados en tres requisitos: primero, las rentas anuales de la unidad familiar; segundo, la proximidad del domicilio, y, tercero, la existencia de hermanos matriculados en el centro. Se añade que evidentemente no deberá haber ninguna discriminación en la admisión de alumnos por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza o de nacimiento. Sin embargo, sí las puede haber por razón de las rentas familiares y de tipo económico. En relación con este punto hay un criterio que no compartimos: el criterio económico como elemento discriminador a la hora de admitir a los alumnos en el centro, porque consideramos que un centro público lo que debe ser es un elemento vivo dentro de la comunidad y, por tanto, el criterio de proximidad geográfica, el del domicilio, debe ser el determinante de la admisión de los alumnos. Pretender que se admita a los alumnos en base a un criterio discriminatorio de carácter económico puede introducir una discriminación en el propio centro, dado que en un centro puede haber sólo alumnos pobres o de rentas bajas y evitar que pueda producirse la integración natural de aquellas personas que conviven en la comunidad con diferentes ingresos económicos. Por consiguiente, no compartimos este criterio desde el punto de vista de los colegios o centros públicos y, en consecuencia, en la posible revisión de esta proposición no de ley, si pu-

diera prosperar, consideramos que en lo que habría que hacer hincapié sería en la supresión del criterio económico. Pero la LODE va más allá y establece la equiparación de estos criterios en relación con los centros sostenidos con fondos públicos. Y aquí me parece que se produce un error grave, porque, evidentemente, si bien esos centros están sostenidos con fondos públicos, se podría decir que hay que equipararlos a los centros públicos; sin embargo, hay un problema fundamental que diferencia a uno de otro. Desde el punto de vista de los centros públicos, el principio que rige es un principio de pluralismo, de neutralidad ideológica, un principio según el cual el colegio debe ser el integrador de corrientes y de diferencias ideológicas determinadas. Sin embargo, cuando a través de la libertad de enseñanza se reconoce el derecho a la creación de centros con carácter propio o ideario propio, evidentemente se está reconociendo paladinamente la existencia de un colegio o de un centro con una ideología determinada. Ese centro puede ser o no subvencionado; lo autoriza la Constitución, pero no le obliga; hay que desarrollarlo por la legislación vigente, pero si se subvenciona, o se concierta o se financia, automáticamente hay que reconocer el principio de que se trata de un centro ideológicamente determinado, con carácter propio y con ideario del centro. Por tanto, no vale el criterio anterior. Habrá que respetar el principio de libertad de elección plenamente en este caso y, en consecuencia, consideramos que no es válido transferir un criterio válido para los centros públicos a centros de carácter concertado.

En este sentido tenemos que decir que está claro que mientras el derecho a la educación debe garantizar un puesto escolar y, por tanto, es un derecho de prestación, evidentemente el derecho a elección de centro es un derecho o libertad que no debe ser necesariamente financiado. Si lo es a través de las leyes habrá que respetar también el derecho, la libertad que se supone en la tipificación del propio centro.

Para concluir en relación con este tema y para fijar nuestra posición diríamos que, en primer lugar, consideramos que pedagógicamente, incluso socialmente, debe mantenerse el principio de la continuidad del alumno en el propio centro sin modificaciones por razón del cambio de nivel educativo, y en el momento en que implante la educación infantil con carácter gratuito en los centros públicos, lógicamente también debe ser definitivo este criterio y, con más razón, en los centros subvencionados con fondos públicos, en los que la elección de centro se hace precisamente para garantizar esa continuidad; mantener el criterio de la proximidad geográfica con carácter prioritario en los centros públicos y suprimir el criterio económico y, en consecuencia, tratar de que no se produzca una uniformidad entre centros públicos y centros concertados, porque son dos cosas realmente distintas. En ese sentido es necesario mantener la distinción de unos y otros centros y, desde luego, asumir que si se quiere financiar debe ser con todas las consecuencias.

En conclusión, consideramos que el primer punto de

la propuesta es razonable y merece nuestro apoyo. Sobre el segundo no estamos de acuerdo, por lo que pueda llevar consigo. En cualquier caso, apoyaremos esta proposición no de ley con la intención de que pueda abrirse un nuevo debate y una nueva regulación de los criterios de admisión de alumnos en los centros públicos y en los centros sostenidos con fondos públicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Tiene la palabra el señor Garzón, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señorías, en nombre de mi grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, voy a fijar la posición sobre la proposición no de ley que el Grupo Popular ha presentado al Pleno.

En primer lugar, quisiera decir que nos vamos a oponer a los dos puntos de la proposición no de ley, fundamentalmente por dos razones. Una de tipo formal que podríamos no tenerla en consideración, y lo digo por la oportunidad en el tiempo. El mismo portavoz decía que empezaba un ciclo en el Congreso y coincidía con un ciclo de los alumnos en el curso escolar. Es verdad que la proposición no de ley está fechada en mayo; de cualquier forma, tampoco contribuiría a solucionar el problema, si es que desde su punto de vista pretendía solucionarlo, puesto que la admisión de alumnos en EGB suele hacerse entre abril y mayo y en FP y en los demás niveles educativos en mayo. Las razones de forma las podemos obviar, aunque es buena la inoportunidad en el tiempo de presentar en este momento la proposición no de ley.

Pero el motivo por el que Izquierda Unida no va a votar favorablemente esta proposición no de ley es de contenido. Me ha sorprendido la intervención del portavoz del Grupo Popular, y la he escuchado con mucha atención, porque yo me he leído el informe del Defensor del Pueblo y dice todo lo contrario de lo que aquí ha afirmado. Lo único que ha dicho el Defensor del Pueblo, repito, es todo lo contrario de lo que aquí se plantea. El portavoz del Grupo Popular se ha limitado a decir que hay quejas ante el Defensor del Pueblo y lo ha leído literalmente, es verdad. Pero ha omitido la parte siguiente, y es la réplica o la opinión del Defensor del Pueblo a esas quejas que en nada coinciden con lo que plantea el Grupo Popular. Curiosa coincidencia.

Por ejemplo, cuando habla de la falta de transparencia fiscal y la posibilidad de que algunas personas oculten sus auténticos ingresos y se vean perjudicadas personas que económicamente les correspondería, el Defensor del Pueblo dice: Sin embargo, este hecho —que puede ocurrir y, de hecho, sabemos que ocurre—, repudiable éticamente, ha de ser corregido mediante una lucha más eficaz contra el fraude fiscal, sin que por el momento se vislumbre otro criterio para valorar la situación económica familiar que puede sustituirlo con ventaja. Es decir, se podrá discutir si ese criterio,

como ha dicho el portavoz del CDS, debería estar o no en la regulación, eso es discutible, pero lo que no se puede objetar es quitar ese punto, porque de alguna manera el Defensor del Pueblo está de acuerdo con ese criterio y acepta que hay fraude fiscal. No dice lo contrario.

En el segundo punto, en relación con este tema, cuando habla de que se conculca el derecho de los alumnos a elegir centro, el Defensor del Pueblo alude a la sentencia del Tribunal Constitucional y, además, dice: Manifestamos, al propio tiempo, a quienes formulan las repetidas quejas que lo dispuesto en dicho Real Decreto, no sólo no vulnera el derecho a la libre elección de centro docente, sino que, además, de acuerdo con lo declarado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 77/1985, de 27 de abril, dictada en el recurso previo de inconstitucionalidad promovido contra el texto definitivo del proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación, debe entenderse —dice el Defensor del Pueblo— que garantiza el ejercicio del derecho al establecer criterios objetivos que impiden... En el caso de insuficiencia de plaza, que es por lo que existe este Real Decreto, porque en el caso de que haya plazas no hay problemas de admisión de alumnos. Sólo se plantean casos de admisión de alumnos cuando hay menos plazas en la demanda de los padres de alumnos que quieren ese centro y éste no tiene suficiente número de plazas para colocar a todos los alumnos. Sigue diciendo el Defensor del Pueblo: ... una selección arbitraria de los alumnos por parte de los centros. Y, curiosa coincidencia, no dice nada sobre uno de los casos que narra el Defensor del Pueblo. Concretamente, que un titular de centro, para poder aplicar ese criterio no objetivo, sino subjetivo y de discrecionalidad en los criterios complementarios, dice que tendrán derecho preferente los hijos o hijas de los ex alumnos del centro. El Defensor del Pueblo dice que eso no puede ser.

Con estos dos ejemplos pongo de manifiesto que me sorprende mucho que el Grupo Popular plantee la modificación del acceso de los alumnos en base a una opinión del Defensor del Pueblo, que no le da la razón. Me parecen respetables otros argumentos, pero no los que se han expuesto desde esta tribuna.

El segundo punto no lo he entendido muy bien. Por lo que ha dicho el portavoz del CDS, parece ser que se refiere a los alumnos que pasan del nivel de educación infantil a la educación primaria, que era obligatoria y básica, y que tiene garantizada la enseñanza gratuita. Lo que parece ser es que dan por supuesto que determinados centros de educación infantil tienen un determinado número de alumnos superior a la ratio. Y se nos viene aquí con la bandera de la calidad de enseñanza, con la ratio 1-25 para la primaria, y no se dice nada para un nivel educativo que demanda y exige para la calidad de enseñanza una ratio inferior a la primaria. Esa es una contradicción evidente. Salvo que estén pretendiendo, sin decirlo claramente, que se aumenten las subvenciones, las unidades privadas, que se aumente el gasto público. O, para no aumentar el gasto público,

que se diga que hay que suprimir unidades de la enseñanza pública que al lado pueden ofrecer un puesto escolar gratuito. Que se diga al menos eso. Es decir, suprimase la enseñanza pública y créense unidades en la enseñanza privada. Pero díganlo claramente, porque con la definición que plantean en su proposición no de ley deduzco que eso es lo que ocurre. De cualquier manera, como decía al principio, por razones de forma y de fondo, Izquierda Unida no va a votar favorablemente esta proposición no de ley.

A mí me gustaría que cuando se haga uso de los informes del Defensor del Pueblo se lean en su integridad. Igual que acepto que lo que ha dicho viene reflejado en el informe del Defensor del Pueblo como quejas de personas que se han dirigido a él, también tengo que decir que se ha ocultado la respuesta del Defensor del Pueblo, que es muy importante. La tesis del Grupo Popular no avala esa respuesta, sino todo lo contrario: le quita la razón.

Respecto al otro tema de la libertad y de la calidad de enseñanza, es sorprendente, repito, que si lo que quiere es que se aumenten las unidades concertadas gratuitas no se diga abiertamente. También que se diga abiertamente que, por la racionalidad del gasto en educación, se tienen que suprimir unidades públicas, para que los profesores de la enseñanza pública sepan quién les defiende y quién no les defiende. Parece ser que al Grupo Popular, siempre que plantea una cuestión de educación, hay un solo sector que le preocupa: el sector privado de la enseñanza.

Como esa filosofía Izquierda Unida no la comparte, vamos a votar en contra de los dos puntos de la proposición no de ley expuesta por el portavoz del Grupo Popular.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, la verdad es que tengo que empezar mi intervención reconociendo que estoy de acuerdo con un planteamiento que ha hecho el señor Ruiz, portavoz del Grupo Popular, y es el de que en estos días se está produciendo la incorporación de un número importante de niños y de niñas a los centros escolares, casi siete millones, y de éstos un millón empiezan una nueva etapa, la etapa de enseñanza primaria, tal y como se plantea en la LOGSE. Pero, al mismo tiempo, también tengo que reconocer en esta Cámara que difícilmente puedo coincidir con ningún otro planteamiento más de los que ha hecho.

Realmente, cuando defendía la proposición no de ley que el Grupo Popular presenta, el portavoz no estaba haciendo más que repetir un debate que ya se ha producido; por tanto, repetir, en esta proposición no de ley, el contenido de una anterior, aunque ciertamente en es-

te caso se trata de una versión corregida simplemente en lo que es la formulación, en lo que es la redacción de la proposición no de ley, puesto que en ocasiones anteriores han hablado de centros concertados y en este caso se habla de centros públicos, de centros escolares sostenidos con fondos públicos. Por tanto, esa corrección se refiere únicamente a esta formulación y no realmente al objetivo que plantea el Grupo Popular con esta proposición no de ley. Además, la redacción entraña una ambigüedad que yo entiendo que es calculada y que puede producir algún que otro equívoco, aunque, insisto, mantiene la pretensión del Grupo Popular en materia educativa.

Le adelanto ya, señor Ruiz, que el Grupo Socialista votará en contra de esta proposición no de ley porque entendemos que en ella no están defendiendo criterios socialmente justos, a pesar de que en su intervención ha hecho mucho hincapié en que en este inicio de curso muchos escolares iban a tener problemas psicológicos, iban a sufrir algún tipo de trauma, al cambiar de centro escolar. En esta ocasión, como decía, han querido plantear unos criterios supuestamente más nobles o loables, como que no se produzca un cambio de centro cuando el alumno cambia de nivel educativo. Desde el Grupo Socialista entendemos que lo que preocupa en el fondo al Grupo Popular no es la forma de acceso de los alumnos a estos centros sostenidos con fondos públicos, que pueden ser públicos o privados concertados, sino que lo que pretenden en su proposición no de ley es una especie de ajuste automático, de acceso mecánico de un nivel a otro, incluyendo el paso de educación infantil, preescolar anteriormente a la publicación y aprobación de la LOGSE, que es una etapa, como SS. SS. conocen, no obligatoria, a un nivel obligatorio como es la enseñanza primaria.

Además, S. S. conoce que los criterios de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos tienen un ámbito de aplicación diferente según nos refiramos a centros públicos o a centros privados concertados. Por tanto, hacer una propuesta que englobe estas dos situaciones es estar, de alguna manera, falseando la realidad. En el caso de los centros públicos, los principios de igualdad y de objetividad obligan a que exista un sistema de selección de alumnos al comienzo de todos los niveles educativos. Cuando nos referimos a los centros concertados, este sistema de selección únicamente se debe realizar en los niveles educativos que el Estado sostiene con fondos públicos, es decir, enseñanza obligatoria y, por tanto, gratuita. Sin embargo, en los niveles no concertados, como es el caso de la educación infantil, el centro puede seleccionar libremente a su alumnado. Por este motivo, si aceptáramos la proposición del Grupo Popular, sobre todo si aceptáramos el punto segundo, se produciría algo que también ha referido el señor Souto: un verdadero fraude de ley. ¿Por qué? Porque estos centros privados podrían elegir a sus alumnos en el nivel de educación infantil, siguiendo los criterios que le pareciesen oportunos y no siguiendo la normativa vigente en esta ma-

teria de admisión de alumnos, y después sería la Administración educativa la que debería financiar la escolarización de estos alumnos en el centro, sin poder aplicar, insisto, estos criterios establecidos por ley o por real decreto.

Además, de cumplirse este supuesto que ustedes plantean, estaríamos contraviniendo o contradiciendo lo dispuesto en la LOGSE y en el Real Decreto que la desarrolla y, al mismo tiempo, habría una dificultad añadida: que sería casi imposible realizar una previsión de la demanda escolar o incluso una programación de oferta por zonas escolares de puestos para los alumnos en etapa obligatoria. Al mismo tiempo, entendemos que sería una práctica socialmente injusta porque los niños cuyos padres pudiesen pagar los estudios de preescolar en estos centros privados podrían después acceder a otros niveles ya concertados y gratuitos en este mismo centro, sin que se tuviera que ofertar la totalidad de plazas, como es obligatorio.

Señorías, por estos motivos entendemos que no es correcta la proposición del Grupo Popular en términos jurídicos y tampoco nos parece aceptable en términos políticos. En los artículos 20.2 y 53 de la LODE y en el Real Decreto 2.375 de 1985, sobre admisión de alumnos, se deja bien claro, se especifica que los criterios se tendrán en cuenta en todos los niveles, tanto en educación infantil como primaria, secundaria, bachiller y formación profesional. Además, se establece una priorización en cuanto a estos criterios, priorización que sería el nivel de renta familiar, la proximidad del domicilio y la existencia de hermanos matriculados en ese mismo centro. Cuando estos criterios se aplican a los centros públicos, el cambio de centro escolar del alumno se produce en un porcentaje muy escaso. Sin embargo, cuando estos criterios de admisión se aplican a los centros concertados, el porcentaje es mayor. Y me explico. Este hecho obedece a que en la mayoría de los casos los titulares de los centros privados escolarizan en la etapa infantil a un número mayor de alumnos de los que después podrán escolarizar en etapas obligatorias. De esta forma, no tienen en cuenta lo que es una planificación global, una planificación general de las necesidades atendiendo a la zona escolar. Y además, después de este trámite de una especie de escolarización ilimitada, podríamos decir, quieren utilizar este recurso para exigir a la Administración el aumento de concierto en estas etapas. Precisamente, y para evitar situaciones de este tipo, ya en el curso pasado, 1991-1992, se anticiparon algunos criterios de los requisitos mínimos que ahora ya en este curso se aplican a todos los centros, y entre ellos el criterio de ratio profesor-alumno que se situaba en 25 alumnos, y se hacía además para planificar la implantación de este criterio en el curso escolar que comienza estos días, y por supuesto también se hacía para hacer posible una utilización racional de los recursos económicos que dedicamos a la política educativa.

Decía, señor Ruiz, que a su Grupo no le preocupa lo que puede ser una posible mejora de los criterios de

admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, sino que simplemente le preocupa el acceso automático, el ajuste mecánico, decía, de un nivel al siguiente. Sin embargo, desde el Grupo Socialista y desde el propio Ministerio de Educación sí estamos interesados y preocupados para llevar a cabo una evaluación de estos criterios y del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y concertados. Precisamente a este tema se refería también el portavoz del Grupo del CDS. Y al realizar esta evaluación tendremos en cuenta aquellas fórmulas para mejorar, para establecer una prioridad distinta en los criterios que ahora mismo se producen, pero en ningún caso vamos a plantear que esos criterios desaparezcan, en ningún caso vamos a plantear este acceso automático, sino la mejora de los requisitos y de los criterios. Y digo eso porque realmente en algunos casos se han producido situaciones de desigualdad en el proceso de admisión de alumnos cuando se trata de familias con rentas económicas que dependen únicamente de la renta del trabajo, del sueldo, frente a otros colectivos, que podríamos denominar de profesiones liberales o de cualquier otro tipo, que al no tener esta transparencia fiscal pueden utilizar ventajas respecto a estos otros. Y ese motivo nos lleva a estudiar la situación desde el Grupo Parlamentario y desde el propio Ministerio para hacer, en su caso —y para eso entiendo que contaremos con el apoyo de algún Grupo Parlamentario—, las reformas pertinentes y oportunas, pero no para satisfacer el objetivo que pretende el Grupo Popular.

Volviendo, señor Presidente, a la proposición del Grupo Popular, me parece cuando menos curioso que la formulación de esta proposición no de ley se haga en base al respeto a la libertad de enseñanza y al derecho a la educación, que además, según el Grupo Popular, el Gobierno socialista incumple, y pone como testigo el informe del Defensor del Pueblo. Yo aquí podría hacer más las palabras del portavoz de Izquierda Unida, del señor Garzón. La verdad es que en principio creí que estábamos utilizando informes del Defensor del Pueblo distintos el portavoz del Grupo Popular y yo. Yo confieso que he utilizado el informe que publican las Cortes Generales, pero creo que ése es también el que han utilizado otros portavoces. En ese informe se reconoce algo tan importante como es que la escolarización obligatoria y gratuita alcanza a la totalidad de la población a la que afecta. Al mismo tiempo, también se recoge que lo dispuesto en el Real Decreto —y no voy a repetir el párrafo porque ya lo ha leído antes el portavoz de Izquierda Unida— no solamente no vulnera el derecho a la libre elección de centro, sino que, además, lo garantiza y respalda, por decirlo de alguna manera.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rodríguez Ortega, le ruego concluya.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Sí, señor Presidente.

Y además evita lo que es o puede ser una selección arbitraria de los alumnos por parte de los centros.

Concluyendo, señor Presidente, señorías, podría hacer alguna referencia —aunque no pretendo en ningún momento repetir debates anteriores en esta Cámara— sobre el respeto a la libertad de enseñanza o al derecho a la educación, de los que por cierto el Grupo Popular no es el único responsable ni ostenta el monopolio; creo que en eso sí podremos estar de acuerdo el portavoz popular y yo. Solamente quiero recordarle una cuestión y es que la libertad de enseñanza, a la que él ha aludido en bastantes ocasiones en su intervención, no es homologable a la libertad de creación de centros docentes en ningún caso, y además difícilmente se puede entender sin el ejercicio pleno del derecho a la educación. En este punto último concreto creo que los datos son muy elocuentes. Casi diez millones de escolares se incorporan a las aulas en distintos niveles —también en tramo de enseñanza no obligatoria— y para conseguir este objetivo de escolarización plena y de calidad el Gobierno socialista viene realizando un esfuerzo continuado, por considerar la educación uno de los objetivos prioritarios de su política. En esta línea, señor Presidente, señorías, trabajamos también desde el Grupo Parlamentario Socialista y por estas razones es por lo que, repito, votaremos en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias. (El señor Ruiz Medrano pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rodríguez Ortega.

Señor Ruiz.

El señor **RUIZ MEDRANO**: Señor Presidente, como S. S. ha podido comprobar, he sido contradicho tanto por el portavoz de Izquierda Unida como por el portavoz del Grupo Socialista. Por tanto, solicito un turno de réplica.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para un breve turno de réplica. (Rumores.)

Silencio, señorías.

El señor **RUIZ MEDRANO**: Gracias, señor Presidente.

Considero que tanto el portavoz de Izquierda Unida como la portavoz del Grupo Socialista, en sus intervenciones, han hecho una serie de valoraciones e interpretaciones sobre mi intervención que no se corresponden con la realidad. Cuando se afirma que el objetivo de mi Grupo es la ampliación de la financiación de la enseñanza privada, nos está demostrando que una de dos: o no he sabido expresarme correctamente o los distintos portavoces no han sabido entenderme. Creo interiormente que ni una cosa ni otra, sino más bien que los dos portavoces han hecho su propia interpretación de mis palabras, pues considero haberme expresado medianamente y, por supuesto, creo que me han entendido a la perfección.

Para nada este Diputado ha hablado de la enseñanza privada, para nada. El Grupo Popular se ha referido, en su intervención, en todo momento, a la enseñanza pública y a la enseñanza concertada y en ningún momento he hecho alusión a la enseñanza privada. Los problemas planteados en mi intervención y las medidas a adoptar según la proposición no de ley afectan a las enseñanzas que, de una u otra forma, están subvencionadas por el Estado y son problemas que afectan a los ciudadanos, que éstos demandan y que la Administración debe atender. El Partido Popular se ha hecho eco de las quejas recibidas por el Defensor del Pueblo, porque efectivamente el Grupo Popular presta atención a los problemas que atañen a los ciudadanos, él lo ha dicho y se reproduce en sus respectivos informes. Es más, el Defensor del Pueblo añade: Entendemos que esta situación no debería reproducirse en ningún caso en el próximo curso escolar y, en consecuencia, la administración educativa debería adoptar cuantas medidas resulten necesarias para garantizar un suficiente conocimiento por los padres de los términos de la oferta de plazas educativas en cada centro.

El Grupo Popular lo que persigue es el derecho a la educación, combinado con la calidad y unido a la libertad, y eso es posible porque es posible en países fuera de Europa y es posible más cerca, en distintas comunidades autónomas donde no gobierna el Partido Socialista.

Por eso, señor Presidente, insisto en que se vote favorablemente la proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 120; en contra, 154; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), POR LA QUE SE PROPONE LA CREACION DE UNA PONENCIA EN EL SENO DE LA COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA PARA ANALIZAR LOS PLAZOS DE PAGO ENTRE EMPRESAS EN EL SECTOR DE LA DISTRIBUCION (Número de expediente 162/000202)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la que se propone la creación de una ponencia en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda para analizar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Homs. (**Rumores.**) Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. (**Pausa.—Rumores.**) Señorías, ruego guarden silencio. (**Pausa.**) Cuando quiera, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: La finalidad que persigue la proposición no de ley que presenta nuestro Grupo parlamentario es que, teniendo conocimiento esta Cámara de la singular situación en que se encuentran determinadas industrias en relación con el sector de comercialización y distribución de los productos, se cree una ponencia en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, para analizar determinadas realidades y particularmente para analizar los aplazamientos de pago entre empresas en el sector de la distribución. Este es el propósito estricto que persigue nuestra proposición no de ley. (**El señor Vicepresidente, Marcet y Morera, ocupa la Presidencia.**)

La fundamentación de la misma se centra básicamente en que a lo largo de los últimos años la liberalización de la economía y la integración en la Comunidad Europea, junto con la transformaciones que se han ido operando en los procesos de distribución y comercialización de productos, han comportado unos significativos cambios en las prácticas comerciales y de distribución, que sin duda han favorecido el aumento de la competencia, con las lógicas repercusiones favorables para el consumidor, pero a la vez que estos aspectos positivos, consecuencia de la mayor competencia mercantil, han aparecido también una serie de prácticas de distribución de determinados comportamientos que podrían presentar conductas restrictivas a la competencia, especialmente en lo que se refiere a las condiciones de financiación impuestas a los proveedores de productos.

Hoy se puede observar y analizar que en determinadas relaciones económicas entre empresas con el sector de distribución se aplican a los fabricantes unos plazos para el pago muy superiores a los que se derivarían de la rotación normal de los productos, especialmente en sectores como podría ser el de la elaboración de productos perecederos.

Asimismo, también determinados sectores o realidades de relaciones económicas entre empresas soportan condiciones de compra que podrían suponer prácticas restrictivas a la competencia, con consecuencias delicadas para su estabilidad.

Este es el caso. Se establecen condiciones en el ámbito financiero, los créditos que representan los aplazamientos de pago de facturas constituyen hoy una financiación impuesta y de riesgo en determinados casos, que soportan sectores productivos con escasa protección, o bien condiciones comerciales atípicas como obligaciones de descuento, promoción, cantidades iniciales de apertura, «rappel», etcétera.

Ante todo ello, nuestro Grupo considera que esta Cámara debería realizar una reflexión que nos permitiera establecer criterios más adecuados para reconducir

estas situaciones específicas que observamos actualmente en relación con el aplazamiento de los pagos en la distribución de productos o de ciertas prácticas restrictivas a las que hacía referencia anteriormente y que, de alguna forma, esas prácticas y esos comportamientos se ajusten a lo que nosotros entendemos debía ser una relación adecuada y normal entre proveedores y clientes, entre la industria y agricultura y el sector de la distribución y comercialización.

Esta es una problemática recientemente aparecida en el sistema económico, que ha ido adquiriendo visos de significación y de cierto riesgo en las relaciones económicas y comerciales.

Ante esta situación, determinados países en Europa han procedido a adoptar algunas medidas y se han emprendido ya algunas iniciativas legislativas en el ámbito de la Comunidad Económica Europea.

La reciente experiencia en Francia nos apunta un debate que se celebró en la Cámara legislativa francesa, que dio luego paso a una proposición de ley que fijó los límites al pago de los plazos entre las empresas que fabrican productos industriales y el sector de la distribución.

Por ello nuestro Grupo entiende que esta Cámara podría adoptar la decisión de abrir un proceso de reflexión en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda con el objeto de elevar al Gobierno un informe que pudiera definir los criterios por los cuales podría proceder la modificación normativa en nuestro país para poder evitar estas situaciones específicas.

Esta es básicamente la finalidad que persigue esta proposición no de ley de nuestro grupo parlamentario.

Así pues, señorías, sometemos a la consideración de la Cámara la oportunidad de que decida sobre la constitución de una Ponencia, en el seno de la Comisión de Economía de este Congreso de los Diputados, para que analice la problemática existente respecto a los plazos de pago y a las existencias de ciertas prácticas restrictivas entre el sector industrial y el sector de distribución para que, de alguna forma, esta Ponencia elabore un informe que se eleve al Gobierno con un conjunto de conclusiones para que pueda dar pie, en todo caso, a las medidas oportunas para resolver estas situaciones específicas.

Creemos que esta es una buena vía de reflexión y de posterior decisión que podría contribuir a resolver o, al menos, a enfocar estas disfunciones que se observan hoy, fruto de la evolución que ha tenido la economía en nuestro país y en los países occidentales.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Homs.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Mixto va a apoyar la tramitación de

esta proposición no de ley que presenta el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por las siguientes razones y con la previa reflexión sobre la forma con que el contenido de esta proposición no de ley nos llega a la Cámara.

Creemos que es positivo que una Ponencia, más dentro del seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, disponga de una serie de informes y de datos que permitan hacer una radiografía clara del sector mercantil o comercial de la distribución en España con sus implicaciones, y aceptando todas las implicaciones que de esa información, que las partes afectadas, personas o instituciones competentes en la materia, hagan en sus informes ante la Ponencia que se pueda crear al amparo de esa proposición no de ley.

Me da la sensación de que el texto que trae aquí el Grupo parlamentario Catalán tiene la prudencia de hacer reflexionar sobre la preocupación de determinadas figuras que hoy día se están lanzando, con una intención u otra, dentro del campo de la distribución.

Habrà que evidenciar, primero, si existen, dónde y cómo, conductas restrictivas de la competencia. Pues bien, el Tribunal de Defensa de la Competencia tendrá que pronunciarse a este respecto. Supongo que será una de las instituciones claves llamadas a comparecer ante esta Ponencia en su día.

¿Que hay condiciones de financiación impuestas a los proveedores? Es un tema delicado porque tendríamos que implicar aquí también no solamente al sector de la pequeña y mediana empresa, sino al propio sector financiero, bancario o de las Cajas en España. Habría que ver quién es responsable de que existan problemas de estrangulamiento de financiación en las bases o en la atomización actual del sistema de proveedores de estas grandes cadenas de distribución.

Habrà que ver también el comportamiento que tienen muchas de ellas, teniendo capital social español o capital de multinacionales en el área de la alimentación, que están sometidas a la legislación comunitaria, porque en España actúan, junto a empresas de predominio de capital social español, empresas multinacionales del ámbito de la propia Comunidad Económica Europea, de capital francés, alemán o belga que por sus naciones de origen son capitales muy especializados en el sector de la distribución alimentaria. Efectivamente habría que ir en contra de toda práctica viciosa en la demora de los pagos que no tuvieran al menos justificación —como bien acertadamente dice la proposición no de ley del Grupo Catalán—, que entren en períodos más largos que lo que presupone la mera financiación de las existencias.

¿Dónde nos paramos? Porque posiblemente analizando el fenómeno de las moratorias en los plazos (que están admitidas por una libre práctica en una sociedad de libre comercio y de economía de mercado, porque son cuestiones pactadas entre proveedor y distribuidor; posiblemente, como dice el refrán, a la fuerza ahorcan y a otro le pueden imponer determinadas condiciones de moratoria en los pagos) nos podríamos encontrar

con la sorpresa de que en este sector son mucho menores que las que practica el Ministerio de Obras Públicas con los contratistas de obras del Estado, porque tenemos la denuncia permanente de las asociaciones empresariales de contratistas de las empresas públicas que tienen estas moratorias tremendas en el cobro de las certificaciones de obras hechas para el Estado. Las cifras aparecen periódicamente en los medios de comunicación y son altas.

Con la particularidad de que también sería bueno que la Ponencia pudiera clarificar en esa radiografía cuál es la aportación de los consumidores, porque también tenemos que hablar de ellos, y supongo que a esa Ponencia serán convocadas también las representaciones de aquellas organizaciones de consumidores que tengan algo que decir; porque necesitaríamos conocer con exactitud en esa Ponencia cuál es la incidencia en la provisión de bienes de consumo de ese sector de distribución en la cesta de la compra o en el aprovisionamiento doméstico, porque a lo mejor podríamos estar creyendo que estas grandes cadenas de distribución tienen más del 50 por ciento y quizá estamos en cifras del 8 ó del 10 por ciento, que son datos que yo tenía del año pasado. Es decir, la adquisición de bienes, generalmente alimenticios, de consumo por parte de los consumidores privados en estas grandes áreas o superficies comerciales no alcanzan cuotas ni siquiera significativas en volumen y en precio como otros sistemas de distribución más o menos minoritarios o atomizados que siguen actuando sobre el comercio español.

Nos parece que la propia intencionalidad del Grupo Parlamentario Catalán va en esta línea de cautela y de prudencia de que sea a través del instrumento interpuesto de una Ponencia como se reciba toda esta información de los sectores para entrar en este mundo en el que tenemos que tener un mínimo sentido de responsabilidad democrática, respeto a una sociedad de economía libre de mercado, porque junto al no desarrollado todavía ejemplo de la legislación francesa, en Inglaterra, que se ha metido a legislar hace tiempo sobre estos aspectos, se ha producido un fenómeno contrario no deseado, ni el que tenía el legislador en su momento ni el que tenían las asociaciones de consumidores, que es hacer concentraciones de unidades de distribución, porque precisamente se ha potenciado una distorsión en lo que es la libre competencia, no prácticas restrictivas a la competitividad, sino en la libre competencia y en el juego de los mecanismos en una economía libre de mercado. Porque si no, podríamos introducir sistemas tutelares que creo que no están en la idea de la proposición no de ley que aquí nos llega, sino que sería otra idea conceptual distinta de la que hoy nos trae aquí.

Por tanto, termino, señor Presidente, para naturalizar el mercado de pago a los proveedores, para mantener un sector de proveedores sano y al servicio también de esta superestructura de comercialización en el área de la distribución, con un sistema moderno de economía, una legislación comunitaria, una racionalidad de la

oferta para conseguir en verdad una competitividad vía precio y vía calidad, a lo que estamos abocados, nosotros creemos que será enriquecedora para esta Cámara y para la respectiva Comisión de Economía, Comercio y Hacienda la creación de esta Ponencia, escuchando a todos los sectores implicados, para redactar no solamente la reflexión que nos pedía el portavoz del Grupo Catalán, sino para redactar también el informe de los datos objetivos que clarifiquen un sector hoy verdaderamente creciente e importante en nuestra economía libre de mercado.

Por eso, nuestro voto será positivo, de apoyo a la toma en consideración.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar brevemente la posición de nuestro Grupo, manifestando que es favorable a la proposición no de ley presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Estimamos que es una cuestión que está en este momento en la sociedad española prácticamente caracterizando el tráfico mercantil.

Entendemos que procede efectuar un estudio, como propone el Grupo Catalán, del pago aplazado en el tráfico mercantil. Tanto la revisión de la legislación en materia de venta a plazos como la prenda sin desplazamiento o la hipoteca mobiliaria entendemos que constituyen una legislación de carácter mercantil y que en virtud de la Constitución, en su artículo 149.1.6, corresponde a esta Cámara el análisis y la aprobación de una modificación del Código de Comercio o, en su caso, el Código Civil.

Por ello entendemos que es muy necesario que se proceda a una revisión de la legislación en este sentido, que esté sujeta al principio de libertad de contratación en el ámbito del Derecho civil y del Derecho mercantil. En este caso la proposición queda referida a la contratación en el ámbito mercantil en la medida en que las partes contratantes que la proposición no de ley plantea son empresarios individuales o empresarios de carácter societario.

En este sentido, pues, la problemática que el pago aplazado está produciendo en determinados sectores, como puede ser el sector industrial y, sobre todo, el sector agrícola, origina la falta de medidas financieras, con unas hipotéticas consecuencias de suspensiones de pago y ausencias de tesorería. Ello hace que esté debidamente fundamentado el que se estudie por parte de esta Cámara, a través de una Ponencia específica, la posibilidad de modificar la legislación mercantil española de manera que se habilite un instrumento en el tráfico mercantil para empresarios de todo tipo, con la proble-

mática especial que ha añadido el sector agrícola, para que se dé una mayor seguridad a la hora de financiación de las diversas actividades empresariales.

Por ello vamos a apoyar la propuesta presentada por el Grupo Catalán.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril Martorell.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo va a apoyar esta proposición no de ley del Grupo Catalán y quisiera, sencillamente, añadir algunas acotaciones a lo mucho y bueno que ya se ha dicho sobre esta materia.

En primer término, es una cuestión que afecta no solamente a la distribución, a lo cual no se ciñe la proposición no de ley, sino que afecta también a otras muchas empresas. Basta pensar, por ejemplo, en la inmensa facturación de todos los proveedores del sector de automoción.

Eso verdaderamente no encajaría en esta clase de planteamientos, pero yo me figuro que no está excluido «a priori» del pensamiento del proponente.

En segundo término, no cabe duda de que esta es una cuestión sumamente delicada. Por eso nos ha parecido muy acertado el planteamiento de que se trabaje en ponencia, porque esto afecta a la empresa que factura y a la empresa correspondiente. Es claro que esto da unas facilidades de financiación. Hay un sistema en funcionamiento y no se pueden hacer alteraciones drásticas en el sistema de financiación mutua interempresas.

Por eso la materia es muy delicada. Yo tengo entendido que en Francia han creado un organismo permanente de vigilancia de este tipo de cuestiones —al menos esta es la información de que yo dispongo— a pesar de haber producido la legislación correspondiente, señal de que no es tan sencillo y, sin embargo, la materia merece la pena.

¿Por qué razón la materia merece la pena? A mi juicio, por dos razones fundamentales. Una razón de naturaleza financiera. El mundo está sufriendo —Japón, Estados Unidos, el mundo en general— una semicrisis precisamente por razones financieras, de la denominada burbuja financiera.

Eso ha sido producto de la desregulación del sistema financiero a escala mundial y de cada país por nuevas prácticas financieras y por la creatividad financiera. Pues bien, esta deuda interempresa que se crea fuera de los sistemas de financiación normales vía banco es indudable que es una creación financiera, es una creación de dinero por unos métodos vamos a denominar no corrientes.

Desde este punto de vista, el Gobierno español, igual que los demás, debe estar preocupado porque el exceso de desregulación y las nuevas prácticas financieras pueden conducir a problemas gravísimos. Por tanto, és-

te es un componente importante, desde el punto de vista cuantitativo, de los nuevos métodos financieros.

Hay otra razón por la que la materia es relevante. No cabe duda que éste es un mecanismo de presión importante cuando existe un poder concentrado de compra; léase el caso de las empresas de automoción y léase el caso, tal y como está planteado en la proposición no de ley, de las empresas de distribución, que tienen un gran poder concentrado de compra, lo que les conduce a una capacidad de presión sobre la empresa suministradora.

¿Dónde se puede ejercer con mayor facilidad esta capacidad de presión? En las empresas que venden a los pasos sucesivos de la cadena de venta. De acuerdo con las informaciones de que yo dispongo, esto afecta, básicamente, a los plazos de pago para los bienes de consumo y para los bienes agroalimentarios. Da la coincidencia de que son los productos predominantes de España frente a la Comunidad Europea y, por tanto, frente a las multinacionales o a las empresas establecidas en nuestro país. Como consecuencia, este poder de compra concentrado se ejerce precisamente sobre el tipo de producto español más característico en comparación con los productos más sofisticados y bienes de equipo que se producen en otros países europeos y, por tanto, nuestro sistema productivo es particularmente sensible a este tipo de operaciones.

Por todas estas razones y tomando esta pieza de la facturación interempresas, en el caso particular de la distribución, como un ejemplo más específico en el plano general de la facturación interempresas y éste, a su vez, como un elemento fundamental de la cadena financiera que se produce en el país y ello en relación con la fragilidad o no de nuestro sistema productivo, entendemos que la proposición no de ley es sumamente interesante y, por supuesto, va a ser apoyada por nuestro Grupo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Abril.

Por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo también está de acuerdo en que éste es un problema importante que afecta a la distribución; que tiene efectos de concentración de riesgos sobre determinados sectores de nuestra población; que tiene prácticas abusivas; que provoca tensiones por situaciones desiguales, y estamos de acuerdo en que se cree una ponencia para estudiar si sólo son prácticas abusivas que debe entender el Tribunal de Defensa de la Competencia, que se podría activar desde la Cámara, o si efectivamente obedece a insuficiencias o deficiencias legales.

Nosotros creemos que estas prácticas, que pueden ser moratorias efectivamente pactadas, pero que obedecen a situaciones preponentes en el mercado, merecen la atención de la Cámara y la Administración está obliga-

da a intervenir en aras de la defensa de los intereses que en este caso ya se han señalado y que son intereses no ponentes. Por tanto, nosotros estamos de acuerdo en que se cree dicha ponencia, aunque estimamos que esta proposición no de ley habría sido aceptada más rápidamente en Comisión que en el Pleno.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente. Me corresponde, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, fijar la posición sobre la solicitud del Grupo de Convergència i Unió, sobre la creación de una ponencia para dictar los plazos de pago entre empresas en el sector de la distribución.

Efectivamente, nos enfrentamos a una nueva expresión, tal y como planteó el portavoz del Grupo proponente, entre el dilema de intervención versus libre mercado, que se plantea cuando se produce el aumento de la competencia, fundamentalmente en ausencia de regulación y, sobre todo, cuando propicia la aparición de conductas que afectan negativamente a algunos de los grupos sociales que intervienen en todo ese proceso.

En este caso, entramos dentro del complejo sector de la distribución. A efectos de análisis, las grandes superficies, que es donde se centra también el debate, obviamente forman parte de la cadena de distribución, desde la producción hasta el consumidor final y con la matización, en el tema que es objeto de debate, de que, por regla general, el productor afectado que puede salir lesionado en este planteamiento, es el productor de productos fundamentalmente agrícolas o agroalimentarios. Las consecuencias del aplazamiento del pago en toda la cadena que antes mencionábamos se desplaza hacia el productor que es el que, teóricamente, sale perjudicado con este planteamiento.

Es cierto que no existe, ni siquiera en la Comunidad Económica Europea, uniformidad en cuanto a la legislación en esta materia. El Derecho anglosajón, por ejemplo, establece la necesidad de la propiedad real y formal del producto para poder ponerlo a la venta. Sin embargo, en nuestro país o en el ámbito, pudiéramos decir, de la legislación que se basa en el Derecho Romano, esta propiedad se establece simplemente cuando se intercambia el documento de pago, aunque ese pago no se haya realizado formalmente.

En España, las prácticas y usos habituales del comercio son las que establecen —es sabido por todo el mundo— los plazos de 30, 60 y 90 días, que se determinan en el ámbito del Derecho privado por acuerdo entre las partes, y así es, además, como actúan la mayoría de los comercios puesto que la gran distribución, dentro del ámbito general de distribución en España, su-

pone en este momento, aproximadamente, el 5 por ciento de este vasto y complejo punto.

El ponente justifica plenamente la creación de la Ponencia de estudio dentro de esta Cámara. El surgimiento y sobre todo, el crecimiento de las grandes superficies, de los supermercados y de los hipermercados, ha introducido grandes cambios en el comercio minorista. Por un lado, cambios en un sentido positivo, puesto que han contribuido notablemente a la modernización del comercio, incorporando nuevas técnicas, incorporando prácticamente la producción programada, involucrando al sistema financiero con las tarjetas de crédito, introduciendo la informática en todos sus planteamientos, creando, incluso, hasta cierto grado de infraestructuras y creando un concepto que hasta ahora no existía, que es el de centro comercial. Al lado del supermercado, de la gran superficie, se genera la ubicación de pequeños y medianos comercios que no son competitivos con ellos y que dan lugar a realidades comerciales nuevas. Obviamente, ha contribuido también —y con este comportamiento anterior beneficia al pequeño y mediano comerciante— a la moderación de los precios, que es un planteamiento indiscutible e incluso, en algunos momentos, presentan hasta comportamientos de deflación en los precios en tendencias inversas a las que se producen en el comportamiento general dentro del mundo económico español. Esto beneficia, sin duda alguna, a los consumidores.

Por otro lado, indudablemente ha tenido también rasgos negativos, que son los que nos preocupan en este momento, no solamente por la existencia de los hipermercados en sí o de los supermercados, sino incluso por los grandes grupos de supermercados que prácticamente están implantados en toda España. Problemas porque la competencia de pequeños y medianos vendedores en cuanto a la capacidad de negociación con los proveedores puede verse en algunos momentos dificultada.

Las grandes superficies funcionan y van a una mayor capacidad de competencia fundamentalmente por el volumen de sus movimientos económicos, por un lado y, por otro lado —y aquí está el problema—, por el aplazamiento del pago a los proveedores, pero con un rasgo incluso positivo en este planteamiento que es el de que prácticamente en cuanto a los agricultores o los ganaderos, cuando son además pequeños, en algunos casos llegan a absorber toda la producción de esta explotación agraria o agroalimentaria.

Tiene también como inconveniente para introducir estos rasgos, que en algunos casos pueden calificarse de dureza en cuanto a las relaciones comerciales, el hecho de poder acceder a mercados exteriores con una gran capacidad de importación, y más si cabe a partir de 1993, lo cual nos introduce en el meollo de la cuestión. En este momento, esa práctica de pagos aplazados, que van de 90 a 120 días por regla general, está produciendo con respecto a la industria alimentaria una bolsa estimada aproximada de un billón de pesetas, cantidad sin duda alguna importante referida a la

industria alimentaria, industria que en nuestro país ronda las 65.000 empresas, que cuenta con medio millón de trabajadores y que, en cifras de 1990, hizo una facturación anual de 5,3 billones de pesetas. Ahí está el problema. En España y en otros países europeos —recientemente ha sido citado por otros ponentes— ha habido legislación, como por ejemplo en Francia, en donde efectivamente se establece la prohibición de demorar el pago más allá de los 30 días en los productos perecederos; 30 días que, por otro lado, por la información que también manejamos nosotros, es un período razonable tanto para las grandes superficies como para los proveedores.

Creemos que la Ponencia tiene mucho sentido en sí misma y además creemos que puede llegar a animar al Gobierno, que teóricamente habló en su momento de la creación de un grupo de trabajo entre representantes de los Ministerios de Agricultura y de Economía y Hacienda, que enviaría un informe a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, del que no tenemos, de momento, ninguna información.

Por todo ello, vamos a apoyar la creación de la Ponencia, con la intención de contribuir con nuestro esfuerzo a conseguir que este aspecto de la vida económica realmente sea beneficioso para los tres escalones que nosotros consideramos fundamentales: para los productores, para los distribuidores grandes, pequeños y medianos, y para los consumidores. No debemos olvidarnos de ninguno de ellos en el momento de estudiar en la Ponencia cuáles son las medidas que, teóricamente, deberían ponerse en marcha, si es que esto fuese así. Y también con un matiz importante. No sería bueno decir en esta ponencia que los problemas que tienen los productores o los pequeños y medianos comerciantes se cifran simplemente en la existencia de las grandes superficies. No vayamos a olvidarnos, en cuanto a los productores, que la política agraria, la política industrial, o el propio precio del dinero, sin duda alguna les están complicando mucho la vida. No nos olvidemos de las movilizaciones de los agricultores que están teniendo lugar, como consecuencia de la política errónea del Gobierno, no vaya a ser que caigamos en el peligro de pensar que los pequeños y medianos distribuidores, los pequeños y medianos comerciantes, que sin duda alguna son una parte muy importante del tejido económico y de la propia sociedad de este país, tienen la culpa del precio del suelo para sus solares, de la política fiscal del Gobierno con la estimación objetiva singular, o de la política laboral general. Seamos rigurosos en ese sentido y consigamos que ese aspecto que está impulsando en gran medida la vida económica de nuestro país en el mundo comercial beneficie, insisto, a productores, a distribuidores y a consumidores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Fernández-Miranda.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir brevemente puesto que éste no es el momento de analizar lo que tiene que hacer la Ponencia. Cuando se constituya sabrá lo que tiene que hacer en base a la proposición no de ley presentada y defendida por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El criterio del Grupo Socialista es apoyar la creación de esta Ponencia, para que estudie estos temas que aquí se han planteado como consecuencia de nuevos sistemas de ventas, que afectan especialmente a productores de la industria agroalimentaria, así como de otros sectores.

Sin tener que dar datos estadísticos, que siempre son aburridos y más a estas horas de la noche, deseo manifestar que este sector agroalimentario tiene una deuda permanente de 700.000 millones de pesetas y que el plazo por el que suelen cobrar sus facturas es del orden de los ochenta y nueve días, cuando la media europea ha bajado. En todo caso, se trataría de hacer alguna recomendación al Gobierno para, si es preciso, provocar alguna modificación legislativa.

Como he manifestado en principio, nuestra posición es favorable a la creación de esta Ponencia, y una vez constituida ya se requeriría a todas aquellas personas y sectores económicos que se consideren afectados o tengan algo que decir respecto a este tema.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Padrón.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia).

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Comienza la votación. (Pausa).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 268; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE LAS CONVERSACIONES MANTENIDAS POR EL GOBIERNO CON LOS MIEMBROS DE LA BANDA TERRORISTA ETA (Número de expediente 173/000109)

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Popular subsiguiente a interpelación, sobre las conversaciones mantenidas por el Gobierno con los miembros de la banda terrorista ETA.

En nombre del Grupo proponente de la moción, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Presidente, voy a intervenir desde el escaño, con permiso de la Presidencia, para fijar la posición del Grupo Popular en torno a esta moción, que fue presentada a finales del último período de sesiones en unas circunstancias muy diferentes de las que en esta ocasión podemos comentar.

Como es sabido, ayer los partidos firmantes del pacto de Ajuria Enea formularon una importantísima declaración política en la que se ha restablecido, afortunadamente, el consenso entre las fuerzas políticas democráticas en un asunto tan importante y trascendental, tanto para la sociedad vasca como para el conjunto de la sociedad española, como es el terrorismo.

Esta es la razón, señor Presidente, por la que esta mañana el Grupo Popular ha presentado una enmienda a su propia moción, entendiendo que era la ocasión propicia para que esta Cámara ratificara el contenido de los acuerdos adoptados en Vitoria, porque entendemos que es importante el respaldo de quienes representamos a la soberanía popular a cuantas iniciativas surjan de la sociedad vasca, en el conjunto, en el ámbito y en el marco de esos acuerdos que todos hemos suscritos.

Al mismo tiempo, el Partido Socialista ha presentado también otra enmienda, que tiene dos puntos, que coincide sustancialmente con el espíritu de la moción del Grupo Popular, y anuncio desde ahora que también va a ser asumida y aceptada por nuestro Grupo. En consecuencia, de la integración de las dos enmiendas —de la del Grupo Popular, de una parte, y de la del Grupo Socialista, de otra— sale una moción resultante a la que voy a dar lectura, en la convicción de que recibirá, sin duda, el respaldo total de la Cámara.

La moción resultante diría así: El Congreso de los Diputados, convencido de que la unidad de las fuerzas políticas es imprescindible para lograr la definitiva erradicación del terrorismo, acuerda: Primero, reiterar su adhesión expresa e inequívoca a todos y cada uno de los acuerdos de Madrid, de Ajuria Enea y de Pamplona, que consideramos hoy tan vigentes y eficaces como en el momento en que fueron firmados.

Segundo, de la vigencia de los principios fundamentales expresados en los referidos acuerdos para la erradicación de la violencia, procede resaltar en este momento ciertos aspectos que por su especial valor estratégico deberían marcar las pautas de actuación para el futuro. En este contexto, adquieren especial relevancia las manifestaciones contenidas en la declaración de fecha 14 de septiembre de 1992, suscrita por el Presidente del Gobierno vasco y los partidos firmantes del Pacto de Ajuria Enea, por entender que constituyen un inequívoco punto de referencia para la actuación del Gobierno de la nación y de las fuerzas políticas democráticas en este trascendental asunto.

Tercero, recabar de todas las fuerzas políticas demo-

cráticas el máximo esfuerzo en favor del consenso y de la unidad en el seguimiento de la política antiterrorista, reiterando nuestro mutuo compromiso en alejar esta materia del debate partidista y de las coyunturas electorales.

Los puntos primero y tercero de la declaración que acabo de leer se corresponden con la enmienda presentada por el Partido Socialista. El punto segundo es el que se corresponde con la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Señor Presidente, el Grupo Popular se congratula de que ayer se haya restablecido el consenso democrático entre todas las fuerzas políticas. Entendemos que ése es el verdadero camino hacia la paz.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Del Burgo.

Se ha presentado, como han oído SS. SS. en la intervención del señor Del Burgo, una enmienda por parte del Grupo Socialista.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Señor Presidente, de la reunión de la mesa del Pacto de Ajuria Enea, celebrada ayer en Vitoria, ha salido reforzando uno de los pilares básicos de la lucha antiterrorista, cual es el consenso entre todos los partidos democráticos. Este pilar, con la colaboración internacional y la eficacia policial, ha demostrado su extraordinaria eficacia en los últimos tiempos. Ha demostrado también que todos estamos de acuerdo en que el problema terrorista no es un problema que afecte exclusivamente al Gobierno, sino que afecta tanto al Gobierno como a la oposición; en fin, que afecta a toda la sociedad. Todos estamos de acuerdo en que los éxitos o fracasos en la lucha contra el terrorismo son éxitos o fracasos absolutamente de todos. En aras de reforzar ese consenso, en aras de demostrar a los terroristas nuestra absoluta firmeza en los objetivos —y el único objetivo posible en este tema es el común acuerdo de todos los partidos democráticos en que nuestro fin, como digo, es erradicar de nuestra tierra el terrorismo de una vez y para siempre— el Grupo Socialista votará a favor de la propuesta que se acaba de hacer y pide a todos los grupos parlamentarios que hagan lo mismo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aguiriano. ¿Qué grupos desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir en mi nombre y en el de la Diputada de Eusko Alkartasuna. La historia de esta moción es atípica. Nace con la intención de informarse sobre unas supuestas conversaciones entre el Gobierno y ETA y, desde luego, desde que se presenta la moción hasta ahora han ocurrido muchas cosas impor-

tantes. Hasta el último momento, hoy mismo, no sabíamos siquiera si esta moción iba a ser retirada o no. Tanto el texto final como el contexto, tras la reunión que se celebró ayer en Vitoria, son francamente diferentes. Se incorpora, como novedad más importante fruto de las enmiendas, el comunicado conjunto que se firmó ayer en Ajuria Enea. Es difícil separarse de la literalidad del texto que se nos trae a la Cámara hoy para someterlo a votación, pero, por ejemplo, la voluntad de unidad que se expresa está en contradicción, por ejemplo, con la exclusión de Euskal Ezkerra de todo este debate.

Por otro lado, en cuanto a la mayor novedad, es decir, al punto de fricción de la situación anterior, el tema de si se puede o no conversar con Herri Batasuna, el punto quinto que hoy se recoge por medio de las enmiendas, ya en estos momentos está dando lugar a interpretaciones distintas e incluso contrapuestas. El sentido de nuestro voto, de EA y de Euskal Ezkerra va a ser obviamente la abstención.

Es conocida la postura, tanto de Eusko Alkartasuna como de Euskal Ezkerra, sobre la necesidad de diferenciar la estrategia frente al terrorismo, definida en el Acuerdo por la paz y la normalización, de 22 de noviembre de 1991, de la gestión y de la interpretación que se está haciendo de dicho Acuerdo, no es una novedad. Nos ratificamos, una vez más, en cada uno de los puntos del acuerdo para cuya consecución trabajamos duramente muchos de nosotros desde el primero al último, pero, francamente, tampoco creemos que sea necesario repetir esto cada dos meses según convenga a los diferentes partidos políticos.

Ahora bien, también es conocida nuestra opinión —y la quiero reiterar— de que, al final, han privado en la Mesa de Ajuria Enea intereses partidistas que la han invalidado como gestora de dicho acuerdo. De todas maneras, de la iniciativa que debatimos en esta Cámara hoy nos parece muy importante e interesante el hecho de traer el debate al Parlamento.

Por eso, quiero recordar aquí hoy que Eusko Alkartasuna y Euskal Ezkerra hemos presentado una iniciativa conjunta proponiendo que sea una Comisión del Parlamento vasco la que realice el seguimiento de la estrategia derivada del Acuerdo de Ajuria Enea, que aceptamos en su totalidad; una Comisión que permitiera la presencia y participación de todos los partidos representados en el Parlamento vasco, de tal manera que el conjunto de las voluntades populares representadas en la Cámara pudiera debatir, discutir y acordar las políticas unitarias para la pacificación y la normalización.

Esperamos que los representantes de los partidos aquí presentes, representados en la Cámara vasca, apoyen nuestra propuesta porque, francamente, sería muy difícil de entender y, desde luego, de aceptar que lo que se puede hablar, debatir y votar en el Congreso de los Diputados de Madrid no se pueda ni debatir ni votar en el Parlamento vasco.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Garmendia. La señora Mendizábal tiene la palabra.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Euskadiko Ezkerra, como partido componente de la Mesa de Ajuria Enea, quiere reiterar en este foro su total apoyo a los tres puntos que se han presentado con la esperanza y con toda la confianza de que es el consenso democrático el que va a erradicar definitivamente el terrorismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mendizábal. Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente. El Partido Nacionalista Vasco y el Grupo Vasco en este Congreso de los Diputados se congratula de este estado de opinión y de las tomas de postura que estamos viendo en este momento en esta Cámara, porque con este acto del día de hoy de ratificación de los acuerdos de la Mesa de Ajuria Enea, tomados por los grupos democráticos en la Mesa de Ajuria Enea, adopta una nueva dimensión que fomenta el consenso democrático sobre la normalización y pacificación del País Vasco. No hay que olvidar que ese es el título del acuerdo de la Mesa de Ajuria Enea, acuerdo básico que nos lleva a emitir casi unánimemente, por lo que hemos podido observar por las tomas de posiciones de los distintos portavoces de los grupos, frente a los que entienden que la violencia es un método de lucha política, este grito de ¡dejad de matar!, para que los derechos humanos puedan funcionar entre nosotros, para que podamos ser de una vez por siempre ciudadanos y para que entre nosotros imperen los valores democráticos por encima de cualquier otra consideración.

El Partido Nacionalista Vasco quiere que este mensaje vaya a la sociedad vasca, a todos sus agentes, y que este grito de ¡dejad de matar! sea unánime, sea radical, salte desde dentro para que podamos ejercer nuestras labores de ciudadanía.

Por todo ello, el Partido Nacionalista Vasco se congratula de este espíritu, muy distinto al que hubo en el mes de julio y anima a todos los grupos a seguir adelante por este noble objetivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Chábarri.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, en la interpelación del mes de junio señalé, en nombre de nuestro Grupo, nuestra tremenda preocupación porque unos acuerdos como los antiterroristas de Madrid y de Ajuria Enea se estuvieran deteriorando rápida y profundamente en un momento tan inconveniente, unos

acuerdos que nosotros valorábamos como muy eficaces en la larga lucha contra el fenómeno terrorista.

Por ello hoy nos congratulamos de la reunión de ayer en Ajuria Enea; nos congratulamos del espíritu distinto que existe en esta Cámara de reconstruir al máximo el consenso de las fuerzas democráticas y el apoyo a la política hasta ahora seguida de unión de todas las fuerzas democráticas en la lucha contra el terrorismo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caso.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario ha sido siempre feriente partidario e impulsor de la unidad democrática de todas las fuerzas políticas del Estado y de las comunidades autónomas en el frente común de la firmeza, de la claridad frente a los violentos. En este sentido, hemos de lamentar lo que por boca de una Diputada hemos oído, que lo que se puede debatir en el Congreso de los Diputados no se pueda debatir en la Cámara del País Vasco, de Euskadi, en una comunidad autónoma. Creemos que este es un defecto que las fuerzas vascas deberían saber subsanar.

Dicho esto, nuestra posición es de total adhesión a la vigorización que se ha producido del Pacto de Ajuria Enea, del Pacto de Madrid, del Pacto de Navarra. Creemos que no se pueda oír a aquellos que piden generosidad con los violentos. Y no desde el miedo, sino desde la fortaleza y desde la fuerza, sin ningún temor a la libertad —sólo los que tienen miedo a la libertad acaban matando—, se puede decir que no debe haber ni puede haber generosidad con los violentos y con los que matan. Pero la fuerza de la unidad democrática ha de saber, y sabrá seguro —y nuestro grupo estará en ello—, ser generosa cuando se acabe la violencia.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Triás.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Para manifestar que nuestro Grupo Parlamentario va a votar favorablemente la moción tal como ha quedado, como siempre hemos hecho en esta cuestión, y en el sentido en que viene redactada.

Nada más, señor Presidente, señorías, porque a los que asesinan nuestro Grupo Parlamentario no les va a explicar la motivación de su voto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Triás.

Moción del Grupo Popular que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas planteadas por el propio Grupo Popular y por el Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 279; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS, SOBRE POLITICA GENERAL QUE MANTIENE EL GOBIERNO, Y MUY PARTICULARMENTE EN SUS ASPECTOS MILITARES, ANTE LA GRAVISIMA SITUACION DE LA GUERRA EN YUGOSLAVIA (Número de expediente 173/000110)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo del CDS sobre política general que mantiene el Gobierno, y muy particularmente en sus aspectos militares, ante la gravísima situación de la guerra en Yugoslavia.

Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el último Pleno ordinario de 24 de junio tuvimos un debate importante, el primero que celebraba ante el Pleno de esta Cámara el Parlamento, sobre la gravísima crisis bélica en Yugoslavia.

Como manda el Reglamento, presentamos la moción correspondiente, en la cual ya anunciábamos que el mismo hecho imprevisible del curso de la guerra probablemente haría necesaria una enmienda a dicha moción.

Es indudable que ha habido multitud de acontecimientos nuevos, dramáticos muchos de ellos, a lo largo del verano, como ha sido el reconocimiento de la existencia de campos de concentración, como han sido las nuevas resoluciones que, afortunadamente, han tomado Naciones Unidas, como ha sido la propia Conferencia de Paz que se empezó a celebrar en Londres. Ello hacía indispensable, por tanto, modificar nuestra moción, y con el máximo espíritu de consenso así se ha trabajado por los diversos grupos de esta Cámara.

Por tanto, más que defender la moción originaria, voy a referirme al texto que ha sido presentado esta misma mañana, y que lleva la firma no sólo de nuestro Grupo, sino del Grupo Popular, del Grupo de Minoría Catalana y del Grupo Vasco. Espero que tenga el mayor consenso en esta Cámara, del mismo modo que lo tuvo hace varios años —si ustedes recuerdan— la resolución que tomó, también a iniciativa del CDS, este Parlamento cuando empezaba a desencadenarse la guerra de Irak.

Son estos fenómenos de naturaleza tal que requieren, a nuestro juicio, el máximo consenso de la Cámara, la fijación de la posición española ante graves crisis internacionales, donde podamos, incluso, aportar algunas de nuestras especialidades en beneficio del mayor acuerdo posible.

Es indudable que a lo largo del verano ha mejorado la conciencia nacional sobre la necesidad de dar una respuesta a esa gravísima crisis. Me lamentaba yo en la intervención de junio del escaso eco real que tenía en la conciencia de los ciudadanos, incluso de los re-

presentantes políticos, pero este clima de mayor preocupación se ha reflejado en la comunidad internacional con un mayor activismo, tanto del Consejo de Seguridad como de la propia Comunidad Europea.

Sigue siendo un hecho evidente y grave —no debemos despreocuparnos de ello— que no son sólo los muertos en la antigua Yugoslavia uno de los mayores problemas, sino el peligro latente que subsiste de ampliación del conflicto, de internacionalización del conflicto, de extensión a otras zonas. Por tanto, haciéndonos eco de las críticas que en buena medida hemos realizado nosotros sobre la lentitud en reaccionar de los organismos internacionales y de los poderes públicos, creemos que es preciso mantener una actitud vigilante.

Paso a explicar brevemente la moción. El primer punto mantiene una actitud de rechazo, de condena firme, a los responsables de haber desencadenado acciones bélicas. Hay una modificación respecto a la moción que presentamos en junio. Entonces, la condena internacional estaba muy focalizada en la actitud de Serbia-Montenegro; en los últimos días, la actitud prácticamente probada de algunas de las otras partes en conflicto, como ha sido el asesinato de algunos de los soldados de la paz, de «cascos azules», como dos soldados franceses en escolta pacífica de un convoy, por algunos incontrolados de las fuerzas bosnias, hacen aconsejable, a nuestro juicio y al de los otros grupos firmantes, rechazar toda violencia de esta naturaleza y que se vea una auténtica condena por parte de este Parlamento al mantenimiento de la violencia y de las acciones bélicas en la antigua Yugoslavia.

Al mismo tiempo, hay que tener presente que se está en los inicios de una internacionalización del conflicto, con la presencia inprobada de más de mil soldados iraníes en apoyo de las tropas bosnias, con lo que entramos en una fase compleja. Por tanto, creo que la condena debe extenderse, y así lo han considerado los grupos firmantes de esta enmienda.

En segundo lugar, se mantiene la condena tajante, que ya figuraba en nuestro proyecto de moción del mes de julio, a las violaciones de los derechos humanos, así como al desplazamiento forzoso de minorías étnicas. Este problema, si cabe, se ha agravado aún más a lo largo del verano; ya no es sólo el continuo bombardeo de Sarajevo y otras poblaciones, sino el descubrimiento a lo largo del verano, que ha causado tremenda repugnancia, horror y condena en todo el mundo, de los campos de concentración. Creemos que este tipo de acciones requiere una condena absoluta y que la defensa de estos derechos humanos debe de estar en la base de cualquier actuación, tanto de la Conferencia de Paz iniciada como en la actitud de Naciones Unidas.

En tercer lugar, se ha modificado nuestro respaldo a una solución del conflicto basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, a las nuevas resoluciones que se han tomado, la última en la madrugada de ayer, así como a los acuerdos que pueda tomar la Conferencia Internacional de Paz sobre Yugoslavia. Adelantamos nuestra posición favorable a este

criterio genérico. Creemos que, por fin, se está trabajando en la línea acertada desde Naciones Unidas. Como saben SS. SS., después de vacilaciones y dudas, prácticamente es unánime en estos momentos el rechazo a la posibilidad de una solución militar del conflicto, que probablemente lo agravaría y enquistaría, y se apuesta por una solución política, que no excluye el uso de fuerzas armadas, tanto para la protección de ayuda humanitaria como para el reforzamiento del embargo. Ustedes saben que posiblemente el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas tome medidas en el inmediato futuro ampliando este tipo de resoluciones, como el establecimiento de cobertura aérea a los convoyes de ayuda alimentaria ante las últimas violaciones de los compromisos de las partes en conflicto.

Hay que resaltar, porque tiene importancia histórica a nuestro juicio, que es éste el primer conflicto en que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas envía «casos azules» a una zona en guerra sin que se haya decretado el alto el fuego y sin que haya un aseguramiento suficiente de garantías de paz y de seguridad para esos «casos azules», lo que obliga a las resoluciones que se han tomado recientemente, incluso en la noche de ayer emitiendo unas reglas de enfrentamiento para los «cascos azules» que van mucho más allá de lo que hasta ahora se había decretado por Naciones Unidas. Creemos que esto va en la línea correcta, en la misma medida en que estamos demandando un papel más activo de Naciones Unidas en el restablecimiento de la paz en el mundo, lo que conlleva una actitud vigilante, un control estricto de que las cosas se desarrollan adecuadamente.

En el cuarto punto de nuestra moción, que es literalidad de la que presentamos en junio, se mantiene el apoyo total a las acciones que ponga en marcha el Gobierno de la nación en cumplimiento y en desarrollo de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre todo para implantar y hacer efectivo el embargo.

Nuestra posición como Grupo —estoy hablando en este caso concreto de nuestro Grupo Parlamentario—, como ustedes saben, desde el principio de la crisis ha sido apostar por una acción decidida de embargo, ya que era una de las medidas de presión menos costosas en el sentido de menor riesgo para las posibles fuerzas armadas españolas o de Naciones Unidas que participaran para intentar conseguir una solución pacífica al conflicto, y a medio y largo plazo probablemente la más eficaz.

Los últimos datos que explicaba a los Ministros de Asuntos Exteriores el mediador europeo David Owen son bastante contundentes. Desde que el embargo se ha empezado a aplicar, a pesar, como ustedes conocen, de su laxitud, de que no es un bloqueo como el que se decretó contra Irak, parece demostrado que el comercio de Serbia se ha reducido entre un 50 y un 75 por ciento, que el petróleo que está llegando a Serbia es un 80 por ciento menos del que lo hacía antes del embargo y que la inflación en Serbia en estos momentos se

sitúa ya en el orden del 7.200 por ciento. Son estos datos económicos los que hacen ver que la situación a corto y medio plazo se vuelve insostenible para el Gobierno de Milosevic y que, por tanto, es una presión magnífica que hay que mantener e incrementar para obligarles a deponer las armas y buscar una solución pacífica al conflicto.

Asimismo, son de apoyar las iniciativas que ha tomado la Comunidad, como habíamos reclamado nosotros en debates anteriores, de enviar observadores a los países limítrofes, Bulgaria, Rumania y Hungría, para comprobar que el embargo se hace eficaz también desde esos países limítrofes con Serbia.

El quinto punto no suscita mayor controversia, sino un acuerdo total, y plantea continuar la acción diplomática, coordinada por la Comunidad Europea, dirigida a detener el conflicto y sobre todo a atender las cuestiones de orden humanitario.

Hay un problema grave que se está incrementando, que debe preocuparnos y que probablemente nos deberá preocupar más en el futuro inmediato. Tengan ustedes en cuenta, señorías, que en estos momentos ya existen 200.000 bosnios que se han refugiado en Alemania, lo cual, como señalan las autoridades alemanas, algo tiene que ver con los problemas de xenofobia y de rebrote nazi en la propia Alemania. Es, por tanto, indispensable que hagamos todos los esfuerzos posibles para procurar detener cuanto antes el conflicto y evitar los desplazamientos de población, huyendo de la guerra, de la barbarie, en países como la antigua Yugoslavia, que, como antes he señalado, se pueden extender a otras zonas o a otras repúblicas, e incluso, si se internacionalizara el conflicto, a otros países limítrofes. Por tanto, no estamos ante un problema menor, sino que afecta de lleno a lo que puede ser la estabilidad en la mayoría de los países de la Europa Occidental.

El sexto punto es el que probablemente refleja nuestro mayor esfuerzo de consenso con algún otro grupo de la Cámara, básicamente el Grupo mayoritario, puesto que como rezaba nuestra moción inicial, y como ha sido siempre nuestra posición ante esta Cámara, hemos reclamado que cuando se pretenda utilizar unidades de nuestras Fuerzas Armadas en este tipo de misiones se recurra exclusivamente a unidades profesionales o voluntarias. Como ustedes saben, el criterio actual del Gobierno, por así decirlo, es mixto. En las fragatas que están haciendo el embargo existen marineros de reemplazo, y en las tropas que se van a enviar a escolta de convoyes, el Gobierno, evidentemente, porque no podía ser de otra manera dada la naturaleza de la operación, se ha inclinado por contar exclusivamente con tropas profesionales. Por tanto, hemos aceptado modificar nuestra moción inicial, manifestando nuestro respaldo a las unidades españolas, que creo que es absolutamente necesario si tenemos en cuenta que van a una misión difícil, probablemente la más difícil en que se han visto comprometidas tropas españolas, desde luego en nuestra reciente democracia, pero habría que remontarse mucho en el tiempo para conocer una misión tan

complicada y con tanto riesgo como la que ahora se desarrolla, y que, por supuesto, debe ir acompañada con nuevas medidas de seguridad para nuestras tropas, como las que ha propuesto el Secretario General de Naciones Unidas, Butros Gali, o como las que están apoyando los doce países de la Comunidad Europea, pendientes de aceptar nuevas resoluciones del Consejo de Seguridad para garantizar la mayor seguridad posible en una zona enormemente difícil, plagada de incontrolados y plagada de intereses de algunas de las partes para amplificar el conflicto y conseguir una intervención mayor, que desde luego nosotros no deseamos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caso, le ruego concluya.

El señor **CASO GARCIA**: Termino en un momento, señor Presidente.

El último punto de la moción, que es prácticamente semejante al que nosotros habíamos presentado, insta al Gobierno a que siga informando periódicamente a la Cámara. Es cierto que este nuevo espíritu de cooperación entre el Gobierno y la Cámara se ha manifestado a lo largo del verano. Desde nuestra interpelación ha habido tres debates importantes: una comparecencia del Ministro de Defensa, en el mes de julio, ante la Comisión de Defensa; un debate extraordinario de las comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa, en el mes de agosto, a petición del Gobierno pero que traía como causa una solicitud de Izquierda Unida y del CDS para que no estuviéramos todo el mes de agosto al margen de un debate importante, dada la evolución dramática que estaba teniendo la guerra en Yugoslavia, y, por último, la propia comparecencia del Ministro de Asuntos Exteriores esta misma mañana.

En todo caso, si creemos que el Gobierno debe ser muy consciente de que la población española quiere contribuir, en la medida de lo posible, a pacificar el conflicto, pero hay que tener en cuenta que es una situación muy compleja la que se vive en Yugoslavia, que puede complicarse en cualquier momento, que puede conllevar decisiones difíciles y que, en todo caso, creemos que el Gobierno no debe tomarlas sin contar con el Parlamento. Esperemos que esta cooperación se mantenga lo más estrecha posible y que goce del mayor consenso en esta Cámara en las fechas inmediatas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caso.

A la moción del Grupo del CDS se ha presentado, como ha señalado el señor Caso, una enmienda suscrita por el propio Grupo proponente de la moción y, además, por el Grupo Vasco (PNV), por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), por el Grupo Popular y por el Grupo Socialista.

¿Los grupos firmantes de la enmienda desean hacer uso de la palabra para fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos debatiendo, en el fondo, una moción consecuencia de una interpelación de hace tres meses; si no me equivoco de finales de junio. ¿Qué se dijo entonces? ¿Cuál fue el hilo conductor del debate que esta Cámara tuvo respecto a la interpelación que presentó el Grupo Parlamentario del CDS? Yo diría más, aunque sea de una manera breve, no solamente qué se dijo entonces sino cómo ha ido evolucionando la situación del conflicto hasta este momento.

Debatimos entonces, entre otras, las siguientes cuestiones: La guerra que asolaba a Yugoslavia tenía cada día más perfiles dramáticos y desestabilizadores para toda la región. Las distintas iniciativas tomadas en el marco del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la Comunidad Europea se habían mostrado claramente ineficaces para evitar el agravamiento del conflicto. Decía el señor Ministro, que estaba presente en la interpelación, que España actuaba de acuerdo con nuestros socios y aliados y con la propia comunidad internacional, y hacía referencia a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad. Se habían dictado resoluciones de embargo sobre el armamento, aunque siempre se hablaba, y es cierto, de embargo pacífico. Hablamos también de las resoluciones humanitarias y en especial de la 757. Por mi parte, en aquel debate de la interpelación, concluía la intervención manifestando que si en septiembre (en el que estamos ahora) continuaba el conflicto, estaríamos ante un fracaso de imprevisibles consecuencias. Muy esquemáticamente este fue el debate que tuvimos entonces, para llegar a este debate actual.

¿Qué ha pasado durante este período? ¿Cómo ha ido evolucionando? Ha habido múltiples intentos de paz, es cierto, pero también múltiples promesas incumplidas. Ha habido envío de fuerzas armadas y también pasillos aéreos y terrestres de ayuda humanitaria que no acaban de funcionar adecuadamente. Ya se ha hecho mención de ataques contra las fuerzas internacionales, que cuentan en este caso con pocos medios, y en el fondo continúa subsistiendo la sensación de impotencia en la zona, y lo que es más grave, yo diría que de intranquilidad. Quizá sea cierto, señor Caso, lo que decía de que en el transcurso de estos meses ha habido más sensibilidad, seguro. Pero también es cierto que ha habido algunos avances, yo diría que pocos, y la situación, repito, continúa siendo preocupante.

La enmienda presentada a la moción del Grupo Parlamentario del CDS, ¿va a resolver el conflicto? No. ¿Va a motivar más al Gobierno a tomar medidas no previstas? Tampoco. ¿Va a servir para que toda la Cámara deje constancia, de nuevo, de una situación inadmisiblemente deplorable y de graves repercusiones? Sí. Aunque sólo sea por este punto, hay que votar favorablemente la enmienda de referencia.

El contenido, es cierto, ha sido ampliamente consen-

suado. Aun, y respetando el acuerdo, quizá al final alguien nos puede decir que al texto le faltan puntualizaciones, digamos, determinantes, pero la situación no permite demasiadas florituras. Nuestro Grupo cree que por encima de todo debemos manifestar el rechazo total a una situación inadmisiblemente, apoyar las resoluciones del Consejo de Seguridad y continuar con las acciones emprendidas. Nosotros entendemos (y nos reafirmamos en ello) que los siete puntos van en este sentido. Punto 1, firme condena a todos los responsables. Punto 2, condena de las continuas violaciones de los derechos humanos. Punto 3, respaldo a las resoluciones internacionales. Punto 4, apoyo a las acciones encaminadas a hacerlas cumplir. Punto 5, continuar la acción diplomática coordinada. Puntos 6 y 7, aliento a las unidades españolas desplazadas y, por último, instar al Gobierno a que informe con carácter periódico.

Para terminar, señorías, creo que habrá que seguir endureciendo las posturas. ¿Qué tipo de posturas? Como mínimo, las de control y las de presión. Confiemos en que la actual situación no sea irreversible y apostemos claramente por una Europa cautelosa, es cierto, pero totalmente firme.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milian.

El señor **MILIAN MESTRE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a finales del mes de junio pasado debatimos en este hemiciclo la interpelación, por cierto nada extemporánea, presentada por el CDS al Gobierno sobre el conflicto yugoslavo.

Dos meses y medio después, las cosas, si cabe, están peor, a pesar del intento de optimizar la Conferencia de Londres, celebrada en agosto pasado, y ahora su secuencia en Ginebra.

De alguna manera se está tratando de acallar la mala conciencia colectiva frente a un problema cuya gravedad no ha sido suficientemente calibrada y de cuyas secuelas pocos han formulado un análisis sobre su genuino alcance.

Sin embargo, una de las voces más lúcidas del mundo intelectual, como la profesora de Sociología en Nueva York, Agnes Heller, al contextualizar recientemente este conflicto, en un magnífico artículo titulado «Guerra en Europa», se refiere al acto final de este conflicto secular de los Balcanes como una tragedia griega, es decir, previsible, evitable y determinada por la fatalidad. Y aducía algo que debiera hacer reflexionar a todos los implicados en el conflicto y a las señorías de esta Cámara. Dice textualmente: Todo el mundo sabe que es difícil detener una guerra, que es más fácil evitarla y, tal como enseñan guerras y tragedias griegas, los actos criminales se alimentan sólo con errores. A los muchos errores perpetrados por la Comunidad Europea, ¿habrá que añadir ahora o en el futuro la pasividad ante una hipotética libanización de este conflic-

to balcánico? O, ¿habrá que recurrir, ante la posible escalada militar, si el conflicto afectare algún día al Kosovo, a algún tipo de acción militar europea conjunta contra Serbia y Montenegro?

Como asevera Agnes Heller —y cito otra vez textualmente—, tal vez la fuente principal de todos los errores es la idea de que un conflicto que surge en la Europa del Este debe tener la misma solución que uno similar en occidente. Una tan aguda precisión nos llevaría a cuestionar en este grave conflicto la validez del pensamiento analógico que, como bien dice ella, es un mal pensamiento y deriva en malos consejos. De ahí, pues, que deberíamos desnudarnos de nuestros complejos históricos y afrontar el análisis de este problema desde una perspectiva enmarcada en la contingencia de los hechos que establecerá, sin duda, una categoría construida sobre la veracidad de su propia realidad intrínseca.

Por eso, al corroborar esta moción, según la enmienda que nuestro Grupo parlamentario también ha rubricado, junto con los demás, quisiéramos aportar algunas consideraciones que movieran a la reflexión de esta Cámara acerca de la dimensión e identidad de este conflicto bélico.

En primer lugar, este conflicto incumbe a todos los europeos. Es el final de una época que dio comienzo en 1914, también en Sarajevo, por cierto, donde fallecía algo así como una nación o una noción cultural europea.

Hoy regresan nuevamente determinados conceptos peligrosos que pudieran descomponer el buen hacer de un continente que se está forjando una identidad común superadora de viejos fantasmas. Por ejemplo, los nacionalismos. No hay que ser muy proclive a las citas, pero entiendo que bastaría con leerse la reciente literatura al respecto, por ejemplo de E. Gellner o de Hobsbawm, donde se precisan claramente las derivaciones y consecuencias de este principio que tanto daño ha causado a la historia de Europa. Así, los daños que se derivan del nacionalismo, bien sea en orden a la violación de derechos, bien al atropello de intereses históricamente consolidados o asumidos. Aparecen en este momento nuevos problemas sobre viejas heridas, cuales son los sudetes en Checoslovaquia, la limpieza étnica como concepto de superación en Bosnia-Herzegovina, o las migraciones forzadas que conducen a problemas de rechazo en Rostock, Alemania del Este, y todo lo que conlleva el renacimiento en Europa de la xenofobia violenta. Por ejemplo, el flujo de refugiados, más de millón y medio, que no deja de ser una acusación a la impunidad del crimen que se comete en el corazón del continente, restando crédito al sistema jurídico y de valores europeo porque, entre otras cosas, revela la incapacidad de Europa para practicar una coherente, eficaz y solidaria política exterior común.

Tales comportamientos vuelven a renovar la desconfianza acerca del nuevo orden internacional, basado en aquella «pax universalis» que el Presidente Bush, en 1991, proclamó de forma excesivamente eufórica en las

Naciones Unidas. Entendemos que hay demasiados intereses sustanciales y vitales en este momento en Europa como para posponer el interés inmediato de intervención en Yugoslavia a razones que afecten exclusivamente a la economía mundial o estratégica, cual ocurrió en los acontecimientos del Golfo.

No parece ser precisamente éste el caso de Yugoslavia. Probablemente un gran error, de los que ceban guerras, apelando de nuevo a esa idea dialéctica de Agnes Heller.

En segundo lugar, no creo que el fuego se apague sólo con palabras. El conflicto yugoslavo es ante todo una amenaza real a la paz europea ubicada en el corazón de un mapa étnico inquietante que afecta, por una parte, al Mediterráneo, tan confuso en ciertos momentos con futuros conflictos en ciernes y viejos contenciosos que no se apagan, y al flanco oeste de un imperio interior ex soviético que ahora, con su desintegración incontrolada y sus nacionalismos fratricidas, podría provocar de nuevo otros conflictos derivados.

No parece éste, por tanto, un escenario idóneo para las consideraciones internalistas del conflicto, más bien todo lo contrario. Pero a este problema se le confiere una consideración escrupulosa y diplomática al margen de los miles de muertos y de las pasiones exaltadas de sus ciegos protagonistas buscando siempre a la ONU como una garantía, o como un pretexto, de una renuncia a imponer la paz.

Si legítimo es desarmar a los violentos, no menos legítimo será la imposición de la paz siguiendo la vieja teoría anglosajona de la «peace keeping» o de la «peace making». Al igual, el bloqueo debería ser eficaz, entendemos, y determinante de una incomunicación exterior a la hora de los suministros de armamento o de petróleo, algo que no sucedía justamente cuando se planteó esta interpelación al Gobierno en el mes de junio, puesto que boquetes había en el Danubio, puertas abiertas había en Tesalónica y el Mediterráneo era un verdadero coladero por donde penetrar mercaderías, petróleo y armamento.

¿Cabría preguntarse en verdad si el embargo hoy se basta o es suficiente la vigilancia marítima que la OTAN ha establecido en el Atlántico? Aunque los primeros efectos del embargo tras la Conferencia de Londres parecen debilitarse, no es tan evidente el hecho del aislamiento comercial, habida cuenta el pasillo existente en Chipre, a través del cual opera Serbia con sus bancos, tratándose precisamente de un país controlado por dos naciones directamente implicadas en la OTAN, Grecia y Turquía, con todos los compromisos consiguientes.

En tercer lugar, inquieta —y éste es uno de los elementos de mayor proyección de futuro— la creciente presencia del fundamentalismo islámico en el conflicto de Bosnia, como esta misma mañana reconocía el propio Ministro español de Asuntos Exteriores ante la Comisión de esta Cámara. Existen pruebas fehacientes de tal presencia y algunos datos complementarios que ayudan a entender la razón futura de una complejidad mayor de este conflicto.

En este sentido, recientes noticias hablan de un armamento iraní inmerso ya en el conflicto de Bosnia. Recientes noticias hablan de llamamientos en el mundo árabe contra la hostilidad occidental hacia el Islam: en Arabia Saudí, en Líbano o en Teherán. Recientes noticias hablan de proclamas o editoriales preocupantes en el mundo árabe del siguiente tenor: Los combates de Bosnia son el preludio de la guerra entre el Islam y Occidente, Diario «Al Riad» de Arabia. O llamamientos en la prensa árabe a la guerra santa para salvar el Islam de Europa, Diario «Al Jaum» de Arabia Saudí. O colectas para recaudar fondos y financiar la resistencia bosnia en Kuwait, en emiratos del Golfo Pérsico, en Líbano, en Arabia Saudí, en Turquía, etcétera.

Serán expresiones y verbalismos, si se quiere, pero es evidente que tales expresiones, tales publicaciones y convocatorias en el mundo del Islam introducirían un nuevo elemento de extrema gravedad en el conflicto balcánico, máxime si éste tomara por escenario próximo la provincia de Kosovo cuya población es en un 90 por ciento albanesa y en su mayor parte islámica. Probablemente, en ese momento estaríamos hablando de un conflicto ya inevitablemente internacional y de consecuencias francamente preocupantes.

En cuarto lugar, y por último, esta nueva dimensión del conflicto balcánico, hoy de raíces étnicas, tribales y supuestamente nacionalistas, pudiera cobrar un carácter incontrolable ante la evidencia de una Serbia aislada internacionalmente con la sola válvula de escape que supone para ella la presencia de Milán Panic y sus vínculos con Occidente, como acaba de demostrarse en la X Cumbre del Movimiento de Países no Alineados en Yakarta donde Serbia ha sido condenada por sus —textualmente— atrocidades perpetradas en Bosnia-Herzegovina, por 107 votos contra uno, lo cual, siendo ello tan significativo, dado que Tito fue fundador y líder de este movimiento de países no alineados, marcaría lo peor de la consideración en el conflicto, puesto que los argumentos que se han esgrimido han sido directamente referentes al enfrentamiento islámico-cristiano en el continente europeo.

Todas estas consideraciones han llevado a nuestro Grupo a contemplar la unidad de esfuerzos en esta Cámara en favor del sentido solidario a toda acción de fuerza y de firmeza para detener el conflicto yugoslavo antes de que sea demasiado tarde. Ni bastan las palabras ni tan solo las diplomacias. Es preciso apurar una política comunitaria de presión favorable a la paz en una región donde los peores demonios del pasado histórico europeo se han refugiado peligrosamente alertados a lo largo de todos los siglos.

Pensar en un «laissez faire, laissez passer» de los Balcanes como fórmula de desentendimiento, resultaría algo parecido al suicidio de nuestra conciencia colectiva europea y a la renuncia de nuestras mayores y más discutibles esperanzas, incluso las que nacieron en Maastricht.

Por eso, nuestro Grupo ha firmado la enmienda colectiva a la moción en su día presentada por el Grupo

del CDS, instando al Gobierno a intensificar sus esfuerzos, sus compromisos y sus avenencias con las soluciones colectivas que surjan de la Comunidad Europea, de la OTAN o de las Naciones Unidas, con tal de liquidar cuanto antes el gravísimo conflicto balcánico.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Milian.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor De Puig.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la gravedad del problema de la situación en la ex República de Yugoslavia nos llevaría quizá a presentar aquí un ensayo filosófico-político-histórico de cuál es la situación y sus circunstancias. No es lo que va a hacer este portavoz, que va a intervenir brevísimamente, a pesar de que el tema, como se ha visto, da para mucho.

Esta mañana hemos estado dos horas en la Comisión de Exteriores debatiendo sobre la situación de Bosnia y del conjunto de la ex República de Yugoslavia; hemos intervenido todos los portavoces, y no es cosa ahora de reiterar lo que se ha dicho esta mañana y lo que han dicho ahora, por otra parte, otros portavoces.

En apoyo, señor Presidente, de la moción, que asumimos y que hemos firmado, y que ha detallado con tanta precisión el señor Caso, que nos ha ahorrado a los demás portavoces entrar en ese detalle, diré que representa la preocupación y la angustia que el Grupo Socialista siente ante los hechos que se están produciendo en Bosnia-Herzegovina. Esa preocupación nos lleva a un análisis racional, sereno y ponderado de la situación y nos ha llevado también a creer que era pertinente que este Congreso de los Diputados diera un alabonazo y presentara ante la ciudadanía española y ante la comunidad internacional una opinión, una declaración sobre esta situación, en la que se pide, por una parte, que se actúe a favor de encontrar vías de solución y, por otra, se denuncian aquellas cosas que deben ser denunciadas: la guerra, la violación de los derechos humanos, el enfrentamiento fratricida que se está produciendo.

Sólo tres breves consideraciones sobre el conflicto que creo que tiene interés que sean resaltadas y que no han sido señaladas por portavoces anteriores. En primer lugar, la de la gravedad del conflicto por su naturaleza. No estamos ni siquiera ante una guerra —toda guerra es una crisis total— cualquiera. Una guerra basada en luchas interétnicas, en odios atávicos, en reivindicaciones y ocupaciones territoriales, no es una guerra cualquiera, es una guerra de más difícil solución que aquéllas en que se disputan intereses económicos o políticos.

La solución del problema, por esa razón, no va a ser tan fácil como podría ser si se tratase de otro tipo de enfrentamientos. Hay factores viscerales, hay factores incluso sociológicos y territoriales de muy difícil solución; hasta el punto de que debemos afirmar que, en

el caso de que haya una solución pactada, ésta nunca será satisfactoria para todas las partes.

Habrán unos y otros de ceder para llegar a una situación que, ya digo, no será satisfactoria en relación a las reivindicaciones de unos y otros.

Pero además, hay otro tipo de factores internacionales: el factor islámico, el hecho de una comunidad islámica en Bosnia y el hecho de que el 80 por ciento de los ciudadanos de Kosovo sean también musulmanes de religión, lo que ha permitido que ya en Riad, en Trípoli o en otras capitales del mundo islámico se alcen voces de una guerra santa, se alcen voces que señalan una internacionalización del conflicto no deseable.

Están, naturalmente, los intereses geoestratégicos, a veces contrapuestos, no siempre declarados, pero que están debajo de la lucha, debajo de las posiciones de unos y otros y que hemos conocido en los inicios del conflicto. Están el derramamiento de sangre, las violaciones de los derechos humanos, está la idea horrible, terrible, de la purificación étnica que se ha manejado.

Todo eso está ahí y nos da la pauta de la enorme gravedad del conflicto y la enorme dificultad para resolver este conflicto. ¿Eso nos debe llevar a la desesperanza? No, desde luego. Tenemos que mantener la esperanza, pero tampoco haciéndonos demasiadas ilusiones. El conflicto va a tardar en resolverse y va a ser de muy difícil solución.

Se habla de la responsabilidad internacional. La hay. Se dice que ha habido una incapacidad; se habla incluso de vergüenza internacional por esa incapacidad. Pero más allá del lamento, de la crítica o de la denuncia de esa incapacidad, quizá sería interesante estudiar sus causas, ver por qué razones la comunidad internacional no ha podido prever y atajar ese conflicto y en el momento en que la crisis se desata reducirlo y acabar con él. ¿Por qué razones?

Algunas las conocemos ya. En primer lugar, los desacuerdos importantes que hay entre distintos sectores de la opinión internacional y de los intereses de los distintos países importantes, en Europa y fuera de Europa.

En segundo lugar, la falta de mecanismos reales para poder actuar ante fenómenos de crisis de este tipo. El conflicto de Yugoslavia ha encontrado a la CSCE en pañales, sin un centro de prevención de conflictos que tuviera capacidad y medios para intervenir; capacidad jurídica, ninguna; capacidad política, tampoco; medios económicos, ninguno.

La UEO está en los albores de lo que debe ser, pero todavía no es y no tiene capacidad para resolver intervenciones que quizá hubieran sido oportunas y necesarias. Incluso las Naciones Unidas han adolecido de una capacidad y una rapidez en su actuación que hubiera podido mitigar en los primeros momentos el agravamiento del conflicto o hubiera podido facilitar soluciones rápidas. Por no hablar de la debilidad europea. Si una cosa ha demostrado el conflicto de la ex República de Yugoslavia es que Europa es débil, que no tiene capacidad, ni política, ni jurídica, ni moral, ni

militar, para impedir que haya una guerra en Europa. Naturalmente, el corolario de esa afirmación no puede ser otro que es necesario que la unión política europea se haga y que esa unión política sea urgente.

Todavía hay gente que cree que debe votarse que no a Maastricht; todavía la hay. Lo que demuestra Yugoslavia es que Maastricht es urgente y el post-Maastricht debería implantarse rápidamente.

Por último, señor Presidente, he dicho que había esperanza, pero que no debíamos hacernos ilusiones. Hay una vía a la paz. Se rechaza desde todas las posiciones la vía militarista, la vía bélica, la intervención. No sabíamos a qué tipo de caos podría llevarnos una intervención militar por razones técnico-militares. Pero también por razones políticas. La única vía es la que señala la Conferencia de Londres, los acuerdos de Londres que obligan a las partes y el seguimiento de lo que han sido los acuerdos en la Comunidad, los compromisos de Belgrado de hace dos días y los primeros pasos, que se han dado pequeños pero importantes, como el primer control de armamento pesado, la primera posibilidad de que las fuerzas serbias y bosnias respeten el alto el fuego y la posibilidad de que en Ginebra el próximo viernes se celebre una conferencia positiva y eficaz. Esto que emana de Londres, es la única vía sin otra alternativa. Por ello es importante también que la moción que vamos a aprobar señale, como uno de sus objetivos, dar apoyo a ese tipo de medidas unitarias. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor De Puig. Señorías, les ruego que guarden silencio. **(Pausa.)** Continúe, señor De Puig.

El señor **DE PUIG I OLIVE**: Medidas, señor Presidente, con las que estamos todos de acuerdo y que coinciden con los últimos acontecimientos y las últimas propuestas que han aparecido para la solución del conflicto.

Es evidente que ese conflicto no es ajeno a los españoles, como españoles y como europeos y como participantes de la Comunidad Europea y de la comunidad internacional, pero tampoco nos es ajeno —como se decía esta mañana en la Comisión— por razones morales y éticas. Nosotros hemos de ayudar a que no sea posible esta escalada que se ha producido en Bosnia.

Señor Presidente, después de la paz vendrán las negociaciones, los tratados y los acuerdos. Este será un camino largo, pero creo que la moción que vamos a aprobar está en la vía de que este camino se realice. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Puig. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, tal y como han venido diciendo los distintos oradores y de forma especial el proponente de la mo-

ción, es evidente la gravedad del problema planteado entre los Balcanes, en la República de la antigua Yugoslavia. Efectivamente, han sido ya tantos los debates sostenidos durante los dos últimos meses que creo innecesario insistir en la gravedad e importancia del problema no sólo para aquellas repúblicas, sino para el conjunto de Europa, de toda la Comunidad y concretamente de forma bastante directa de España. Por tanto, con suma brevedad, me voy a limitar a fijar la posición sobre el contenido de la moción, nada más.

Por supuesto, expresamos nuestro apoyo al contenido del punto 1, es decir, a la firme condena de todos aquellos que de alguna manera sean responsables de los actos bélicos; condenamos de forma absoluta la violación de los derechos humanos, vengan del lado que vengan; manifestamos nuestro respaldo a todas las resoluciones de las Naciones Unidas, así como a los acuerdos de la Conferencia Internacional de Londres sobre Yugoslavia; expresamos también nuestro apoyo a las medidas que el Gobierno está tomando para el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, en el sentido de continuar la acción diplomática. Es evidente que manifestamos nuestro respaldo a todas las Fuerzas que envíe el Gobierno para intentar cumplir esos acuerdos y garantizar los derechos humanos y también instamos al Gobierno a que informe, con carácter periódico, al Congreso.

Únicamente expresamos nuestra gran preocupación en el tema relativo al envío de tropas de reemplazo para cubrir las distintas misiones de paz sobre el territorio. Unión Valenciana nunca dará su aprobación. Comprendemos el problema que representa profesionalizar totalmente las dotaciones de las fragatas o de los distintos buques que pueda enviar el Gobierno a aquellas aguas, de acuerdo. Pero en lo que hace referencia a tropas de tierra o aerotransportadas, los puntos 4 y 6, aunque estamos de acuerdo con ellos separadamente, echamos en falta el compromiso del Gobierno de no enviar tropas de reemplazo. No obstante, a pesar de esto, y dejando constancia de ello en el «Diario de Sesiones», Unión Valenciana aprobará el contenido de la moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente, vamos a intentar limitarnos a lo que se nos plantea en la moción, evitando entrar en repetir posiciones del Grupo que ya hubo ocasión de expresar en el debate del 24 de junio y ha habido ocasión de reiterarlas de nuevo hoy en la Comisión de Asuntos Exteriores, donde afortunadamente la totalidad de los grupos de esta Cámara hemos tenido un gran campo de acuerdo respecto a la actuación global en la crisis yugoslava.

Vamos a votar favorablemente esta moción que nos presentan porque estamos de acuerdo con su conteni-

do, entre otras cosas porque da satisfacción a lo que fue el hilo argumental de nuestra intervención el 24 de junio, que, por una parte, significaba evitar la criminalización unilateral de alguno de los componentes o alguno de los implicados en el conflicto, evitar descargar exclusivamente culpas o maldades y bondades sobre unos y exculpar a los demás de forma apriorística, teniendo en cuenta la enorme complejidad del problema. Por tanto, la nueva redacción del punto 1, que condena a todos los responsables de haber desencadenado este tipo de acciones bélicas, nos parece mucho más adecuado que el anterior y se ajusta más a la realidad.

El segundo hilo argumental de nuestra intervención en junio fue intentar situar a la ONU como el principal gestor de esta crisis, cosa que queda reiteradamente expresada en esta moción que se nos presenta.

Únicamente queremos mostrar una mínima discrepancia en el punto 6. Como ha dicho el propio portavoz del CDS, la referencia a la necesidad de que las tropas que el Gobierno envíe sean tropas voluntarias y profesionales. Nos parece que ese añadido en el mencionado punto 6 hubiera logrado que fuera más satisfactorio el conjunto de la moción. En cualquier caso, repito, vamos a votarla favorablemente.

Esta mañana, y quiero insistir en ello porque nos parece importante que quede constancia en el «Diario de Sesiones», hemos discutido los grupos con el Ministro de Asuntos Exteriores, a raíz de las informaciones posteriores a la conferencia de Londres, a sus reflexiones y sus conocimientos tras la reunión del fin de semana pasado de Ministros de Asuntos Exteriores y lo que él preveía que va a ser el futuro inmediato. Hemos señalado una cosa que nos parece preocupante. En la resolución de Naciones Unidas aprobada esta madrugada pasada, en la resolución 776, se posibilita por primera vez, según nuestras noticias, no solamente que las tropas que vayan a defender o a acompañar los convoyes de ayuda humanitaria puedan utilizar las armas para defenderse de cualquier ataque que se les produzca, sino que además posibilita el uso de la fuerza armada para abrirse paso cuando alguna fuerza lo obstaculice.

Decíamos esta mañana y volvemos a decir ahora que nos preocupa esa segunda parte de la resolución de Naciones Unidas, por lo que pueda significar (repito, no hacemos juicios de valor, expresamos esa preocupación), si no hay una muy correcta gestión de esa resolución. Si no hay un gran sentido común en los mandos militares que tengan que gestionar esa resolución, podríamos iniciar un camino de deslizamiento peligroso hacia una militarización externa al propio conflicto que nadie desea porque, repito, todos estamos de acuerdo en que no es la vía de la intervención armada la que puede resolver el conflicto de la ex república yugoslava.

Acabo, señor Presidente, reiterando la posición de nuestro Grupo, que es favorable a los siete puntos que contiene la moción que se nos ha presentado, con esa pequeña matización en el punto 6. Por tanto, votaremos favorablemente la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.
Vamos a proceder a la votación de la moción del CDS, en los términos resultantes de la enmienda suscrita por los Grupos Socialista, Vasco, CDS, Catalán (Convergència i Unió) y Popular.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 257; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.
Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961